

BOLETÍN OFICIAL

JUNIO 2016

Publicación Oficial

Intendente Municipal:

Darío Kubar

Secretaría de Gabinete
Secretaría Privada
Secretaría de Control de Gestión
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Economía
Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Planificación de Obras
Secretaría de Producción y Desarrollo
Secretaría de Salud
Secretaría de Seguridad
Secretaría de Servicios Públicos

Santiago Nino
Omar Caballero
Juan Vidable
Ricardo Nuñez
Cdor. Cristian Brilloni
Prof. Graciela Del Río
Dr. Sergio Maffia
Dr. Alberto López
Arq. Miguel Domańsky
Dr. Armando Borches
Dr. Alberto Campos Carlés
Sergio Fernández Barrera
Pedro García

Honorable Concejo Deliberante

Presidenta: María Silvana Klajnberg

Secretario: Héctor Adán Gómez

Concejales

Arenas Julia J.
Alasi Analía Elisabeth
Berrondo Laura Graciela
Campi Alejandro Carlos
Cordero Alfredo R.
Cordone Marina L.

Dominguez Gómez Gastón A.
García Mauro Santiago
Ghirardi Diego Martín
Gómez Lidia S.
González Jorge Héctor
Graña Gonzalo A.
Guerra Claudia Alicia

Kubar Fernando M.
Maslowski Carmelo E.
Oegg Gladys Araceli
Paz Carlos A.
Polverini Walter Fabián
Torres Reinaldo Alberto

Contenido del presente Boletín Oficial desde

Decreto N° 1.394 correspondiente al 1 de junio de 2016 hasta Decreto N° 1.614 correspondiente al 30 de junio de 2016

Fecha de impresión 15 de junio de 2016.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

DECRETO N°: 1.394 – 01/06/16

VISTO:

La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Coordinador de Odontología, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud;

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la creación del cargo de Coordinador de Odontología, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.395 – 01/06/16

VISTO:

El Decreto N°: 356/16, mediante el cual se designó a la Señora Claudia Viviana Vera, quien se desempeñaba como Odontóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que revistando dicha agente en la Planta Temporaria de esta Administración, se ha resuelto su cesación por razones de servicios; y

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese el cese de servicios a partir del día 30 de Abril de 2016 de la Señora

CLAUDIA VIVIANA VERA (D.N.I. N°:17.086.994 - CLASE 1965), Legajo Interno N°:1777, quien se desempeñaba como Odontóloga en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.396 – 01/06/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Odontología, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 1° de Mayo de 2016 en el cargo de Coordinadora de Odontología, Clase III, a la Señora CLAUDIA VIVIANA VERA (D.N.I.N°:17.086.994 – CLASE 1965), Legajo Nro 1777, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.397 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Rubén Benjamín López, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal RUBEN BENJAMIN LOPEZ (D.N.I.Nº:29.784.475 - CLASE 1982) – CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3972, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.398 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Lucas Damián Cappelani, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal LUCAS DAMIAN CAPPELANI (D.N.I.Nº:37.913.880 - CLASE 1992) "Personal Temporario", Legajo Interno N°:3961, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.399 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Ezequiel Nicolás Leyes, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubícase, a partir del día 1º de Mayo de 2016, al agente Municipal EZEQUIEL NICOLAS LEYES (D.N.I.Nº:42.176.020 - CLASE 1995) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3971, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.400 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Lucas Damián Cappelani se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1º Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUCAS DAMIAN CAPPELANI (D.N.I.Nº: 37.913.880 - CLASE 1992), revistando bajo

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Legajo Interno N°:3.961 "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.401 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Ezequiel Nicolás Leyes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EZEQUIEL NICOLAS LEYES (D.N.I.N°: 42.176.020 - CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°:3.971 CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría X (DIEZ).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.402 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Rubén Benjamín López. se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso e) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RUBEN BENJAMIN LOPEZ (D.N.I.N°: 29.784.475 - CLASE 1982), revistando bajo Legajo Interno N°:3.972 CATEGORIA X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Marzo de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.403 – 01/06/16

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Francisco Gómez, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor FRANCISCO GOMEZ (D.N.I.N°:07.867.439 – CLASE 1949), Legajo Interno N°:2.267, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES) del Escalafón Municipal, quien se desempeñaba como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 31 de Mayo de 2016.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.404 – 01/06/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Olga Beatriz Peñalva, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora OLGA BEATRIZ PEÑALVA (D.N.I.Nº:06.283.379 – CLASE 1951), Legajo Interno Nº:2.329, CATEGORIA XXVI (VEINTISEIS) del Escalafón Municipal, quien se desempeñaba como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 31 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.405 – 01/06/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinadora de Política Socioalimentaria, Clase III, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de

sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Mayo de 2016 en el cargo de Coordinadora de Política Socioalimentaria, Clase III, a la Señora CLAUDIA ADELA ROMERO (D.N.I.Nº:20.656.087 - CLASE 1969), Legajo Nro 4010, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.406 – 01/06/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Junio de 2016 en el cargo de Directora de Educación a la Señora CLAUDIA ALEJANDRA RIBAYA (D.N.I.Nº:16.493.486 - CLASE 1963),

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Legajo Nro 4009, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.407 – 01/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Matilde Malvina Quiñas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Matilde Malvina Quiñas, D.N.I.N°:28.925.456, Legajo 2988;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MATILDE MALVINA QUIÑAS, Legajo 2988, D.N.I.N°: 28.925.456, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.408 – 01/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Diego Esteban Pamies, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Diego Esteban Pamies, D.N.I.N°:26.732.208, Legajo 3941;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor DIEGO ESTEBAN PAMIES, Legajo 3941, D.N.I.N°: 26.732.208, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.409 – 01/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

agente Fernando Héctor Ponzio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Fernando Héctor Ponzio, D.N.I.N°:20.231.073, Legajo 2358;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor FERNANDO HECTOR PONZIO, Legajo 2358, D.N.I.N°: 20.231.073, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.410 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado que la hoja del Registro de Decretos foliada con el N°:902 del Ejercicio 2016 no se encuentra con la rúbrica correspondiente;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y números subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular la Hoja del Registro de Decretos N°:902 del Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 902 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.411 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado que el Decreto N°:984 de fecha 20 de Abril de 2016, cuya hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos es la N°:1053, se imprimió nuevamente en la hoja N°:1054, cuya hoja pertenecía al Decreto N°:985;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Dispónese la anulación del Decreto N°:985 de fecha 20 de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°:1054 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.412 – 02/06/16

VISTO:

El Decreto n° 1.073 de fecha 27 de abril de 2016, por el cual se dispuso contratar por el período de tres meses a la señora Carmen Estela CACACE para que se haga cargo de la coordinación y realización de los actos de conmemoración del Bicentenario de la Independencia y del acto conmemorativo de la muerte del General Manuel Belgrano y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge a fs. 3/8 del Expediente n° 4050-0.179.651/2016 la contratación a la Sra. Carmen Estela CACACE lo es para que se haga cargo de la realización, coordinación y ejecución de Dos Proyectos: uno, por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816-2016 y otro, por el Acto

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

conmemorativo de la muerte de General Manuel Belgrano;

Que el Proyecto en Conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816-2016 consiste en un concurso de investigación para escuelas estatales de gestión pública y privada;

Que el Proyecto por el acto conmemorativo de la muerte del General Manuel Belgrano, consiste en la distribución y comunicación a las diferentes escuelas del distrito de las actividades necesarias para llevar a cabo el acto del 20 de junio de 2016, como asimismo, la recepción de proyectos escolares y su posterior evaluación;

Que corresponde modificar el art. 1º del Decreto nº 1.073 de fecha 27 de abril de 2016, debiéndose consignar que la contratación de la Sra. Carmen Estela CACACE lo es para que se haga cargo de la realización, coordinación y ejecución de Dos Proyectos: uno, por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816-2016 y otro, por el Acto conmemorativo de la muerte del General Manuel Belgrano;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto nº 1.073 de fecha 27 de abril de 2016, donde dice: "...para que se haga cargo de la coordinación y realización de los actos...", debe leerse "para que se haga cargo de la realización, coordinación y ejecución de Dos Proyectos: uno, por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia 1816-2016 y otro, por el Acto conmemorativo de la muerte del General Manuel Belgrano, el día 20 de junio de 2016".

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.413 – 01/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose detectado un error en la confección del Decreto N°:1.329 de fecha 27 de Mayo de 2016;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hojas y números subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:1.329 y la hoja rubricada, foliada y

numerada del Registro de Decretos N°: 1424 del Ejercicio 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la anulación del Decreto N°:1.329 de fecha 27 de Mayo de 2.016.

ARTICULO 2º: Dispónese la anulación y baja del Registro de Decretos de la hoja N°: 1424 correspondiente al Ejercicio 2016.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.414 – 02/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5391/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.196/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.196

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Adherir en todos sus términos a la Ley 14.772, instituyendo el Programa "#NiUnaMenos" de erradicación de las violencias "contra las mujeres en el ámbito de la Municipalidad de General Rodríguez.

"ARTÍCULO 2º: El Programa "#NiUnaMenos" se estructura sobre los conceptos de:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

"a.- Perspectiva de género
"b.- Derechos de las mujeres
"c.- Erradicación de la violencia.

"ARTÍCULO 3°: Los contenidos de la capacitación estarán a cargo de la Dirección de Protección a las Víctimas, dependiente de la "Secretaría de Seguridad.

"ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y difúndase mediante el área de Prensa municipal, la página web del municipio, las "redes sociales oficiales y dése amplia difusión por los medios de comunicación "locales con sus VISTOS y CONSIDERANDOS.
Dec.n°:1.414/16

...///

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES "DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.416 – 02/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5127/14 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 35/36 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T O

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.204/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.204

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Desaféctase de su destino para la construcción de una "Sala de Primeros Auxilios" según notas del plano de mensura y división "aprobado y registrado bajo el Nro. 46-6-89 y aféctase para la construcción de un "Oratorio" al inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula N° 15.454 a "favor de la Municipalidad de General Rodríguez, cuya nomenclatura catastral es la "siguiente a saber: Circunscripción: V – Sección: T – Manzana: 137 – Parcela: 2 "c"; sito "en la intersección de las calles Alfonsina Storni y Alberdi del Barrio "Villa Vengochea" "de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

"ARTICULO 2°: Dónase a la Arquidiócesis Mercedes-Luján; en el estado ocupacional en que se encuentre, el inmueble designado catastralmente como: "Circunscripción: V – Sección: T – Manzana: 137 – Parcela: 2 "c", inscripto su dominio "en la Matrícula N° 15.454 a favor de la Municipalidad de General Rodríguez, ubicado "en la intersección de las calles Alfonsina Storni y Alberdi del Barrio "Villa Vengochea" "de esta Ciudad y Partido; el que deberá ser destinado a la construcción de un oratorio

"para la atención espiritual de la feligresía de la zona.

"ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo estipulado por el artículo anterior, queda establecida la responsabilidad de la entidad beneficiaria, de efectuar

Dec.n°:1.416/16

...///

///...2.-

"cuanto trámite sea suficiente para la obtención de la escritura de dominio a su favor, "quedando a su exclusivo y único cargo todos los gastos que demande la misma.

"ARTICULO 4°: Se establece un plazo máximo de tres (3) años a contar de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, para que la entidad "beneficiaria, construya y tenga en funcionamiento el oratorio establecido por el artículo "segundo; caso contrario se restituirá el dominio de la tierra con todo lo plantado y "adherido al suelo, sin derecho alguno a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

reclamo ni indemnización por las mejoras “introducidas.

“ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.417 – 02/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-181.947/16, mediante el cual la “Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 501”, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la adquisición de maquinarias básicas (máquina overlock, máquina recta, etc.) y materiales para la elaboración de los productos (hilos, agujas, telas, botones, etc.); y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 501, por un importe total de Pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Raúl ALFONZO y Tesorera: Marta Susana NAVARRO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.418 – 02/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-182.624/16, mediante el cual la “Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial Nº 501”, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a la adquisición de cuatro cubiertas para la combi del establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 501, por un importe total de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Raúl ALFONZO y Tesorera: Marta Susana NAVARRO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.419 – 02/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0183644/16, iniciado por la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicitando realizar los cambios de designaciones en cargos jerárquicos, de los Agentes Claro, Gustavo Juan José, Freccero, Néstor Gerardo, Deluca, Osvaldo Leopoldo; y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, 02, la Sra. Directora de Recursos Humanos, solicita se proceda a realizar los cambios de designaciones en cargos jerárquicos a los siguientes Agentes:

-Agente Municipal: Sr. CLARO, Gustavo Juan José, Legajo 3789, D.N.I. N° 20.028.223, designado a partir del 11/12/15, en el cargo de: Director de Relaciones Institucionales, conforme Decreto Nro. 2479/15, el cual pasará a ocupar el cargo de: Director Secretaría Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia.

-Agente Municipal: Sr. FRECCERO, Néstor Gerardo: Legajo 3792, D.N.I. N° 21.440.327, designado a partir del: 01/01/16, en el cargo de: Director de Prensa y Comunicaciones dependiente de Conducción Superior Intendencia, conforme Decreto Nro. 2590/15, el cual pasará a ocupar el cargo de: Director de Capacitación y Relaciones Institucionales.

-Agente Municipal: Sr. DELUCA, Osvaldo Leopoldo: Legajo 1721, D.N.I. N° 13.360.316, designado a partir del: 01/02/16 en el cargo de: Director Secretaría Privada, dependiente de Conduccion Superior Intendencia, conforme Decreto Nro. 464/16, el cual pasará a ocupar el cargo de: Director de Prensa y comunicaciones; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Créese el cese en el cargo de Director de Relaciones Institucionales, conforme el Decreto Nro. 2479/15, al Sr. CLARO, Gustavo Juan José, en el cargo de Director de Prensa y Comunicaciones al Sr. Freccero Néstor Gerardo, y en el cargo de Director Secretaría Privada al Sr. DELUCA, Osvaldo Leopoldo.

ARTICULO 2°: Designase al Sr. CLARO, Gustavo Juan José, en el cargo de Director Secretaría Privada, dependiente de Conducción Superior Intendencia, al Sr. FRECCERO, Néstor Gerardo en el cargo de Director de Capacitación y Relaciones Institucionales, al Sr. DELUCA, Osvaldo Leopoldo, en el cargo de Director de Prensa y Comunicaciones.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.420 – 02/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-0177.885/16, iniciado por el Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma BLAMPIED MARIO, para la provisión de mano de obra y materiales, para el reacondicionamiento de los cordones de hormigón dentro del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación directa de la firma BLAMPIED MARIO, para la provisión de mano de obra y materiales, para el reacondicionamiento de los cordones de hormigón dentro del Partido de General Rodríguez, por un monto de \$ 176.000,00;

Que a fs. 02 se adjunta memoria descriptiva, cómputo y presupuesto de la obra referida;

Que a fs. 05, se remiten las actuaciones al Secretario de Economía a los fines de que efectúe la imputación presupuestaria de rigor;

Que a fs. 06, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 07, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 176.000,00 (Pesos ciento setenta y seis mil), para la provisión de mano de obra y materiales, para el reacondicionamiento de los cordones de hormigón dentro del Partido de General Rodríguez, se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática:80.79.00 "Obras de Urbanización", Fuentes de Financiación:132 "Provincial Afectado", Recurso:11.9.09.00 "Fondo Solidario Provincial", Partida:4.2.2.0 "Construcción en Bienes de Dominio Privado";

Que siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma **BLAMPLIED MARIO**.

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$ 176.000,00 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la partida Jurisdicción: 111.01.15.000 – Secretaría de Planificación de Obras”; Estructura Programática: 80.79.00 “Obras de Urbanización”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”; Recurso: 11.9.09.00 “Fondo Solidario Provincial”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Privado”.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

Dec.nº: 1.420/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.421 – 02/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0183903/16, iniciado por la Sra. Directora de Museo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal “EL PROGRAMA RADIAL PARASUBIDAS”, de literatura general que se emite por radio Municipal 89.5; y

CONSIDERANDO:

Que será dirigido por la poeta Local Mónica Angelino, que contendrá un fragmento del programa, un libro para mi pueblo, que está dedicado a promocionar, difundir e interactuar entre los autores contemporáneos y los oyentes dado que las obras entregadas por cada escritor son sorteadas durante el programa, poniendo en contacto directo virtualmente, al autor y al oyente ganador del libro;

Que este programa contribuye a la interacción social, ayudando al fomento de la Literatura;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal: “EL PROGRAMA RADIAL PARASUBIDAS”, de literatura general que se emite por radio Municipal 89.5.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.422 – 02/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-183.634/16, mediante el cual el “Rotary Club de General Rodríguez”, solicita un subsidio destinado para solventar gastos referentes al pago de becas a alumnos que cursan la escuela secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “ROTARY CLUB DE GENERAL RODRIGUEZ” por un importe total de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) pagaderos de la siguiente forma: Pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-) en el mes de Junio, y seis cuotas de Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), durante los meses de Julio a Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Presidente: Héctor GERLO y Tesorero: Juan AMESTOY, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.423 – 02/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0184584/16, iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA CARTA DE INTENCION"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal: "LA CARTA DE INTENCION", que se firmara, con la Universidad Nacional de Luján en el Salón Garrahan de este Municipio de Gral. Rodríguez;

Que a fs. 02, 03, obra la Carta de Intención, con las siguientes consideraciones: Que ambas instituciones han suscripto un Convenio Marco de Cooperación y Colaboración en el año 1991; Que el citado instrumento ha dado lugar al desarrollo de acciones conjuntas y proyectos de carácter académico, científico, social y cultural;

Que entre otras iniciativas y como muestra de vinculación existente entre ambos organismos merecen destacarse:

-Realización de prácticas pre-profesionales de la carrera Licenciatura en trabajo Social, contribuyendo de esta manera en la formación teórico-práctica de los estudiantes.

-Asistencia técnica a través de la participación de expertos en el diagnóstico de enfermedades de cultivos frutihortícolas.

-Tareas de ordenamiento y recuperación de documentación histórica del Museo Municipal de General Rodríguez.

-Dictado de Cursos de Braille y Computación para personas con Discapacidad, en la Biblioteca Municipal.

-Desarrollo de reuniones conjuntas con participación de funcionarios municipales y docentes investigadores en temas tales como: problemática por las inundaciones del Río Luján, gestión de residuos sólidos urbanos, entre otras;

Que dichas acciones han contribuido a profundizar los lazos institucionales optimizando la vinculación entre el mundo académico y el sector público, en procura del desarrollo de la sociedad y de la región;

Que las nuevas demandas que impone el siglo XXI requieren la participación activa de ambas instituciones, promoviendo nuevas iniciativas relacionadas con la capacitación y formación de recursos humanos específicos, de asistencia técnica, de transferencia tecnológica y

prestación de servicios hacia el sector socio-productivo regional y de complementación de la formación de los estudiantes a través de su inserción laboral;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "LA CARTA DE INTENCION", que se firmará con la Universidad Nacional de Luján, en el Salón Garrahan de esta Municipalidad de Gral. Rodríguez.

Dec.n°:1.423/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno**Darío M. Kubar**, Intendente Municipal**DECRETO N°: 1.424 – 02/06/16**

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.230/16, mediante el cual el "Club de Leones General Rodríguez", solicita un subsidio destinado para solventar gastos referentes a un viaje educativo para niños del Jardín de Infantes N° 923; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al "CLUB DE LEONES GENERAL RODRIGUEZ" por un importe total de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Eduardo RODRIGUEZ y Tesorero: Adrián CHANTEIRO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 - Fuente de Financiamiento 131 "Servicio Público de Educación" - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.425 – 02/06/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-0183003/16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, tramita la readecuación de la estructura orgánica-funcional de la Secretaría, peticona la reasignación del actual cargo de Jefa de División Cultura al de Jefatura de Proyectos Educativos, y la Coordinación Clase III “Inicial y Preescolar” pasará a denominarse “Coordinación Clase III de Políticas Socio-Educativas”, cargos todos estos que dependerán de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; Asimismo, solicita que la Dirección de Educación pase a denominarse “Dirección de Gestión Escolar”, y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, tramita la readecuación de la estructura orgánica-funcional de la Secretaría, peticona la reasignación del actual cargo de Jefa de División Cultura al de Jefatura de Proyectos Educativos, y la Coordinación Clase III “Inicial y Preescolar” pasará a denominarse “Coordinación Clase III de Políticas Socio-Educativas”, cargos todos estos que dependerán de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que asimismo, solicita que la Dirección de Educación pase a denominarse “Dirección de Gestión Escolar”;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal, solicita se confeccionen las minutas correspondientes;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: A partir del 01 de junio del 2016, Décrete la reasignación de los cargos, de Jefa de División Cultura al de Jefatura de Proyectos Educativos, y la Coordinación Clase III “Inicial y Preescolar” pasará a denominarse “Coordinación Clase III de Políticas Socio-Educativas”, cargos todos estos que

dependerán de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2º: Designase a la Dirección de Educación con la denominación “Dirección de Gestión Escolar” de la cual dependerán la Coordinación de Instituciones Formales y la Coordinación de Instituciones No Formales.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.426 – 03/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0184.687/16, iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “LA JORNADA POR VIOLENCIA DE GENERO”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal: “LA JORNADA POR VIOLENCIA DE GENERO”. que se realizará el día 03 de junio de 2016, en la plaza central Gral. Martín Rodríguez, de este Partido de Gral. Rodríguez; Que tal evento constituye un acto importante, atento a que en el mismo se tratarán temas de gran relevancia para aquellas personas que necesitan un asesoramiento en cuanto a su integridad moral y física, ya que se ventilan y exponen alternativas a que pueden recurrir quienes padecen violencia de género;

Que tal acto no solo cumple una función informativa, sino que constituye una herramienta importante, para aquellos que no ven otra alternativa;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, “LA JORNADA POR VIOLENCIA DE GENERO”, que se realizará el día 03 de junio de 2016, en la Plaza Gral. Martín Rodríguez, del Partido de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.428 – 03/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Miriam Elizabeth Díaz, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Miriam Elizabeth Díaz, D.N.I.N°:30.118.861, Legajo 3948;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MIRIAM ELIZABETH DIAZ, Legajo: 3948, D.N.I.N°: 30.118.861, dependiente de la Secretaría de Seguridad, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino,Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.429 - 03/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Cyntia Elizabeth Loza, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente CYNTIA ELIZABETH LOZA (D.N.I.N°: 26.523.711 - CLASE 1978), revistando bajo Legajo Interno N°:3.896 “Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Febrero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.430 – 03/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente María del Carmen Mariani, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la agente MARIA DEL CARMEN MARIANI (D.N.I.N°: 26.104.011 - CLASE 1977), revistando bajo Legajo Interno N°:3.837 “Personal Temporario”, dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.431 – 06/06/16

VISTO:

El Expediente n°:4050-0184.601/2016, mediante el cual la Dirección de Ceremonial y Protocolo hace saber que con fecha 06 de junio/16 visita nuestro Partido de General Rodríguez, el Cónsul de La República de Paraguay, Sr. Jorge RIQUELME, solicitando sea declarado Visitante Ilustre; y

CONSIDERANDO:

Que la visita del Cónsul de la República de Paraguay es de gran trascendencia para la ciudad, atento a la cantidad de vecinos paraguayos que habitan el Partido de General Rodríguez;

Que al pueblo de General Rodríguez le resulta particular y especialmente grato recibir a tan distinguido visitante, a quien se le brindará los honores correspondientes a su jerarquía;

Que será agasajado por el Intendente; representantes del Honorable Concejo Deliberante y vecinos del país hermano de Paraguay residentes en nuestra ciudad;

Que en virtud del artículo 5° de la Ordenanza N° 3.268 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de Abril de 2.008 promulgada por Decreto N° 796/08 del Departamento Ejecutivo y de acuerdo a tales facultades corresponde otorgar el presente reconocimiento;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase "*Ad Referéndum*" del Honorable Concejo Deliberante, al Cónsul de la República de Paraguay Señor Jorge RIQUELME "*Visitante Ilustre*" de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, en ocasión de la visita del próximo día 06 de junio de 2016.

ARTICULO 2°: Entréguese copia de la presente al Señor Jorge RIQUELME.

ARTICULO 3°: Dése intervención al Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez para su convalidación.

ARTÍCULO 4°: Encomiéndase a la Dirección de Prensa y Comunicación una amplia y profusa difusión del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.432 – 06/06/16

VISTO:

El Expediente Nro.4050-0184.594/16, iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: "LA VISITA DEL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal: "LA VISITA DEL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", que se realizará el día 06 de junio de 2016, a este Partido de Gral. Rodríguez;

Que tal evento reviste importancia desde el punto de vista institucional y social, atento a que tal acto ayuda a la integración social, de nuestros Ciudadanos con los ciudadanos del país vecino;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "LA VISITA DEL CONSUL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", que se realizará el día 06 de junio de 2016, a este Partido de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.433 – 06/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0183.289/16, mediante el cual la Señorita BIANCHI FELICITAS (D.N.I. 40.463.848), con domicilio en Acceso Oeste KM47, Ruta 24 s/n, Barrio Terravista, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, solicita se le entreguen restos óseos para ser utilizados como material de estudio en la carrera de "Medicina" que cursa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la peticionante acompaña constancia de alumna regular de la 2da. Cátedra de Anatomía, perteneciente a la Facultad de Medicina, de la Universidad de Buenos Aires, donde se acredita que la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

solicitante se encuentra cursando dicha materia, en la institución mencionada;

Que, en esta instancia y supeditado a la disponibilidad del material óseo requerido en las dependencias del Cementerio Municipal, este Departamento Ejecutivo no tiene objeción alguna que oponer al respecto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Cementerio a entregar sin cargo a la Señorita BIANCHI FELICITAS (D.N.I. 40.463.848), con domicilio en Acceso Oeste KM47, Ruta 24 s/n, Barrio Terravista, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, restos óseos para ser utilizados como material de estudio en la carrera de Medicina, que cursa en la Facultad de Medicina, de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Pedro G. Garcia, Secretario de Servicios Públicos

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.434 – 06/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5373/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 30 de Mayo de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.201/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de Mayo de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.201

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL RODRIGUEZ EN "USO DE SUS

ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1°: Créase dos nuevas paradas en ambos sentidos de la Ruta Provincial N° 28, 150 metros lado sur de la Autopista del Oeste "sobre R.P. 28 y otra a 150 metros lado norte sobre la misma ruta.

"ARTICULO 2°: Las paradas mencionadas en el artículo 1ero deberán contar con accesos apropiados y seguros, y con todos los "requerimientos técnicos que establece la Ley 24.499- Art 54 (Ley de Tránsito "de la Provincia de Buenos Aires) y la Ley de Tránsito de la Nación Nro "13.927/09.

"ARTICULO 3°: De forma.

"SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL "MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

Dec.n°:1.434/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.435 – 06/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-183.920/16, iniciado por el Rotary Club de General Rodríguez, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: la "III EXPO CARS DEL ROTARY CLUB GENERAL RODRÍGUEZ", que se llevará a cabo el día Domingo 18 de Septiembre de 2016, (reprogramándose en caso de lluvia para el día Domingo 25 de Septiembre de 2016); y

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Club de General Rodríguez, organizará nuevamente la exposición de Autos y Motos antiguas, denominada "Expo Cars", la que se realizará en el predio lindante a la Iglesia de Fátima, sita en Colectora Norte y Luis Vernet de ésta ciudad;

Que a dicho evento concurrirán autos clásicos, antiguos, sports, motos y todo lo vinculado al deporte motor, a nivel local y de distintos puntos del país, que vienen especialmente a dicha exposición;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que este acontecimiento constituye un lugar de esparcimiento y recreación para la población en general y más específicamente para los habitantes de la ciudad de General Rodríguez; Que el evento se llevará a cabo el día Domingo 18 de Septiembre de 2016, y en caso de lluvia, el mismo será reprogramado para el día 25 de Septiembre 2016, en el mismo horario y lugar; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: "LA III EXPO CARS DEL ROTARY CLUB GENERAL RODRIGUEZ", que se llevará a cabo el día Domingo 18 de Septiembre de 2016, (en caso de lluvia el evento se realizará el día 25 de septiembre de 2016, en el mismo horario), en el predio lindante a la Iglesia de Fátima, sita en Colectora Norte y Luis Vernet de ésta ciudad y partido.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.436 -06/06/016

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-183.914/16, iniciado por el Rotary Club de General Rodríguez, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: la "XII EXPO UNIVERSIDADES DEL ROTARY CLUB GENERAL RODRÍGUEZ", que se llevará a cabo el día Jueves 25 de Agosto de 2016, en el Salón del Porteño Atlético Club (Sarmiento e Int. Garrahan) de ésta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Rotary Club de General Rodríguez, organizará nuevamente la exposición de ofertas académicas y educativas, denominada Expo Universidades, la que se realizará en el Salón del Porteño Atlético Club (Sarmiento e Int. Garrahan), el día 25 de Agosto de 2016;

Que a dicho evento concurrirán jóvenes de 4°, 5° y 6° año del nivel secundario a fin de que se interioricen sobre las distintas alternativas de estudio para optar y conocer las ventajas que ofrecen las distintas instituciones;

Que se contará con la presencia confirmada de varias Universidades como así también de distintos Institutos Terciarios, todos ellos de gran nivel académico;

Que este acontecimiento constituye un evento de interés cultural para la ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la: "XII EXPO UNIVERSIDADES DEL ROTARY CLUB GENERAL RODRÍGUEZ", que se llevará a cabo el día Jueves 25 de Agosto de 2016, en el Salón del Porteño Atlético Club (Sarmiento e Int. Garrahan), de ésta ciudad y partido.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.437 – 06/06/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-183.188/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, peticiona la ampliación horaria de FailacceHuilen Micaela, D.N.I. Nro. 34.834.421, de 10 horas semanales con una retribución de \$ 2.750 mensuales, en el equipo de programa Envión, a partir del 15 de mayo de 2016 (inclusive); y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Secretario de Desarrollo Social, solicita una ampliación horaria de FailacceHuilen Micaela, D.N.I. N° 34.834.421, de 10 horas semanales con una retribución de \$ 2.750 mensuales, en el equipo del programa ENVION;

Que, a fojas 04 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción a la ampliación de la carga horaria de 10 a 20 horas semanales, de la contratación de la Sra. FailacceHuilen, autorizada por Decreto Nro. 150/16;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 15 de mayo de 2016, decretese la ampliación horaria de 10 horas, semanales a FailacceHuilen Micaela, quien se desempeña en el equipo de trabajo del Programa Envión, con una retribución mensual de \$ 2.750.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.438 – 06/06/16

VISTO:

El Expte. n° 4050-0.183.001/2016 mediante el cual el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, con asiento en este Partido de General Rodríguez, Dr. Leandro Nahuel JOANDET, hace saber que las informaciones sumarias sin expediente que originariamente se efectuaban en el Juzgado de Paz de Gral. Rodríguez, y que luego tramitaban en los Juzgados Civiles y Comerciales de Moreno, fueron reasignadas a su Juzgado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs.- As. n° 47/16; y

CONSIDERANDO:
Que las informaciones sumariales sin expediente se realizaban en los Juzgados Civiles y Comerciales sitios en la ciudad de Moreno;

Que el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, sito en el Partido de Gral. Rodríguez, solicitó a la Suprema Corte de Justicia que las informaciones sumarias sin expediente tramiten en su Juzgado, a fin de evitar el traslado de los ciudadanos locales a la ciudad vecina;

Que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires n° 47/16 se dispuso que “a partir del 2 de mayo de 2016 las solicitudes de trámite de información Sumaria sin Expedientes que se reciban en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Moreno-General Rodríguez, con sede en General Rodríguez se tramitarán por ante dicho Juzgado, siempre que los solicitantes tengan domicilio dentro del partido homónimo”;

Que atento la importancia de la citada Resolución, este Departamento Ejecutivo considera propicio dictar un acto administrativo declarando la misma de Interés Municipal;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Resolución n° 47/16 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual dispuso que “a partir del 2 de mayo de 2016 las solicitudes de trámite de información Sumaria sin Expedientes que se reciban en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 3 del Departamento Moreno-General Rodríguez, con sede en General Rodríguez se tramitarán por ante dicho Juzgado, siempre que los solicitantes tengan domicilio dentro del partido homónimo”.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.439 – 06/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.797/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicitando el Suplemento por Bloqueo de título o Incompatibilidad Profesional, para los Sres. OROZ, Raúl Enrique, RICO, Jorge Omar, HYGONENQ, Analía, ESPERANZA, Alfredo Ernesto, SOSA, Fernando Ariel, ZANOLLO, Norberto Oscar, DI PALMA, Carlos Gastón; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita el Suplemento por Bloqueo de título o Incompatibilidad Profesional, para los Sres. OROZ, Raúl Enrique, RICO, Jorge Omar, HYGONENQ, Analía, ESPERANZA, Alfredo Ernesto, SOSA, Fernando Ariel, ZANOLLO, Norberto Oscar, DI PALMA, Carlos Gastón;

Que a fs. 17, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeciones al otorgamiento de la Bonificación de título, al Personal que figura a fs. 02, con la excepción de los funcionarios, Esperanza Alfredo y Di Palma Carlos, que al cubrir cargos políticos, no están alcanzados por el Art. 32 de la Ordenanza Nro. 4171;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Decrétese el otorgamiento de la Bonificación “Bloqueo de Título”, para los Sres. OROZ, Raúl Enrique, RICO, Jorge Omar, HYGONENQ, Analía, SOSA, Fernando Ariel, y ZANOLLO, Norberto Oscar.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.440 – 06/06/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-183.187/16, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, peticiona la baja del contrato por Locación de Obras de Salvatto Alejandra, quien desempeñara sus funciones en el programa Envión, hasta el 29 de abril del 2016, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la Sra. Salvatto, Alejandra, cumplía una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en el área de Salud, por Decreto 150/16;

Que, en el expediente de referencia se halla agregado el respectivo Decreto designatorio;

Que, a fojas 04 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Salvatto Alejandra, otorgada por Decreto Nro. 150/16, la cual deberá ser a partir del 1° de mayo de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 1° de mayo de 2016, decretese la baja de contratación por Locación de obras de la Sra. Salvatto Alejandra, quien desempeñara funciones en el Programa Envión, por Decreto 150/16.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.441 – 06/06/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nro.:4050-177.503/16 Alcance 01, mediante el cual Secretario Coordinador, peticiona la renovación del contrato de locación de obra para los meses de Junio hasta Septiembre de 2016, del Sr. Francisco Cruz Pin, DNI 26.427.447, con domicilio en la calle Sarmiento 570, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario Coordinador, solicita la contratación del Sr. Francisco Cruz Pin, D.N.I.N°:26.427.447, se desempeñará como asesor en el programa “Co-Gestión del Instituto de la Vivienda” sujeto a las directivas que al efecto dicte la Secretaría de Gabinete de la Municipalidad;

Que a fs. 05 obra el convenio Marco de Recupero, cuya cláusula TERCERA, estipula la obligación del Municipio de asesorar a los adjudicatarios sobre la forma de pago y lugares de recepción de los pagos;

Que en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales del profesional mencionado;

Que a fs. 19 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dicha contratación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar por el período comprendido entre el 1° de Junio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, al Sr. Francisco Cruz Pin, DNI 26.427.447, domiciliado en la calle Sarmiento 570 de la Localidad y Partido de General Rodríguez, (B), en calidad de “Asesor en el Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda”.

ARTICULO 2°: Fíjese el monto de la prestación mensual en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.03.000, Secretaría de Economía, Estructura Programática: 01.00.00., Conducción y Coordinación, Partida: 3.4.9.0 Otros, Fuente de Financiamiento: 132 Provinciales con Afectación, Cuenta Afectada: 35.1.01.83 Programa Co-Gestión del Instituto de la Vivienda.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.442 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Pablo Daniel Navarro, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Pablo Daniel Navarro, D.N.I.N°: 26.994.197, Legajo 2157;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor PABLO DANIEL NAVARRO, Legajo 2157, D.N.I.Nº:26.994.197, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.443 – 07/06/16

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase, a partir del día 2 de Junio de 2016 al señor SEBASTIAN DANIEL RODRIGUEZ (D.N.I.Nº:30.716.506 - CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno Nº: 3.652 Categoría X (DIEZ) – Ingresante - del Escalafón "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.444 – 07/06/16

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Mónica Claudia Weidemuller, quien se desempeñaba como Coordinadora Nivel Primario, Clase III,

dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora MONICA CLAUDIA WEIDEMULLER (D.N.I.Nº:16.570.121 – CLASE 1963), Legajo Interno Nº:3.905, quien se desempeñaba como Coordinadora Nivel Primario, Clase III, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día 31 de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.445 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Teresa Maffone, quien se desempeña como Personal Administrativo en Inspección General, dependiente de la Secretaría de Economía; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 1º de Abril de 2016, a la agente Municipal MARIA TERESA MAFFONE (D.N.I.Nº:22.257.067 - CLASE 1971) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:3305, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.446 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente María Inés Imaz, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 1° de Junio de 2016, a la agente Municipal MARIA INES IMAZ (D.N.I.N°:17.616.599 - CLASE 1966) CATEGORIA XIV (CATORCE), Legajo Interno N°:2564, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.447 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Daniela Alejandra Roldán, quien se desempeña como Personal Administrativo en Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 1° de Junio de 2016, a la agente Municipal DANIELA ALEJANDRA ROLDAN (D.N.I.N°:34.543.524 - CLASE 1989) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3606, quien se desempeña como Personal Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

1110102000 - Estructura Programática: 01.01.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.448 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Edgardo José Sabalza, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 1° de Mayo de 2016, al agente Municipal EDGARDO JOSE SABALZA (D.N.I.N°:16.776.474 - CLASE 1963) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3871, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.449 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Mayra Gisele Herrera, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubícase, a partir del día 1° de Mayo de 2016, a la agente Municipal MAYRA GISELE HERRERA (D.N.I.N°:35.649.686 -

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

CLASE 1990) CATEGORIA X (DIEZ), Legajo Interno N°:3840, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.450 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación del agente Salvador Oscar Moreti, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubicase, a partir del día 1° de Mayo de 2016, al agente Municipal SALVADOR OSCAR MORETI (D.N.I.N°:12.251.879 - CLASE 1956) CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), Legajo Interno N°:2652, quien se desempeña como Personal Obrero, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110114000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.451 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Diego Alonso Paz, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Diego Alonso Paz, D.N.I.N°: 22.645.776, Legajo 2847;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor DIEGO ALONSO PAZ, Legajo 2847, D.N.I.N°:22.645.776, dependiente de Conducción Superior Intendencia, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.452 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Nancy Cristina Santi, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Nancy Cristina Santi, D.N.I.N°: 16.245.504, Legajo 2671;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NANCY CRISTINA SANTI, Legajo 2671, D.N.I.N°:16.245.504, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.453 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la señora Angélica Herrera, quien se desempeña como Subdirectora de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Subdirección de Casa del Niño, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Subdirectora de Casa del Niño, Sra. Angélica Herrera, D.N.I.N°:11.302.609 Legajo 2041;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a

los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora ANGELICA HERRERA, Legajo 2041, D.N.I.N°:11.302.609, quien se desempeña como Subdirectora de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.454 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Antonio Alvez, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Antonio Alvez, D.N.I.N°: 17.034.575, Legajo 3857;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ANTONIO ALVEZ, Legajo 3857, D.N.I.N°:17.034.575, dependiente de la

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.455 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Patricia Alejandra Gayol, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Patricia Alejandra Gayol, D.N.I.N°: 17.063.945, Legajo 2998;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora PATRICIA ALEJANDRA GAYOL, Legajo 2998, D.N.I.N°: 17.063.945, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.456 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Silvia Natalia Puiatti, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Silvia Natalia Puiatti, D.N.I.N°:26.943.925, Legajo 3395;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora SILVIA NATALIA PUIATTI, Legajo 3395, D.N.I.N°: 26.943.925, dependiente de la Secretaría de Gobierno, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.457 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

la agente Pamela Giselle Ojeda, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Pamela Giselle Ojeda, D.N.I.N°:37.679.592, Legajo 3987;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita PAMELA GISELLE OJEDA, Legajo 3987, D.N.I.N°: 37.679.592, dependiente de Conducción Superior Intendencia, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.458 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Yanina Patricia Ingaramo, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el

otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Yanina Patricia Ingaramo, D.N.I.N°:34.600.973, Legajo 3511;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita YANINA PATRICIA INGARAMO, Legajo 3511, D.N.I.N°: 34.600.973, dependiente de la Secretaría de Economía, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.459 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Inés Imaz, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Inés Imaz, D.N.I.N°: 17.616.599, Legajo 2564;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora María Inés Imaz, Legajo 2564, D.N.I.Nº:17.616.599, dependiente de la Secretaría de Gobierno "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.460 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente María Teresa Maffone, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora María Teresa Maffone, D.N.I.Nº:22.257.067, Legajo 3305;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora MARIA TERESA MAFFONE, Legajo 3305, D.N.I.Nº: 22.257.067, dependiente de la Secretaría de Economía, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Abril de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.461 – 07/06/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente SALVADOR OSCAR MORETI (D.N.I.Nº: 12.251.879 - CLASE 1956), revistando bajo Legajo Interno N°:2652, Categoría XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110114000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.463 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Edgardo José Sabalza, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente EDGARDO JOSE SABALZA (D.N.I.N°: 16.776.474 - CLASE 1963), revistando bajo Legajo Interno N°:3871, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.464 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo a la agente Mayra Gisele Herrera, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso f) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Establécese que el agente MAYRA GISELE HERRERA (D.N.I.N°: 35.649.686 - CLASE 1990), revistando bajo Legajo Interno N°:3840, Categoría X (DIEZ) "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Seguridad. percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación

mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°:Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Niño, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.465 – 07/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Ronan Antonio Suarez, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 5° Inciso g) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RONAN ANTONIO SUAREZ, (D.N.I.N°: 39.709.767 - CLASE 1994), revistando bajo Legajo Interno N°:3672, Categoría X (DIEZ), "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Junio de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.466 – 07/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0181.990/16, iniciado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica, planteando la necesidad de anular la constancia

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de deuda Nro. 9845, a nombre de PROMOTORA FIDUCIARIA SA., y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se encuentra agregada la Constancia de deuda Nro. 9845;

Que el Sr. Secretario de Legal y Técnica, informa que luego de recibir dichas Constancias de deuda con el fin de iniciar el correspondiente juicio de apremio y antes de promover dichas acciones ha sido informado que el contribuyente realizó el pago de la deuda detallada en las mismas;

Que en este estado corresponde dictar un acto administrativo anulando las Constancias de deuda mencionadas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Anúlese la Constancia de deuda Nro.9845, emitida con fecha 11 de abril de 2016, a nombre de PROMOTORA FIDUCIARIA SA., referida al inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección R, Fracción 5, Parcela 2, Partida 92332.

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Economía y la Dirección de Ingresos Públicos a los efectos indicados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.467 – 08/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-184.483/16, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro Hygonenq mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el 25 aniversario del jardín de Infantes N° 913 “Manuel Belgrano” a realizarse el próximo 13 de junio de 2016, el que tendrá lugar en la calle Alfonsina Storni y Julio E. Rivera, barrio Las Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de junio de 2016, se cumple el 25 aniversario del Jardín de Infantes N° 913 “Manuel Belgrano”, el que se encuentra ubicado en la calle Alfonsina Storni y Julio E. Rivera del Barrio Las Malvinas;

Que es primordial para la ciudad de General Rodríguez, que los niños del barrio Las Malvinas puedan contar con establecimientos educativos de todos los niveles, y en especial

del Nivel Inicial, ya que se inicia allí su formación como sujetos activos, partícipes de la cultura y la formación ciudadana, adquiriendo conocimientos fundamentales para la vida en sociedad;

Que la mencionada institución cumple un rol educativo y social para toda comunidad de los habitantes de General Rodríguez, y en especial para el barrio donde está emplazada, generando la participación e inclusión de las familias cuyos infantes concurren al mismo;

Que conforme lo reseñado con anterioridad, este acontecimiento constituye un acto de difusión y promoción del aporte genuino a la cultura, educación que cada día realiza en la sociedad el Jardín de Infantes N° 913 Manuel Belgrano, mereciendo por todo ello, declarar de Interés Municipal el 25 aniversario de su creación;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el evento a realizarse el día 13 de Junio de 2016 con motivo del 25 aniversario de la creación del jardín de Infantes N° 913 “Manuel Belgrano”, el que tendrá lugar en la calle Alfonsina Storni y Julio E. Rivera, del barrio Las Malvinas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.468 – 08/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-184.816/16, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “LA JORNADA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL LEMA LA SALUD COMO DERECHO HUMANO”, acto que se llevará a cabo el día 11 de junio de 2016, en el SUM de la Casa de la Cultura de esta Ciudad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada fué organizada por la Subdirección de Derechos Humanos;

Que participarán diferentes áreas municipales a saber: Desarrollo Social, Educación, Salud y Cultura entre otros, siendo encabezada por las Señoras Alejandra Temporini y Romina Schvartzman, miembros de la ONG “FoodRevolution”, y docentes del IAG (Instituto Argentino de Gastronomía), especialistas en celiaquismo (Cocina Libre de Gluten);

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que dicha Jornada tiene como fin asesorar y concientizar sobre la debida alimentación social tanto a las personas con enfermedades celíacas como a los familiares y amigos que pueden ayudar a una alimentación saludable; POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, "LA JORNADA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL LEMA LA SALUD COMO DERECHO HUMANO", acto que se llevará a cabo el día 11 de junio de 2016, en el SUM de la Casa de la Cultura de esta Ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.469– 08/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-184.893/16, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro Hygonenq mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal los eventos a realizarse el día 7 de junio de 2016, con motivo de conmemorarse el día del periodista; y

CONSIDERANDO:

Que el Día del periodista es una festividad en la que se celebra a los periodistas y comunicadores;

Que en Argentina, el día del periodista fue establecido en 1938 por el Primer Congreso Nacional de Periodistas celebrado en Córdoba, en recuerdo del primer medio de prensa con ideas patrióticas;

Que resulta obligado la reivindicación de tan noble labor, que contribuye día a día al funcionamiento de un sistema democrático;

Que conforme lo reseñado con anterioridad, se efectuará el día 7 de junio de 2016, un Acto en conmemoración del día del periodista, haciendo entrega de distinciones a los más importantes periodistas locales en reconocimiento por su trayectoria y labor que a diario realizan;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal los eventos a realizarse el día 7 de Junio de 2016 con motivo de la conmemoración del Día del Periodista.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.470 – 08/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.754/16, iniciado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Sra. María Graciela Del Río de Rapela, mediante el cual solicita la licencia en su cargo a partir del día 06 de junio hasta el 22 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia solicitado por la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Doña María Graciela Del Río de Rapela, fue autorizado por el Sr. Intendente Municipal a fs. 03;

Que, mientras se extienda la licencia de la Sra. María Graciela Del Río de Rapela, es necesario contar con una persona que esté a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que a fs. 03 se designó al Secretario Coordinador de Gabinete, Señor Santiago León NINO para cubrir dicho cargo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédase licencia desde el día 06 de junio hasta el 22 de junio de 2016 inclusive, a la Sra. Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Sra. María Graciela Del Río de Rapela.

ARTICULO 2°: Designase al actual Secretario Coordinador de Gabinete, Don Santiago León NINO, a cargo de la firma de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, desde el día 06/06/16 hasta el 22/06/2016 inclusive.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.471 – 08/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-183.855/16, mediante el cual la Señorita Alfonso Aldana Micaela (D.N.I. N° 40.548.941), con domicilio en Arroyo de los Huesos N° 676, del Barrio Los Viveros, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, solicita se le

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

entreguen restos óseos para ser utilizados como recurso de estudio para la materia "Anatomía" de la carrera "Licenciatura en Nutrición" que la presentante cursa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la peticionante acompaña constancia de alumna regular de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, donde se acredita que la solicitante se encuentra cursando la carrera de Licenciatura en Nutrición, perteneciente a la Facultad de Medicina, de la Universidad de Buenos Aires;

Que, en esta instancia y supeditado a la disponibilidad del material óseo requerido en las dependencias del Cementerio Municipal, este Departamento Ejecutivo no tiene objeción alguna que oponer al respecto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Cementerio a entregar sin cargo, a la Señorita ALFONSO ALDANA MICAELA (D.N.I. N°: 40.548.941), con domicilio en la calle Arroyo de los Huesos N°: 676, del Barrio Los Viveros, de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, restos óseos para ser utilizados como material de estudio en la carrera de Medicina, que cursa en la Facultad de Medicina, de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Pedro G. García, Secretario de Servicios Públicos

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.472 – 08/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-181.544/16, iniciado por el Sr. Intendente Ingeniero Darío Miguel Kubar, a solicitud del Sr. Secretario de Desarrollo Social y el Jefe de Compras, mediante el cual solicita la adquisición de carnes vacunas para diferentes áreas de la Secretaría de Desarrollo Social, para poder cumplimentar con las entregas de alimentos a distintos programas sociales, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 03/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 7 del expediente N° 4050-181.544/16 obra la solicitud de pedido N° 1.294 del ejercicio

2016, correspondiente a la adquisición de carnes vacunas para poder cumplimentar con las entregas a diferentes Programas Sociales de la Ciudad y partido de General Rodríguez, según se detalla a fs. 07 se exhibe un detalle de cada uno de los ítems de las provisiones a necesitar;

Que a fs. 08 del citado expediente se encuentra agregada la solicitud de Gastos por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$269.200,00-);

Que se invitó por la oficina de compras a distintas firmas proveedoras para presentar cotizaciones;

Que a fs. 13 a 15 se encuentran los pedidos de cotización por las mismas;

Que a fs. 16 se encuentra el acta de apertura de sobres de concurso de precio N° 3/2016 de fecha 11/05/2016, para la adquisición de carnes vacunas a los efectos de poder cumplimentar con los programas sociales de esta Ciudad y partido de General Rodríguez;

Que a fs. 17 se encuentra la comparación de ofertas de las diferentes firmas LUIS ANGEL BOTTA un valor PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$269.100) y AMIANO MARCELO DANIEL un valor de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$274.500);

Que a fs. 19 el Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por la firma "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN;

Que a fs. 21 el Sr. Secretario de Economía presta su conformidad con todo lo actuado en el presente;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 03/2016, para la adquisición de carnes vacunas a los efectos de poder cumplimentar con la entrega de carnes vacunas a diferentes áreas de Desarrollo Social de la Ciudad y Partido de general Rodríguez, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$269.100,00.-).

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 03/2016 a la firma "BOTTA LUIS ANGEL", con domicilio Bernardo de Irigoyen N° 1284 de la

Dec. n°: 1.472
...///

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

///...2.-

-Ciudad y Partido de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma para la adquisición de carnes vacunas a los efectos de poder cumplimentar con la entrega de carnes vacunas para los distintos programas sociales en el Área de Desarrollo Social de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$269.100,00).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto será por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$269.100,00) que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1268.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.473– 08/06/16

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-183.840/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, petiona el alta de los contratos de locación de obra para los meses de abril hasta diciembre de 2016, de las Sras. Berlingo Natalia Soledad, D.N.I. N° 31.322.424, con domicilio en la calle Manuela Gómez 322 del Partido de General Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires, Aguilera Carolina del Valle, D.N.I. N° 31.510.077, con domicilio en la calle Libertad s/n del Partido de Moreno de la Provincia de Buenos Aires, y Lucero Paola Lorena, D.N.I. N° 28.832.141; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Berlingo Natalia Soledad, cumplirá una carga horaria de 30 hs. semanales con una retribución de \$ 10.010 mensuales, en el área servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, que la Sra. Aguilera Carolina del Valle, cumplirá una carga horaria de 30 hs.,

semanales con una retribución de \$ 10.010 mensuales, en el área servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia;

Que, en el expediente de referencia se hallan agregados los respectivos antecedentes laborales de las profesionales mencionadas;

Que, a fojas 17 el Contador Municipal, informa la Partida presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de dichas contrataciones, a partir del mes de mayo del corriente;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar al 1º de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2016, a las Sras. Berlingo Natalia Soledad, Aguilera Carolina del Valle, para desempeñar funciones en el área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Fijase a favor de las Sras. Berlingo Natalia Soledad, quien cumplirá una carga horaria de 30 hs. semanales con una retribución de \$ 10.010 mensuales, en el área servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, que la Sra. Aguilera Carolina del Valle, cumplirá una carga horaria de 30hs., semanales con una retribución de \$ 10.010 mensuales, en el área servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de las presentes contrataciones serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 111.01.16.000, Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.01.00., Asistencia Directa e Integración de Personas; Partida 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial Afectado; Cuenta afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.

Dec. n°: 1.473

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.474 – 08/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Mario Hugo Managó, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Fiscalización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Jefe de Departamento de Fiscalización Tributaria, Sr. Mario Hugo Managó, D.N.I.N°:22.942.624 Legajo 1488;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor MARIO HUGO MANAGO, Legajo 1488, D.N.I.N°:22.942.624, quien se desempeña como Jefe de Departamento de Fiscalización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.475– 08/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Ricardo Norberto Nuñez, quien se

desempeña como Secretario de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Secretario de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Norberto Nuñez, D.N.I.N°:14.971.233 Legajo 3762;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RICARDO NORBERTO NUÑEZ, Legajo 3762, D.N.I.N°: 14.971.233, quien se desempeña como Secretario de Desarrollo Social, a partir del 1° de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.476 – 08/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la señora Julia Isabel Paredes, quien se desempeña como Directora de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Dirección de Casa del Niño, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Directora de Casa del Niño, Sra. Julia Isabel Paredes, D.N.I.N°:13.960.115 Legajo 2054;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora JULIA ISABEL PAREDES, Legajo 2054, D.N.I.N°: 13.960.115, quien se desempeña como Directora de Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.477 – 08/06/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUIS GUSTAVO BOCCA (D.N.I.N°: 33.784.650 - CLASE 1988), revistando bajo Legajo Interno

N°:3005, Categoría XVIII (DIECIOCHO), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.478 – 08/06/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35º de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente ESTEBAN HORACIO CAPPELANI (D.N.I.N°:34.543.793 - CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:3004, Categoría XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.479 – 08/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada a la agente municipal María Inés Imaz;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 1° de Junio de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor de la agente MARIA INEZ IMAZ (D.N.I.N°:17.616.599 – CLASE 1966).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kuba, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.480 – 08/06/16

VISTO:

El Decreto N°:935/16 por el cual se dispuso otorgar la bonificación como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas” al agente Carlos Alberto Sanabria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de Decreto, determina errónea la fecha de vigencia de tal bonificación; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:935/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que el agente CARLOS ALBERTO SANABRIA (D.N.I.N°:32.558.114 – CLASE 1986), revistando bajo Legajo Interno N°:3175, Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá a partir del día 1° de

Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.481 – 08/06/16

VISTO:

El Decreto N°:936/16 por el cual se dispuso otorgar la bonificación como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas” a la agente Patricia de los Angeles Gómez, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de Decreto, determina errónea la fecha de vigencia de tal bonificación; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:936/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese que la agente PATRICIA DE LOS ANGELES GOMEZ (D.N.I.N°:30.716.402 – CLASE 1984), revistando bajo Legajo Interno N°:3404, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá a partir del día 1° de Enero

de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.482 – 08/06/16

VISTO:

El Decreto N°:1.125/16 por el cual se dispuso otorgar la bonificación como “Operador de Equipos Pesados” al agente Sergio Gustavo Salvatierra, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de Decreto, determina errónea la fecha de vigencia de tal bonificación; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:1.125/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que el agente SERGIO GUSTAVO SALVATIERRA (D.N.I. N°: 24.142.388 – CLASE 1974), revistando bajo Legajo Interno N°: 2491, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”. ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.483 – 08/06/16

VISTO:

El Decreto N°:934/16 por el cual se dispuso otorgar la bonificación como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas” al agente Daniel Angel González, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de Decreto, determina errónea la fecha de vigencia de tal bonificación; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:934/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que el agente DANIEL ANGEL GONZALEZ (D.N.I.N°:14.880.671 – CLASE 1962), revistando bajo Legajo Interno N°:2649, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, percibirá a partir del día 1º de

Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.484 – 08/06/16

VISTO:

El Decreto N°:939/16 por el cual se dispuso otorgar la bonificación como “Chofer y Operador de Máquinas Livianas” al agente Lucas Evangelisto Villalba, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de Decreto, determina errónea la fecha de vigencia de tal bonificación; Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:939/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que el agente LUCAS EVANGELISTO VILLALBA (D.N.I.N°:12.689.976 – CLASE 1956), revistando bajo Legajo Interno N°:1761, Categoría XXV (VEINTICINCO), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Enero

de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.485 – 08/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:940/16 se le otorgó la Bonificación como Chofer y Operador de Equipos Pesados al agente Santiago José Debandi;

Que la Dirección de Recursos Humanos al enviar dicha solicitud de decreto, determina

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

incorrecta la fecha de vigencia de la compensación antes mencionada;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga subsanar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N°:940/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Establécese que el agente SANTIAGO JOSE DEBANDI (D.N.IN°:30.222.788 – CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N°:3620, Categoría X (DIEZ), “Personal Obrero”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, percibirá a partir del día 1º de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20%del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente”.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.486 – 08/06/16

VISTO:

El Expediente 4050-183.191/16, por el cual la señora Lidia MaricelCogorno solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°:95.711 de este Partido, siendo la correcta la Partida N° 95.771, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente a la cuota 1º/2016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 3/4 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal

Nro: 95.771 (Circ.1- sec. E – manz. 36 – parcela 6 a – Subparcela 2) por un importe de Pesos OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 832,15), correspondiente a la Cuota 1º/2016, propiedad de la señora LIDIA MARICEL COGORNO, debiéndose incorporar como deuda en la cuenta de la Partida N° 95.711, la cuota citada anteriormente, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.487 – 09/06/16

VISTO:

El Expediente 4050-177.839/16, por el cual el señor GertFeierabend, solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°:51.356 de este Partido, siendo la correcta la Partida N° 34.556, en concepto de Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período 3º /2013 a 1º/2016; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 2 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal Nro: 34.556 (Circ.1- sec. D – Quinta 31 - manz. 31 G – parcela 7) por un importe de Pesos MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.569,75), propiedad del señor GERT FEIERABEND, debiéndose incorporar como deuda en la cuenta de la Partida N° 51.356, las cuotas 3º/2013 a 9º/2013 y 11º/2013, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.488 – 09/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.828/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María del Carmen RODRIGUEZ, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, y en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.489 – 09/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.817/16, mediante el cual la “Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Técnica Nº 1”, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a un viaje educativo de alumnos de 5to. “A” y 7mo. “A” de dicha institución, a realizarse el día 13 de Junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz

fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA Nº 1, por un importe total de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Marina Elizabeth PETTINARO y Tesorera: Nancy Elizabeth DOGLIO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 131 “Servicio Público de Educación” – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.490 – 10/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.977/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a obra de instalación eléctrica en la E.P. Nº 20; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

CENTAVOS (\$ 54.735,52.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.491 – 10/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.929/16, mediante el cual la “Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes” solicita el otorgamiento de un subsidio para solventar gastos referentes a la cobertura profesional de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase a la “ASOCIACION COOPERADORA H.I.G.A Vicente López y Planes”, un subsidio por un importe total de Pesos CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Armando Magalhaes, y Sra. Tesorera: Amelia Gabrielle, el cual será utilizado para solventar gastos referentes a la cobertura profesional de la Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 Intendencia – Estructura Programática 01.01.00 Conducción y

Coordinación – Partida 5.1.7.0 “Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.492 – 10/06/16

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050- 184.907/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la Resolución 70 del Sistema del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el municipio ha de recibir la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil);

Que dichos fondos se destinarán a mejoras en la cobertura técnica y profesional del municipio; Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$150.000.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

(pesos ciento cincuenta mil), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a continuación:
Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 17.5.01.48 – Aporte No Reintegrable del sistema de Atención Médica Organizada
Importe: \$ 150.000.-

ARTICULO 2°: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior
Apertura Programática: 01.01.00 Conducción y Coordinación

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Importe: \$150.000.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.493 – 10/06/16

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050- 184.995/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista del Decreto 369, fechado el 21 de abril de 2016, La Provincia de Buenos Aires reglamentó el funcionamiento del “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios Asociados”;

Que a la fecha el municipio ha recibido a la fecha la suma de \$3.189.384.- (pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro);

Que dichos fondos se destinarán a financiar la mejora de la seguridad en el municipio;

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos

afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$3.189.384.- (pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a continuación:
Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 11.9.14.00 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios Asociados

Importe: \$3.189.384.

ARTICULO 2°: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$3.189.384.- (pesos tres millones ciento ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110107000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 90.00.00 Programa Integral de Protección Ciudadana

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 5.4.7.0 Transferencias a entes de Gobiernos Provinciales

Importe: \$3.189.384.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.494 – 10/06/16

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050- 184.908/16; y

CONSIDERANDO:

Que en vista de la Resolución 177 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el municipio ha de recibir la suma de \$22.551.200.- (pesos veintidós millones quinientos cincuenta y un mil doscientos);

Que dichos fondos se destinarán a financiar proyectos de mejora de infraestructura en el municipio;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que es necesario modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes para reflejar el ingreso de los fondos y el destino de los mismos;

Que debido a la naturaleza de la modificación planteada, se impone la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria en el Presupuesto vigente bajo los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual estipula: “[...] Exceptúense de lo establecido en el presente artículo, las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con recursos afectados. Con respecto a dichas partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.”;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Incrementese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$22.551.200.- (pesos veintidós millones quinientos cincuenta y un mil doscientos), en el recurso de Origen Provincial que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía

Recurso: 11.9.15.00 – Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Infraestructura

Importe: \$22.551.200.

ARTICULO 2°: Incrementese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de -\$22.551.200.- (pesos veintidós millones quinientos cincuenta y un mil doscientos), en la Partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.51.00 Remodelación y ampliaciones edilicias

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 4.2.1.0 Obras en Bienes de Dominio Privado

Importe: \$20.000.000.-

Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras

Apertura Programática: 80.77.00 Bacheo, entoscado y Consolidación de la red vial

Fuente de Financiamiento: 132 de Origen Provincial

Partida: 4.2.1.0 Obras en Bienes de Dominio Privado

Importe: \$2.251.200.

Dec.n°:1.494/16

...///

///...2.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.495 – 13/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Ricardo Rafael Harnan, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 5° Inciso i) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente RICARDO RAFAEL HARNAN (D.N.I.N°: 31.448.761 - CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno N°:3136, Categoría XVI (DIECISEIS), “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Junio de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.496 – 13/05/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Domingo Fagalde, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 5° Inciso i) de

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente DOMINGO FAGALDE (D.N.I.N°: 12.126.629 - CLASE 1958), revistando bajo Legajo Interno N°:1779, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), "Personal Técnico", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Junio de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.497 – 13/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Karen Soledad Riquelme, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Karen Soledad Riquelme, D.N.I.N°: 39.109.798, Legajo 3956;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señorita Karen Soledad Riquelme, Legajo 3956, D.N.I.N°:39.109.798, dependiente de la Secretaría de Seguridad "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.498 – 13/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Ramón Hugo Mendieta, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Ramón Hugo Mendieta D.N.I.N°: 31.464.926, Legajo 2964;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RAMON HUGO MENDIETA, Legajo 2964, D.N.I.N°:31.464.926, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.499 – 13/05/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Sandra Liliana Saavedra, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Sandra Liliana Saavedra, D.N.I.N°14.503.412, Legajo 3858;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora - SANDRA LILIANA SAAVEDRA, Legajo 3858, D.N.I.N°: 14.503.412, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.500 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Raúl Enrique Domínguez, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Raúl Enrique Domínguez, D.N.I.N°: 14.700.599, Legajo 2226;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor RAUL ENRIQUE DOMINGUEZ, Legajo 2226, D.N.I.N°:14.700.599, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.501 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Carlos Omar Salvatierra, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Carlos Omar Salvatierra, D.N.I.N°: 16.313.721, Legajo 2492;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor CARLOS OMAR SALVATIERRA, Legajo 2492, D.N.I.N°: 16.313.721, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.502 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Adrián Eduardo Zan, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor

Adrián Eduardo Zan, D.N.I.N°: 25.396.988, Legajo 2285;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor . ADRIAN EDUARDO ZAN, Legajo 2285, D.N.I.N°:25.396.988, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.503 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Fernando Andrés García Vigezzi, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Fernando Andrés García Vigezzi, D.N.I.N°:28.925.473, Legajo 2797;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor FERNANDO ANDRES GARCIA VIGEZZI, Legajo 2797, D.N.I.Nº: 28.925.473, dependiente de la Secretaría de Economía, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.504 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Yamila Florencia Conca, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Yamila Florencia Conca, D.N.I.Nº: 35.723.351, Legajo 3604;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señorita YAMILA FLORENCIA CONCA, Legajo 3604, D.N.I.Nº: 35.723.351, dependiente de la Secretaría de Economía, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida:

Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.505 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Alfredo Gustavo Almaraz, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Alfredo Gustavo Almaraz, D.N.I.Nº: 29.091.574, Legajo 2452;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ALFREDO GUSTAVO ALMARAZ, Legajo 2452, D.N.I.Nº: 29.091.574, dependiente de la Secretaría de Economía, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Mayo de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.506 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Juan Carlos Emmi, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Carlos Emmi, D.N.I.N°:17.743.293, Legajo 2018;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JUAN CARLOS EMMI, Legajo 2018, D.N.I.N°:17.743.293, dependiente de la Secretaría de Gobierno, "Personal Administrativo" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.507 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Luisa Stella Maris Lemos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Luisa Stella Maris Lemos, D.N.I.N°:25.382.662, Legajo 2777;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°:Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora LUISA STELLA MARIS LEMOS, Legajo 2777, D.N.I.N°: 25.382.662, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1° de Mayo de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.508 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Diego Esteban Pamies, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Diego Esteban Pamies, D.N.I.Nº:26.732.208, Legajo 3941;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor DIEGO ESTEBAN PAMIES, Legajo 3941, D.N.I.Nº:26.732.208, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.509 – 13/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Profesor de Folclore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a cargo de la Señorita Natalia Soledad Romero, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 551/16 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedras Semanales, a partir del día 1º de Junio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Profesor de Folclore en el Centro Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a la Señorita NATALIA SOLEDAD ROMERO (D.N.I.Nº:30.746.346 – CLASE 1984)

originariamente estipulada según Decreto Nº:551/16.

ARTICULO 2º: Se deja constancia que la ampliación dispuesta por el Artículo 1º, implica una erogación adicional de Pesos SEISCIENTOS DIECISEIS CON DOCE CENTAVOS (\$ 616,12.-).

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 1.2.1.0 – 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.510 – 13/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señora ANA CAROLINA GROSSO (D.N.I.Nº:30.647.368 - CLASE 1984), Legajo Interno Nº:4011, a partir del día 7 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, quien se desempeñará como Médica en el Programa Prosame, ---dependiente de la Secretaría de Salud, con una jornada Laboral de DIEZ (10) horas médicas semanales y una remuneración mensual de Pesos SEIS MIL – SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.063,30).

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - 1.2.1.0 - Estructura Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.511 – 13/06/16

VISTO:

El Decreto N°:391/16, por el cual se le otorgó un Régimen Horario de 40 horas semanales a la Agente Municipal Maribel Alejandra Fernández, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de la Agente dependiente de la Secretaría de Gobierno, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales a que alude el Decreto N°:391/16, a la Agente MARIBEL ALEJANDRA FERNANDEZ (D.N.I. N°: 33.726.835 - CLASE 1987), Legajo Interno N°: 3832, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 8 de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.512 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente WALTER RAMON GALEANO (D.N.I.N°:

31.601.473 - CLASE 1979), revistando bajo Legajo Interno N°:3989, "Personal Temporario", dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Abril de 2016, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°:1.513 – 13/06/16

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Operador de Equipos Pesados", perteneciente a la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 34° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente ADOLFO CARLOS FERREYRA (D.N.I.N°:17.086.697 - CLASE 1965), revistando bajo Legajo Interno N°:2467, quien se desempeña como Subdirector de Servicios Públicos (Interino) dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, percibirá a partir del día 1° de Enero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº:1.514 – 13/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº:1.406/2016 por el cual se dispuso la designación de la Señora Claudia Alejandra Ribaya en el cargo de Directora de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que la designación correcta de dicho cargo es la de Directora de Gestión Escolar, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº:1.406/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Junio de 2016 en el cargo de Directora de Gestión Escolar a la Señora CLAUDIA ALEJANDRA RIBAYA (D.N.I.Nº:16.493.486 – CLASE1963), Legajo Nro. 4009, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.515– 13/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-185.094/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Mario Andrés MALDONADO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor MARIO ANDRES MALDONADO por la suma total de Pesos VEINTIUN MIL NOVECIENTOS (\$ 21.900.-), pagaderos en cuotas de Junio a Octubre por un importe mensual de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-) y de Noviembre a Diciembre por un importe mensual de Pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.516– 13/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-183.404/16, Alcance 000, cuerpo 00, mediante el cual solicita Licencia sin goce de haberes de un año (01), a partir del día 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo del 2017 inclusive, el agente Bocca Luis Gustavo, titular del D.N.I. Nº: 33.784.650, Legajo 3005; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta la solicitud de Licencia sin goce de haberes de un año (01), a partir del día 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo del 2017 inclusive, del agente Bocca Luis Gustavo, titular del D.N.I. Nº: 33.784.650, Legajo 3005;

Que a fs. 05 obran los antecedentes del agente, Bocca Luis Gustavo, Legajo Nº 3005, D.N.I. Nº 33.784.650, quién se desempeña en esta Municipalidad desde el 21/08/2007, como Personal Temporario, según Decreto Nº 1.208/07, el 01/07/2011, ingresa como Planta Permanente según Decreto 1.272/11 a la actualidad;

Que la petición formulada se encuentra debidamente fundada en el art. 60 de la Ordenanza 4171;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1°: Autorízase la licencia sin goce de haberes de un año (01), a partir del día 01 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, del agente, Bocca Luis Gustavo, Legajo N° 3005, D.N.I. N°: 33.784.650.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.517 – 13/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-184.690/16, iniciado por el Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro Hygonenq mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la visita del Sr. Intendente Municipal, Ing. Darío Kubar, al “Jardín 908 Bomberos Voluntarios” el día 02 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de junio de 2016, el Sr. Intendente Municipal visitará al Jardín 908 “Bomberos Voluntarios”, asimismo y en el marco de dicha visita se descubrirá una placa alegórica en la plazoleta ubicada frente al edificio de la mencionada institución;

Que conmemorándose en la referida fecha “El día del Bombero Voluntario”, se realizará una ofrenda floral al monumento de los Bomberos;

Que este acontecimiento constituye un acto de difusión y promoción del trabajo que a diario efectúa el cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de General Rodríguez, excediendo la simple conmemoración del día en si mismo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la visita del día 02 de Junio de 2016, al Jardín 908 “Bomberos Voluntarios”, con posterior descubrimiento de placa alegórica en la plazoleta ubicada frente al edificio de la institución, y la realización de una ofrenda floral al monumento de los Bomberos, en conmemoración del “Día del Bombero Voluntario”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.518 – 13/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.448/16, mediante el cual la Señora BUJAN, Marta Susana, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DES 682, en virtud de la discapacidad de su esposo, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-184.448/16 la peticionante acredita la incapacidad que padece su cónyuge y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Encontrándose acreditado en el Expediente N° 4050-184.448/16 la discapacidad del cónyuge de la solicitante Señora BUJAN, Marta Susana, (D.N.I. N° 4.995.692.-), domiciliada en Av. Eva Perón N°343, Barrio Los Aromos de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, eximase a la Señora BUJAN, Marta Susana, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: CITROEN, Modelo: BERLINGO FURGON, Motor N°: 10DXBJ0000068, Dominio: DES 682.

Artículo 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.519 – 13/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.469/16, mediante el cual el Señor Jorge Rafael GUZMAN (D.N.I. Nº 17.144.437), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SSB 358, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 05; y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-184.469/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente Nº 4050-184.469/16 la discapacidad del solicitante Señor Jorge Rafael GUZMAN, (D.N.I. Nº 17.144.437), domiciliado en Puente Blanco Nº 1770, Barrio Los Naranjitos, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Señor Jorge Rafael GUZMAN (D.N.I. Nº 17.144.437), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: Renault 9 GTL Sedan 4 Ptas., Motor: 5880932, Dominio: SSB 358.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.**Cristian M. Brilloni**, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.520 – 13/06/16

VISTO:

El Expediente Nº 4050-184.693/16, mediante el cual la Señora IDIART, Dora Graciela (D.N.I. Nº 12.989.639), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CEX 021, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-184.693/16 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: FZ-ESCORT LX 1.8 5P D 45H/98, Motor: RTMWT13960 Dominio: CEX 021,

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº: 3.313/08 promulgada mediante Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímese a la Señora IDIART, Dora Graciela, (D.N.I. Nº 12.989.639.-), domiciliada en calle Roca 405, Barrio Los Naranjos del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, del pago del Impuesto Patente Automotor,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 19- FORD, Modelo: FZ-ESCORT LX 1.8 5P D 45H/98, Motor: RTMWT13960 Dominio: CEX 021.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.521 – 14/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-185.091/16, iniciado por el Sr. Director de Cultura, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “LOS JUEGOS BONAERENSES 2016”, evento que se llevará a cabo el día 22 de junio 2016, en la Casa de la Cultura, de esta Ciudad de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad cuenta con la participación de los inscriptos en las disciplinas del Área de Cultura, quienes se presentarán ante un jurado que dará su veredicto para el posterior paso de la Etapa Regional;

Que a través de tal celebración se incentiva la participación de la sociedad, fomentando el interés por la música, el baile, y la integración;

Que a fs. 01 el Sr. Director de Cultura, solicita se declare de Interés Municipal: “LOS JUEGOS BONAERENSES 2016”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal “LOS JUEGOS BONAERENSES 2016”, evento que se llevará a cabo el día 22 de junio 2016, en la Casa de la Cultura, de esta Ciudad de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.522 – 14/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.930/16, iniciado por la Dirección Ceremonial y Protocolo, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la: “JORNADA SOBRE ESPIRITU Y

CUERPO DE LA LEY 13.298”, que se realizará el día 24 de junio en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la participación en esta Jornada del personal de las distintas áreas, en especial para efectuar un trabajo uniforme en las resoluciones de cada sector;

Que a fs. 01 la Dirección de Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal la: “JORNADA SOBRE ESPIRITU Y CUERPO DE LA LEY 13.298” que se realizará el día 24 de junio en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, del Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la: “JORNADA SOBRE ESPIRITU Y CUERPO DE LA LEY 13.298” que se llevará a cabo el día 24 de junio en las instalaciones del Honorable Concejo Deliberante, del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.523 – 14/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-184.925/16, iniciado por el Secretario de Producción y Desarrollo Dtor. Armando Gregorio Borches, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el lanzamiento de la Campaña “CONSUMO CUIDADO”, en el marco del día internacional del Medio Ambiente, la que se llevará a cabo conjuntamente con las actividades de “Barrios Saludables”; y

CONSIDERANDO:

Que “CONSUMO CUIDADO”, es una campaña cuyo objetivo general es sensibilizar a la población sobre la necesidad de utilizar racionalmente energías y recursos naturales

Que dentro de los objetivos específicos se encuentran el de Promover la comprensión e interpretación de la población sobre la problemática existente respecto de los elevados niveles de uso y abuso de energías y recursos naturales; Fomentar conductas y prácticas relacionadas al consumo cuidado de energías y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

recursos naturales; y Optimizar los niveles de utilización de energías y recursos naturales;

Que dentro de las actividades a desarrollar se contemplan para el área urbana: distribución de afiches y folletería con información concerniente a la campaña; Para el área periférica: realización de charlas articuladas con entrega de folletería en escuelas, sociedades de fomento, y asociaciones civiles, implementándose asimismo la modalidad de taller con la intención de escuchar y compartir inquietudes de los distintos participantes; Implementar las mesas barriales combinadas con charlas y proyección de films específicos y como corolario de éstas actividades, efectuar la distribución de lámparas de bajo consumo, con modalidad de intercambio y donación de un termo tanque solar para la escuela o jardín de infantes ganador del concurso "Proyecto Educación Ambiental";

Que ésta campaña constituye en definitiva un programa de educación ambiental dirigido a toda la población de General Rodríguez, con el efecto de favorecer el empleo racional de los recursos naturales; proteger la economía familiar y preservar nuestro entorno natural, por lo que dicho acontecimiento constituye un evento de interés pedagógico, formativo y cultural para ésta ciudad;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Campaña CONSUMO CUIDADO, de Uso Racional de recursos y energía.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.524 – 14/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-183.904/16, iniciado por la Directora de Museo, Biblioteca y Turismo, Sra. Graciela Beatriz RUIZ, mediante el cual se solicita declare de Interés Municipal la Revista Literaria "CONURBANA", Poesía Arte y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que "CONURBANA, Poesía, Arte & Educación", es una revista Literaria de edición mensual, armada de manera independiente, y con carácter netamente solidario, abierta a la

comunidad y sin fines de lucro, siendo su Director de editorial el Sr. Claudio Simiz;

Que la declaración de Interés Municipal, de un libro o revista, debe propender fundamentalmente al desarrollo cultural comunitario y consecuentemente, a la concreción de una mayor calidad de vida a sus habitantes;

Que Conurbana – Poesía Arte y Educación, promueve y difunde en particular el arte en todas sus facetas de las localidades de Moreno y General Rodríguez, y en general toda expresión artística de Argentina y el exterior, reconociendo a los artistas locales y del conurbano bonaerense, incorporándolos al contexto global de la Cultura;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Revista Literaria CONURBANA, Poesía, Arte & Educación", de edición mensual.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.525 – 15/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.694/16, mediante el cual el Señor Alfredo Oscar CARO (D.N.I. N° 12.251.607), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CQX 474, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-180.694/16 el peticionante

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08; Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 10, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-180.694/16 la discapacidad del solicitante Señor Alfredo Oscar CARO, (D.N.I. N° 12.251.607.-), domiciliado en San Giovanni 457, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor Alfredo Oscar CARO, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: JEEP, Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, Motor: 8M11611073107, Dominio: CQX 474.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.526 – 15/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.847/16, mediante el cual el Señor ZATIRA, Sergio Enrique, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SXQ 123, en virtud de la discapacidad de su hija, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-183.847/16 el peticionante acredita la incapacidad que padece su hija y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-183.847/16 la discapacidad de la hija del solicitante Señor ZATIRA, Sergio Enrique, (D.N.I. N° 20.205.315), domiciliado en San Martín N° 100, Barrio Los Aromos de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor ZATIRA, Sergio Enrique, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: ESCORT GHIA SX, Motor N°: UI000153, Dominio: SXQ 123.-

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.525 – 15/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.694/16, mediante el cual el Señor Alfredo Oscar CARO (D.N.I. N° 12.251.607), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio CQX 474, en virtud de su discapacidad según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-180.694/16 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 10, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-180.694/16 la discapacidad del solicitante Señor Alfredo Oscar CARO, (D.N.I. N° 12.251.607.-), domiciliado en San Giovanni 457, del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese al Señor Alfredo Oscar CARO, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: JEEP, Modelo: GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, Motor: 8M11611073107, Dominio: CQX 474.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.526 – 15/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.847/16, mediante el cual el Señor ZATIRA, Sergio Enrique, tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SXQ 123, en virtud de la discapacidad de su hija, según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación

dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-183.847/16 el peticionante acredita la incapacidad que padece su hija y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 09, opina que corresponde otorgar el beneficio al solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-183.847/16 la discapacidad de la hija del solicitante Señor ZATIRA, Sergio Enrique, (D.N.I. N° 20.205.315), domiciliado en San Martín N° 100, Barrio Los Aromos de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor ZATIRA, Sergio Enrique, del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: ESCORT GHIA SX, Motor N°: UI000153, Dominio: SXQ 123.-

Artículo 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.527 – 15/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0176991/16, iniciado por el Sr. Licenciado en Trabajo Social, y el Sr. Director del HIGA VICENTE LOPEZ Y PLANES, quienes solicitan los medios necesarios para realizar el sepelio e inhumación del Sr. TECHERA Eduardo, y siendo que se ha advertido un error en el art. 2º del Decreto 1022, de fecha 21 de abril del 2016, en el nombre de la empresa prestadora del

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

servicio de sepelio, y a fs. 21 el Sr. Secretario de Economía solicita la modificación del nombre de la empresa prestataria del servicio realizado;

y
CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Licenciado en Trabajo Social, y el Sr. Director del HIGA VICENTE LOPEZ Y PLANES, solicitan los medios necesarios para realizar el sepelio e inhumación del Sr. TECHERA Eduardo;

Que a fs. 02 obra la Licencia de Inhumación del Sr. Techera Eduardo;

Que a fs. 12 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, informa que el valor del servicio de sepelio, de la Cochería Bressani es de pesos Dos Mil Novecientos noventa con 00/100 (\$2.990,00);

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía, eleva las actuaciones deslizando un error en cuanto a la empresa de sepelios ya que consigna "Bileiro", cuando lo correcto era "Bressani";

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, imputa el monto a la partida correspondiente;

Que a fs. 17 se dicta el Decreto N° 1022, consignándose erróneamente la empresa de Sepelio prestadora del Servicio;

Que a fs. 23, el Sr. Secretario de Economía, solicita la modificación del nombre de la empresa prestataria del servicio realizado;

Que, en virtud de todo lo actuado en el presente expediente y siendo exacto lo manifestado por el Sr. Secretario de la Economía, modifíquese el art. 2 del Decreto N° 1022, de fecha 21 de abril del 2016, donde dice "BILEIRO JULIETA", deberá leerse "Bressani";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 2 del Decreto N° 1022, de fecha 21 de abril del 2016, donde dice "BILEIRO JULIETA", deberá leerse "Bressani y Cía".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.528 – 15/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-176.837/16, iniciado por el Sr. Licenciado en Servicio Social, quien solicita el Servicio de Atad y Traslado al Cementerio Local a favor del

extinto Rodríguez, Matías Damián, quien falleció el día 30 de diciembre de 2015, y siendo que se ha advertido un error en el art. 2° del Decreto N° 1023, de fecha 21 de abril del 2016, en el nombre de la empresa prestadora del servicio de sepelio, y a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía solicita la modificación del nombre de la empresa prestataria del servicio realizado; y
CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Licenciado en Trabajo Social, solicita el Servicio de Atad y Traslado al Cementerio Local a favor del extinto Rodríguez, Matías Damián, quien falleció el día 30 de diciembre de 2015;

Que a fs. 03 obra la Licencia de Inhumación del Sr. Rodríguez;

Que a fs. 14 el Sr. Secretario de Desarrollo Social, informa que el valor del servicio de sepelio, de la Cochería Bressani es de pesos Dos Mil Novecientos noventa con 00/100 (\$2.990,00);

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de economía, eleva las actuaciones deslizando un error en cuanto a la empresa que de sepelios ya que consigna "Bileiro", cuando lo correcto era "Bressani";

Que a fs. 17 el Sr. Contador Municipal, imputa el monto a la partida correspondiente;

Que a fs. 19 se dicta el Decreto N° 1023, consignándose erróneamente la empresa de Sepelio prestadora del Servicio;

Que a fs. 23, el Sr. Secretario de Economía, solicita la modificación del nombre de la empresa prestataria del servicio realizado;

Que, en virtud de todo lo actuado en el presente expediente y siendo exacto lo manifestado por el Sr. Secretario de la Economía, modifíquese el art. 2 del Decreto N° 1023, de fecha 21 de abril del 2016, donde dice "BILEIRO JULIETA", deberá leerse "Bressani";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 2 del Decreto N° 1023, de fecha 21 de abril del 2016, donde dice "BILEIRO JULIETA", deberá leerse "Bressani y Cía".

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.529 – 16/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.354/16, iniciado por el Secretario Coordinador de Gabinete, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “LA PRESENTACION DEL LIBRO SOÑANDO LA VIDA”, el cual se presentará el día 18 de Junio en el SUM de la Casa de la Cultura, de este Partido de General Rodríguez;

y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Secretario Coordinador de Gabinete, solicita se declare de Interés Municipal: “LA PRESENTACION DEL LIBRO SOÑANDO LA VIDA”, el cual se presentará el día 18 de Junio en el SUM de la Casa de la Cultura, de este Partido de General Rodríguez;

Que tal presentación de un libro incrementa y enriquece la cultura de los pueblos;

Que este evento, es merecedor de ser acompañado por este Municipio;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal: “LA PRESENTACION DEL LIBRO SOÑANDO LA VIDA”, el cual se presentará el día 18 de Junio en el SUM de la Casa de la Cultura, de este Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.530 – 16/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.207/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a realización de obra de gas en E.P. N° 20; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS

CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 51.641,33.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.531 – 16/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.300/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a la ampliación en la E.P. N° 20; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 143.112,90.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 –

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.532 – 16/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.686/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvana Raquel MIHANOVICH, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora SILVANA RAQUEL MIHANOVICH por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), pagaderos de la siguiente forma: dos cuotas de Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), una cuota de Pesos MIL (\$ 1.000.-), y una última cuota de Pesos QUINIENTOS (\$ 500.), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.533 – 21/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-185.817/16, iniciado por el Sr. Director de Ceremonial y Protocolo, Lic. Alejandro Hygonenq, mediante el cual

solicita se declare de Interés Municipal: la Jornada de trabajo "BAPRO", que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2.016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que en éste evento se desarrollará una Jornada de trabajo denominada "BAPRO";

Que dicho acontecimiento se llevará a cabo el día 21 de Junio de 2.016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada de trabajo "BAPRO", evento que se llevará a cabo el día 21 de junio 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal de ésta Ciudad y Partido.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.534 – 21/06/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una personal adecuadamente capacitada en el cargo de Secretario de Salud;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Junio de 2016 en el cargo de Secretario de Salud, al Doctor CARLOS FRANCISCO MATEU (D.N.I. N°: 10.133.107 – CLASE 1951), Legajo Nro. 4014.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.535 – 21/06/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 1º de Junio de 2016 en el cargo de Coordinador de Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, al Dr. GERARDO RAMON MACHICOTE (D.N.I. N°: 20.372.308 - CLASE 1968), Legajo Nro 4015, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.01000 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.536 – 21/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al Doctor Gerardo Ramón Machicote, quien se desempeña como Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Coordinación Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, Dr. Gerardo Ramón Machicote, D.N.I. N°: 20.372.308 Legajo 4015;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Doctor GERARDO RAMON MACHICOTE, Legajo 4015, D.N.I. N°: 20.372.308, quien se desempeña como Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 1º de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.537 – 21/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos mediante el cual se informa sobre la existencia de una nueva categorización

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

del Personal Municipal, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Vanina Celeste Cisneros;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora VANINA CELESTE CISNEROS (D.N.I. N°: 26.994.177 – CLASE 1979) - Legajo Interno N°: 2450, pasará a revistar en la Categoría XXXIII (TREINTA Y TRES) del Agrupamiento “Personal Profesional” del Escalafón Municipal, a partir del día 1º de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110106000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.538 – 21/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas al agente Daniel Gustavo Silva, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22º Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Señor DANIEL GUSTAVO SILVA (D.N.I. N°: 18.762.186 - CLASE 1967), revistando bajo Legajo Interno N°: 2125, Categoría XXVIII (VEINTIOCHO), dependiente de la Secretaría de Seguridad, percibirá a partir del día 1º de Junio de 2016, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.539 – 21/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Luis Alberto Gómez, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Luis Alberto Gómez, D.N.I. N°: 27.547.551, Legajo 2869;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor LUIS ALBERTO GOMEZ, Legajo 2869, D.N.I. N°: 27.547.551, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, “Personal Obrero” del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.540 – 21/06/16

VISTO:

El Expte. n° 4050-021557-353756-16-000, mediante el cual se solicita el pase en comisión a la Delegación local del Centro de Atención Previsional (C.A.P.) a la agente municipal Mirta Liliana RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Mirta Liliana RODRÍGUEZ, DNI n° 11.491.843 fue designada Subdirectora de la Delegación Municipal del I.P.S. mediante Decreto n° 2.473/2015;

Que este Departamento Ejecutivo comunica al I.P.S. que la citada agente municipal está autorizada a trabajar en Comisión en la Delegación del CAP local;

Que la Coordinación de Centros de Atención Previsional del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires solicita se afecte formalmente en comisión a partir del 30/12/15 al CAP de General Rodríguez a la agente Mirta Liliana RODRÍGUEZ;

Que la designación debe ser con retención del cargo de Jefe de Departamento de Jubilaciones y Pensiones para el que fuera designada mediante Decreto n° 733/02;

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Con retroactividad al 30 de diciembre de 2015 designase a la agente Mirta Liliana RODRÍGUEZ, DNI n° 11.491.843 (Clase 1954) – Legajo n° 747 a prestar servicios en “Comisión” en la Delegación Local del Centro de Atención Previsional (C.A.P.).

ARTÍCULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1° lo es con retención del cargo de Jefe de Departamento de Jubilaciones y Pensiones que fuera designada a través de Decreto n° 733/2002.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.541 – 21/06/16

VISTO:

El Expte. n° 4050-0.184.318/2016, mediante el cual la Autoridad del Aguas solicita el pase en comisión al Departamento de Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios a la agente municipal Licenciada Vanina Cisneros; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del 1er. Congreso Intermunicipal de Políticas ambientales que se realizó el corriente año, se propuso instalar un punto de conexión entre el Municipio y el Departamento de Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios dependiente de la Autoridad de Agua de la Provincia de Buenos Aires; Que el objetivo es brindar un acceso directo de información respecto a trámites iniciados por establecimientos productivos y de servicios en cuanto a las obras de aprovechamiento hídrico, vuelco de afluentes y excedentes de agua en el Partido de Gral. Rodríguez;

Que con el fin de contar con un representante del Municipio, el Departamento de Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios solicitó el pase en comisión a ese Organismo de la agente Lic. Viviana Cisneros, considerando su idoneidad profesional en la materia;

Que la agente Lic. Vanina CISNEROS, Legajo n° 2450, cumple actualmente funciones en la Secretaría de Producción y Desarrollo de este Municipio;

Que este Departamento Ejecutivo presta conformidad con el pase en comisión de la citada agente municipal Vanina Cisneros;

Que la designación debe ser con retención de la categoría profesional que ocupa actualmente.

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Designase a la agente Lic. Vanina Celeste CISNEROS-Legajo n° 2450 a prestar servicios en “Comisión” en el Departamento de Gestión de Comité de Cuencas y Consorcios dependiente de la Autoridad de Agua de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: La designación dispuesta en el artículo 1° lo es con retención de la categoría profesional que ocupa actualmente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.542 – 21/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-174.040/15, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Alejandra Manuela MAIDANA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ALEJANDRA MANUELA MAIDANA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.--

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.543 – 21/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-180.320/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ana Cecilia de Luján SANGUINO, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora ANA CECILIA DE LUJAN SANGUINO por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.544 – 21/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.268/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Ramón MARQUEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad;

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor RAMON MARQUEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.545 – 21/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-182.209/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.208/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.208

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Reconócese la deuda obrante de fs. 02 a fs. 06, que mantiene el Municipio de General Rodríguez, con “nextel”, originada por “un gasto del ejercicio 2015, siendo el período de consumo el comprendido entre “06-11-2015 y el 05-12-2015.

“ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a efectuar el pago a nextel”, de la deuda reconocida en el artículo precedente.

“ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE “DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°: 1.545/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR A. GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA S. KLAJNBERG, Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.546 – 21/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.959/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.209/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.209

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Convalídase el Decreto 1.002 de fecha 21 de abril de 2.016,

“ dictado por el Departamento Ejecutivo “Ad Referéndum” del “Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, mediante el “cual se procedió a crear bajo la denominación “Traslado de Valores”, una “bonificación remunerativa equivalente al veinte por ciento (20%) del salario “básico de la categoría que reviste el agente municipal al que se le asigne dicha “bonificación.

“ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE “DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.546/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR A. GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.547 – 21/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-180.023/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 31 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.210/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.210

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Dispónese la utilización del isotipo y marca en la folletería,

"papelería y piezas de comunicación institucional/promocional "de la Municipalidad de General Rodríguez.

"ARTICULO 2°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo la implementación de lo dispuesto en el Artículo Primero en la totalidad de las "Dependencias Municipales.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE "DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR A. GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

Dec.n°:1.547/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.548 – 21/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-181.542/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 09 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.211/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.211

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Convalídese el Decreto 910 de fecha 19 de abril de 2016, dictado por el Departamento Ejecutivo "Ad Referéndum" del "Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Rodríguez, mediante el "cual se procedió a declarar VISITANTE ILUSTRE de ésta ciudad y Partido de "General Rodríguez a la Cónsul General de Uruguay Señora Ministro Lilian "ALFARO RONDAN, en ocasión de la visita realizada el día 20 de abril de 2016.

"ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE "CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE "DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

Dec.n°:1.548/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.549 – 21/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-180.493/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.212/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.212

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 Inciso “a” de la “Ordenanza 4.088/15, condónese la deuda que registra la Sra. DE LA FUENTE, “Rosa (DNI 6.026.626), domiciliada en la calle Güemes entre San Martín y 94 “s/n Barrio San Martín de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto “de Tasa por Servicios Generales, correspondientes a los ejercicios anteriores al “2016 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como

“Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 31; Parcela 2; Partida Municipal: “44860.

Dec.n°:1.549/16

...///

///...2.-

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.088/15 “promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE “CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE “DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.550 – 21/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-179.445/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.213/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N°: 4.213

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES
SANCIONA CON FUERZA DE
“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70 Inciso “J” de la “Ordenanza 4.088/15, condónese la deuda que registra la Sr. TRONCOSO, Raúl “Eduardo (D.N.I. N°: 16.086.326), domiciliado en la calle Dr. Mario Guadagnini N° 193 “de la ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios “Generales, correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre los años 2010 “y 2015 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como “Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela 25; Partida Municipal: “3.181.

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4.088/15 “promulgada por el decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL
RODRIGUEZ, A LOS CATORCE “DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECISEIS.

Dec.n°:1.550/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente
H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.551 – 21/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.335/16, mediante el cual la Señora NAVARRO, Ilda Alicia (D.N.I. N° 14.677.629), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio THA 323, en virtud de la discapacidad de su esposo Sr. AVILA, Héctor Javier (D.N.I. N°: 92.543.729) según certificado inserto a fs. 07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N°: 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-185.335/16 la peticionante acredita que su esposo padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 3 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 11 TS MODELO/AÑO: 1992, Motor: 5821606, Dominio: THA 323,

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 10, opina que corresponde otorgar el beneficio a la solicitante;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Encontrándose acreditada en el Expediente N° 4050-185.335/16 la discapacidad del esposo de la solicitante Señor AVILA, Héctor Javier, (D.N.I. N° 92.543.729), domiciliado en la calle Mansilla N° 321, del Partido de General Rodríguez , Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímese a la Señora NAVARRO, Ilda Alicia (D.N.I. N° 14.677.629), del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 11 TS MODELO/AÑO: 1992, Motor: 5821606, Dominio: THA 323.

Artículo 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.552 – 21/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5267/15 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 6/7 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.214/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N°: 4.214

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1° Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 14.735 mediante la cual se crea el Boleto Especial Educativo “para los estudiantes pertenecientes al nivel inicial, primario, medio, terciario, “superior universitario, formación profesional y bachilleratos populares.

“ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a modificar los Convenios suscriptos con las Empresas de Transporte de Colectivos y a “realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, al solo efecto de la “implementación de la Ley N° 14.735.

“ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será reglamentada por el Departamento Ejecutivo antes de la finalización del ciclo lectivo vigente al “momento de su sanción.

“ARTICULO 4°: Remitir copia de la presente Ordenanza a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Dec.n°:1.552/16

...///

///...2.-

“ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES “DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIESEISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno**Dario M. Kubar**, Intendente Municipal**DECRETO N°: 1.553 – 21/06/16**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-182.007/16, iniciado por la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal: “EL PROYECTO DENOMINADO CONOCIENDO GENERAL RODRIGUEZ”, el que se desarrolla a lo largo del presente año 2016, en esta Ciudad de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria de Educación Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal, el “EL PROYECTO DENOMINADO CONOCIENDO GENERAL RODRIGUEZ”, fundamentando su solicitud en la necesidad de organizar un circuito turístico especial destinado a los alumnos de escuelas primarias y secundarias, tanto públicas como privada de nuestra localidad. Dicho circuito tendrá como objetivo promover y valorar los lugares históricos/turísticos de esta ciudad y sus alrededores, para fomentar su sentido de pertenencia rodriguense, lo cual promoverá la formación de Ciudadanos participativos en su comunidad;

Que a fs. 02 obra el Proyecto cuya fundamentación dice que este proyecto nace para cubrir la necesidad de un circuito histórico-cultural que permita a los niños y jóvenes incorporar conocimientos sobre la historia de la ciudad y zona rural de General Rodríguez. En el marco de las experiencias directas que realizan las instituciones educativas, visitar la ciudad y zonas rurales permitirá crear conciencia de la historia misma y mirarla con otros ojos para sentirse parte del lugar de los hechos que acontecen. Estos circuitos

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

turísticos (circuito 1: urbano, circuito 2: rural) relacionaran los contenidos áulicos trabajados en el área de las ciencias sociales. Se entiende que al finalizar el recorrido, los alumnos participantes, serán capaces de identificar los principales puntos turísticos de la ciudad, transmitir sus experiencias a la familia y compañeros de estudio y, fundamentalmente acrecentar su sentido de pertenencia a la Ciudad de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, "EL PROYECTO DENOMINADO CONOCIENDO GENERAL RODRIGUEZ", el que se desarrolla a lo largo del presente año 2016, en esta Ciudad de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.554 – 22/06/16

VISTO:

El Expte. n°: 4050-0.184.692/2016 mediante el cual el Secretario General de ATE solicita se declare asueto administrativo y laboral en el Distrito de General Rodríguez a los empleados del Estado y Municipales el día 27 de junio por ser el día del Trabajador del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional n° 26.876 se declaró el día 27 de junio como Día del Empleado Estatal, e invitó a las provincias a adherirse a la misma; Que por Ley n° 14.600 la Provincia de Buenos Aires se adhirió a la Ley Nacional 26.876 e invitó a los municipios a instaurar el 27 de junio como día de descanso en las respectivas Administraciones Públicas;

Que en consecuencia, corresponde establecer "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Municipal, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales con alcance a todas las dependencias estatales de este Municipio.-

POR TANTO, el Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: "Ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la Municipalidad de General Rodríguez adhiere a los términos de la

Ley Provincial n° 14.600 que declaró al día 27 de junio como "Día del Trabajador del Estado".

ARTÍCULO 2º: Se establece el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Administración Pública Municipal, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.555 – 22/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-182.677/16, mediante el cual el Secretario de Economía, Cdor. Cristian Manuel Brilloni, solicita la prórroga de las fechas de vencimiento del Impuesto Automotor para el segundo semestre del año en curso: 10/08/2016; 10/10/2016 y 10/12/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Economía sugiere el corrimiento del plazo de vencimiento del impuesto de patente automotor, de aquellos rodados municipalizados, de acuerdo al siguiente cronograma: Cuota 1: Primer vencimiento 09/06/2016 se proroga al 10/08/2016; Segundo vencimiento 16/06/2016 se proroga al 19/08/2016; Cuota Anual: Primer vencimiento 16/06/2016 se proroga al 19/08/2016; Cuota 2: Primer vencimiento: 09/08/2016 se proroga al 11/10/2016; Segundo vencimiento: 16/08/2016 se proroga al 17/10/2016; Cuota 3: Primer vencimiento: 07/10/2016 se proroga al 07/12/2016; Segundo vencimiento 14/10/2016 se proroga al 16/12/2016;

Que, técnicamente deviene necesaria y oportuna la sugerencia por la Secretaría de Economía, de proceder a la prórroga de los vencimientos del "Impuesto Automotor", obediendo a estrictas razones de índole operativa;

Que, la Ordenanza Fiscal N° 4.088 promulgada por el Dec. 349/15, en su artículo 168 faculta al departamento ejecutivo a disponer la prórroga de las fechas de vencimiento de las "Tasas Municipales" cuando razones de conveniencia así lo determinen;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Prorrógase hasta el día 10 de Agosto de 2016, la fecha del Primer vencimiento de la Cuota N° 1 del "Impuesto de Patente Automotor" de aquellos rodados municipalizados. Asimismo prorrógase hasta el día 19 de Agosto de 2016, la fecha del Segundo vencimiento de igual cuota.

ARTICULO 2º: Prorrógase hasta el día 19 de Agosto de 2016, la fecha del Primer vencimiento de la Cuota Anual del "Impuesto de Patente Automotor" de aquellos rodados municipalizados.

ARTICULO 3º: Prorrógase hasta el día 11 de Octubre de 2016, la fecha del Primer vencimiento de la Cuota N° 2 del "Impuesto de Patente Automotor" de aquellos rodados municipalizados. Asimismo, prorrógase hasta el día 17 de Octubre de 2016, la fecha del Segundo vencimiento de igual cuota.

ARTICULO 4º: Prorrógase hasta el día 07 de Diciembre de 2016, la fecha del Primer vencimiento de la Cuota N° 3 del "Impuesto de Patente Automotor" de aquellos rodados municipalizados. Asimismo, prorrógase hasta el día 16 de Diciembre de 2016, la fecha del Segundo vencimiento de igual cuota.

ARTICULO 5º: Comuníquese a las áreas correspondientes, a fin de su implementación y difusión.

Dec. n°: 1.555/16
...///

///...2.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.556 – 22/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.321/16 Alc. Nro. 3, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a AGUILERA CAROLINA DEL VALLE, D.N.I. N°: 31.510.077, quien desempeña sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 30 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a AGUILERA, CAROLINA DEL VALLE, quien desempeñó sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 30 de abril del 2016;

Que a fs. 04 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada por el Decreto N° 1100/16, la cual deberá ser a partir del 01 de junio de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 01 de junio de 2016, dispónese la baja del contrato celebrado con la Sra. AGUILERA, CAROLINA DEL VALLE, D.N.I. N° 31.510.077, quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 1.100 de fecha 29 de abril del 2016.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.557 – 22/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.323/16 Alc. Nro. 15, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a GOMEZ, CARMEN, D.N.I. N° 14.700.521, quien desempeña sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 31 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a GOMEZ CARMEN, quien desempeñó sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 31 de marzo del 2016;

Que a fs.03 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada por el Decreto N° 776/16, la cual deberá ser a partir del 01 de abril de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Con retroactividad al 01 de abril de 2016, dispónese la baja del contrato celebrado con la Sra. GOMEZ, CARMEN D.N.I. N° 14.700.521, quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N°: 776 de fecha 28 de marzo del 2016.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.558 – 22/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada al agente municipal José Manuel Sacchetto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Junio de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente JOSE MANUEL SACCHETTO (D.N.I. Nº: 14.513.595 – CLASE 1961.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1559 – 22/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente José Manuel Sacchetto, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor José Manuel Sacchetto, D.N.I. Nº: 14.513.595, Legajo 3189;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor JOSE MANUEL SACCHETTO, Legajo 3189, D.N.I. Nº: 14.513.595, dependiente de la Secretaría de Seguridad, "Personal Obrero" del Escalafón Municipal, a partir del 1º de Junio de 2016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.560 – 22/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al señor Víctor Daniel Di Giovanni, quien se desempeña como Coordinador de Ingresos Públicos, Clase II, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Economía, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Coordinador de Ingresos Públicos, Clase II, Sr. Víctor Daniel Di Giovanni, D.N.I.Nº:09.296.379, Legajo 1371;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor VICTOR DANIEL DI GIOVANNI, Legajo 1371, D.N.I. Nº: 09.296.379, quien se desempeña como Coordinador de Ingresos Públicos, Clase

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

II, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del 1° de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.561 – 23/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5417/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.207/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.207

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN “USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE “LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“Artículo 1°: Toda devolución o cambio de productos que se realice en el “marco de las relaciones de consumo conforme normativa de “Defensa del Consumidor en establecimientos ubicados en la Ciudad de General “Rodríguez, deberá efectuarse en los mismos días y horarios en los que el comercio atiende al público para ventas.

“Artículo 2°: Toda empresa receptora de un pedido de rescisión de servicio

en el ámbito de la Ciudad de General Rodríguez, deberá “aceptarla en los mismos días y horarios de atención al público para ventas, “cualquiera sea su modo de rescisión.

“Artículo 3°: En los supuestos enumerados en el Artículo 1° se respetará el valor del producto al momento de la compra, debiendo “presentar factura de compra o comprobante para realizar cambios o “devoluciones quedando a libre opción del consumidor o usuario la presentación

Dec.n°:1.561/16

...///

///...2.-

“de uno u otro comprobante. En caso de entrega de ticket de cambio o “devolución el mismo deberá hacer indirecta referencia al precio original de “compra utilizando algún tipo de codificación univoca por operación comercial.

“En el caso de productos no perecederos tales devoluciones o cambios podrán “efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la operación, “salvo que el comercio establezca un plazo mayor. Cuando por cualquier medio “una de las partes pretenda establecer un plazo menor, se entenderá vigente el “plazo de treinta (30) días corridos.

“Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo promoverá la realización de “campañas informativas a los efectos de la difusión de lo “normado en los artículos anteriores.

“Artículo 5°: Verificada la existencia de infracción a la presente Ordenanza, “quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las “sanciones previstas en la Leyes N.° 22.802 de Lealtad Comercial y N.° 24.240 “de Defensa del Consumidor.

“Artículo 6°: La máxima autoridad del gobierno de la ciudad de General Rodríguez, en materia de Defensa de los Consumidores y “Usuarios, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

“Artículo 7°: Los establecimientos mencionados en al Artículo 1° deberán informar del contenido de esta ley mediante carteles visibles “ubicados uno en sector de cajas y otro en vidriera o lugar destacado del “establecimiento, los cuales contendrán la siguiente leyenda: “*Los cambios o “devoluciones pueden realizarse en cualquier día y horario de atención al “público. En el caso de productos no perecederos tales devoluciones o cambios “podrán efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la “operación, salvo*

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

que el comercio establezca un plazo mayor. (Número de "Ordenanza").

"Artículo 8°: En los comprobantes de compra deberá incorporarse la leyenda "Los cambios se efectúan en los mismos días y "horarios en los que el comercio atiende al público para ventas". Dicha leyenda "podrá agregarse mediante mecanismos electrónicos de impresión o a través del "sellado de dicho comprobante.

"ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

"SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCE-

"JO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS

Dec.n°:1561/16

...///

///...3.-

"DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.562 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0179.865/16, iniciado por el Subsecretario de Industria y Desarrollo, seguido de la intervención del Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Darío MAFFIA, quien solicita a fs. 04, se declare de Interés Municipal la "10° Exposición de Desarrollo Económico local ExpoDEL 2.016", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal "Juan Avila"; y

CONSIDERANDO:

Que ExpoDEL, es un evento destinado a proporcionar el Desarrollo Económico Local y zonal, potenciando las fuerzas productivas de la región;

Que en esta exposición, las industrias, empresas de servicios y emprendedores de nuestra ciudad encuentran un lugar propicio para exhibir, proporcionar, presentar y ofertar sus productos y servicios;

Que con más 1.500 m2 cubiertos, esta exposición se constituyó en uno de los eventos

más importantes de la región. Contando con áreas exclusivas para industrias, organizaciones sociales, instituciones educativas, microemprendedores y artesanos, entidades financieras;

Que año tras año, la muestra supera las expectativas de la organización ya que se ha transformado en la fiesta donde converge la comunidad de General Rodríguez a través de los actores sociales vinculados a la producción, el desarrollo, la educación, la cultura y el trabajo;

Que por todo ello, ExpoDEL es un lugar único para afianzar lazos sociales y comerciales entre los distintos sectores empresariales con la comunidad;

Que la 10° Exposición de Desarrollo Económico Local "ExpoDEL 2016" se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 del mes de Septiembre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: "LA 10° EXPOSICION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EXPODEL 2016-", que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 del mes de Septiembre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" de ésta ciudad y partido.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.561 – 23/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-5417/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 5/6 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.207/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.207

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ EN “USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE “LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“Artículo 1°: Toda devolución o cambio de productos que se realice en el marco de las relaciones de consumo conforme normativa de “Defensa del Consumidor en establecimientos ubicados en la Ciudad de General “Rodríguez, deberá efectuarse en los mismos días y horarios en los que el comercio atiende al público para ventas.

“Artículo 2°: Toda empresa receptora de un pedido de rescisión de servicio en el ámbito de la Ciudad de General Rodríguez, deberá “aceptarla en los mismos días y horarios de atención al público para ventas, “cualquiera sea su modo de rescisión.

“Artículo 3°: En los supuestos enumerados en el Artículo 1° se respetará el valor del producto al momento de la compra, debiendo “presentar factura de compra o comprobante para realizar cambios o “devoluciones quedando a libre opción del consumidor o usuario la presentación

Dec.n°:1.561/16

...///

///...2.-

“de uno u otro comprobante. En caso de entrega de ticket de cambio o “devolución el mismo deberá hacer indirecta referencia al precio original de “compra utilizando algún tipo de codificación univoca por operación comercial.

“En el caso de productos no perecederos tales devoluciones o cambios podrán “efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la operación, “salvo que el comercio establezca un plazo mayor. Cuando por cualquier medio “una de las partes pretenda establecer un plazo menor, se entenderá vigente el “plazo de treinta (30) días corridos.

“Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo promoverá la realización de campañas informativas a los efectos de la

difusión de lo “normado en los artículos anteriores.

“Artículo 5°: Verificada la existencia de infracción a la presente Ordenanza, quienes la hayan cometido se hacen pasibles de las “sanciones previstas en la Leyes N.° 22.802 de Lealtad Comercial y N.° 24.240 “de Defensa del Consumidor.

“Artículo 6°: La máxima autoridad del gobierno de la ciudad de General Rodríguez, en materia de Defensa de los Consumidores y “Usuarios, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

“Artículo 7°: Los establecimientos mencionados en el Artículo 1° deberán informar del contenido de esta ley mediante carteles visibles “ubicados uno en sector de cajas y otro en vidriera o lugar destacado del “establecimiento, los cuales contendrán la siguiente leyenda: “*Los cambios o “devoluciones pueden realizarse en cualquier día y horario de atención al “público. En el caso de productos no perecederos tales devoluciones o cambios “podrán efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la “operación, salvo que el comercio establezca un plazo mayor. (Número de “Ordenanza)*”.

“Artículo 8°: En los comprobantes de compra deberá incorporarse la leyenda “*Los cambios se efectúan en los mismos días y “horarios en los que el comercio atiende al público para ventas*”. Dicha leyenda “podrá agregarse mediante mecanismos electrónicos de impresión o a través del “sellado de dicho comprobante.

“ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

“SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCE-

“JO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS

Dec.n°:1561/16

...///

///...3.-

“DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°:1.562 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0179.865/16, iniciado por el Subsecretario de Industria y Desarrollo, seguido de la intervención del Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Darío MAFFIA, quien solicita a fs. 04, se declare de Interés Municipal la “10° Exposición de Desarrollo Económico local ExpoDEL 2.016”, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal “Juan Avila”; y

CONSIDERANDO:

Que ExpoDEL, es un evento destinado a proporcionar el Desarrollo Económico Local y zonal, potenciando las fuerzas productivas de la región;

Que en esta exposición, las industrias, empresas de servicios y emprendedores de nuestra ciudad encuentran un lugar propicio para exhibir, proporcionar, presentar y ofertar sus productos y servicios;

Que con más 1.500 m2 cubiertos, esta exposición se constituyó en uno de los eventos más importantes de la región. Contando con áreas exclusivas para industrias, organizaciones sociales, instituciones educativas, microemprendedores y artesanos, entidades financieras;

Que año tras año, la muestra supera las expectativas de la organización ya que se ha transformado en la fiesta donde converge la comunidad de General Rodríguez a través de los actores sociales vinculados a la producción, el desarrollo, la educación, la cultura y el trabajo;

Que por todo ello, ExpoDEL es un lugar único para afianzar lazos sociales y comerciales entre los distintos sectores empresariales con la comunidad;

Que la 10° Exposición de Desarrollo Económico Local “ExpoDEL 2016” se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 del mes de Septiembre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal “Juan Ávila”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: “LA 10° EXPOSICION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EXPODEL 2016”, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 del mes de Septiembre de 2016, en el Salón de Usos Múltiples del Polideportivo Municipal “Juan Ávila” de ésta ciudad y partido.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.563 – 23/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-0181.414/16, mediante el cual el Contador Municipal, Sr. Fernando Aguirre, solicita la modificación del Art. 1° del Decreto 1.345/2016, debiendo reformarse el Nombre y Apellido del Presidente y Tesorero de la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 1° del Decreto 1345/2016 de fecha 30 de mayo de 2016, se otorga un subsidio de Pesos Diez Mil, pagaderos por única vez, a la Asociación de Artistas Plásticos Rodriguenses, dónde surgen como responsables del cobro, la Presidenta: Ana María JUANBELZ y Tesorera: Marta BERSE;

Que conforme lo manifestado por el Sr. Contador Municipal a fs. 15 se deberá modificar los nombres y apellidos del Presidente y Tesorero de la asociación Artistas Plásticos Rodriguenses, por los acreditados a fs. 13, quedando establecido de la siguiente manera: Presidenta: Carolina Filice y Tesorera: María Cristina Rodano;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Modifícase el Art. 1° del Decreto 1.345/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1° Otórgase un subsidio a la ASOCIACION DE ARTISTAS PLASTICOS RODRIGUENSES DE GENERAL

RODRIGUEZ, por un importe total de Pesos DIEZ MIL (\$10.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidenta: Carolina FILICE y Tesorera: María Cristina RODANO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto”.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.564 – 23/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0177.251 Alcance 01/2016, mediante el cual el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, tramita el pedido de baja de contrato por locación de obras de la Agente PURITA, Natalia Andrea DNI N° 33.708.643, quién desempeñara sus funciones para el Fondo de Fortalecimiento Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente PURITA, Natalia Andrea DNI N° 33.708.643, quién desempeñara sus funciones como “Trabajadora Social” en la Dirección de Discapacidad, dependiente del Fondo de Fortalecimiento Social, hasta el día 31 de mayo de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 03, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionando, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. PURITA, Natalia Andrea otorgada oportunamente por Decreto N°145/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/06/16;

Que, a Fs. 04 se acompaña Decreto N°145/16, en donde se dispuso la contratación de la agente PURITA, Natalia Andrea por el período 1 de febrero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en el área de Desarrollo Social;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente PURITA, Natalia Andrea DNI N° 33.708.643, dispuesto por Decreto N°145/16 (ciento cuarenta y cinco) quien desempeñara sus funciones como Trabajadora Social en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/06/2016.

ARTICULO 3°: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.565 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0178.128/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, por medio del cual se procedió al llamado a Licitación Privada N°1/2016 del Departamento Ejecutivo, con el fin de de concretar la construcción de Rampas de acceso de Personas con Capacidades Diferentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a través del Decreto 771/16 procedió al llamado a la Licitación Privada N° 01/2016 para la provisión de mano de obra, materiales y equipos, para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la Construcción de Rampas de acceso para Personas con Capacidades Diferentes, en distintos puntos del área céntrica de este Partido de General Rodríguez;

Que mediante Decreto 1.271/16 se modifica el Art. 3 y Art. 4 del Decreto 771/16, de fecha 23 de marzo de 2016, donde queda estipulado que el Pliego, de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares podrá ser adquirido en la Dirección de Compras hasta las 13:00hs del día 27 de mayo de 2016, y que la apertura de propuestas se realizará el día 10 de junio de 2016;

Que como surge del presente expediente y de acuerdo a lo informado por el Jefe de Compras con fecha 10 de junio de 2016, los pliegos correspondientes fueron adquiridos fuera de término, venciéndose con ello los demás plazos establecidos en los decretos 771/16 y 1271/16, de la Licitación Privada N° 1/2016, debiéndose dictarse el correspondiente Acto Administrativo por el cual se declare desierto el procedimiento licitatorio respectivo, y se autorice el reintegro de los valores abonados por quienes adquirieron el pliego de manera atemporal;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez.

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase desierta la Licitación Privada N° 01/2016, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos, para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la Construcción de Rampas de acceso para Personas con Capacidades Diferentes, que fuera convocada por el Decreto 771/16, modificado por el Decreto 1.271/16 de este Departamento Ejecutivo; en atención a los

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

fundamentos vertidos en el exordio del presente decreto.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Jefatura de Compras a reintegrar los valores abonados por quienes adquirieron el pliego de manera atemporal.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.566 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0185.092/16, iniciado por el Director de Cultura, Sr. Miguel Ángel Bileiro, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la Exposición de automóviles marca Ford de Colección y de Tunning, realizada por la asociación "Locos por el Ovalo", que se llevará a cabo el día 26 de Junio de 2016, en el predio de la estación de trenes de ésta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en éste evento se expondrán Autos de Colección y Tunning de la Asociación "Locos por el Ovalo";

Que asimismo participarán de éste acontecimiento la Asociación de Artesanos y Manualistas, y se presentarán distintos artistas locales.

Que la Exposición de Autos de Colección y Tunning de la Asociación Locos por el Ovalo, se llevará a cabo el día 26 de junio de 2016, en el Predio de la Estación Ferrocarril, sito en Intendente Manny y Avenida 25 de Mayo de esta Localidad, en el horario de 10:00hs a 18:00hs.;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal LA EXPOSICION DE AUTOS DE COLECCIÓN Y TUNNING, DE LA ASOCIACION LOCOS POR EL OVALO, que se llevará a cabo el día 26 del mes de Junio de 2016, en el Predio de la Estación Ferrocarril sito en Avenida 25 de Mayo e Intendente Manny de ésta ciudad y partido.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.567 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0185.704/16, mediante el cual se solicita la ratificación del artículo 1º del Decreto 376/11, mediante el cual se delega atribuciones al Sr. Secretario de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se solicita la ratificación en todos los términos el artículo 1º del Decreto N° 376/11 de fecha 16 de febrero de 2011.

Que a fs., 03 obra copia del Decreto 376/11 cuyo artículo 1º expresamente dice: Delégase en los términos del artículo 183 del Decreto Ley 6759/58 al Señor Secretario de Economía o al que desempeñe sus atribuciones a extender Ordenes de Compra y de pagos que no excedan los topes establecidos por el artículo 151 de la misma norma para los concursos de precios;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Ratifíquese el artículo 1º del Decreto 376/11.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.568 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-176.321/16 Alc. Nro. 4, mediante el cual el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a BERLINGO, NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N°: 31.322.424, quien desempeña sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 31 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Secretario de Desarrollo Social, solicita la baja de Servicios correspondiente a BERLINGO, NATALIA SOLEDAD, quien desempeño sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el 31 de mayo del 2016;

Que a fs.03 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada por el Decreto N° 1100/16, la cual deberá ser a partir del 01 de mayo de 2016;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1°: Con retroactividad al 01 de mayo de 2016, dispónese la baja del contrato celebrado con la Sra. BERLINGO, NATALIA SOLEDAD D.N.I. N°: 31.322.424, quien cumplió funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 1.100 de fecha 29 de abril del 2016.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.569 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.378/16, mediante el cual el "Club Social y Deportivo Vicente López y Planes" de General Rodríguez, solicita el otorgamiento de un subsidio para solventar gastos referentes al traslado de atletas que participan del Torneo Femenino de Handball; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase al "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VICENTE LOPEZ Y PLANES" de General Rodríguez, un subsidio por un importe total de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Sr. Presidente: Osvaldo Carrizo, y Sr. Tesorero: Yamil Emanuel Falcón, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.570 – 23/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.683/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Miriam MARI ARBIZA, destinado como ayuda para mejora habitacional, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la señora MIRIAM MARI ARBIZA por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos en tres cuotas de Pesos MIL (\$ 1.000.-), en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.571 – 24/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-184.685/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Silvia Gregoria VALDEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la señora SILVIA GREGORIA VALDEZ por la suma de Pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.572 – 24/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.857/16 por el cual la Señora Tamara Victoria ABALOS, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 26.723 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Julio 2014 a Mayo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 a 15 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, la Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 26.723 de este Partido (Circ. I, Sección C, Manzana 226, Parcela 12), por un importe de Pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 478,70.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Julio 2.014 a Mayo de 2.016, propiedad de la Señora TAMARA VICTORIA ABALOS.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.573 – 24/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.858/16 por el cual el Señor Marcelo Javier TEJEDA, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.653 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período desde Enero 2015 a Abril 2016; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 a 13 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación; Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

POR TANTO, la Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 41.653 de este Partido (Circ. I, Sección C, Manzana 226, Parcela 16), por un importe de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 252,86.-), en concepto del pago efectuado erróneamente de la Tasa de Alumbrado Público por el período Enero 2.015 a Abril de 2.016, propiedad del Señor MARCELO JAVIER TEJEDA.

ARTICULO 2º: Notifíquese al Interesado por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.574 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0176.323 Alcance 12/2016, mediante el cual el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, tramita el pedido de baja de contrato por locación de obras del Agente HAYDEN, Juan Eduardo DNI N° 31.823.485, quién desempeñara sus tareas en el equipo “Atención de casos” del área Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del área de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, del Agente HAYDEN, Juan Eduardo DNI N° 31.823.485, quién desempeñara sus funciones en el equipo "Atención de casos" del área Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del área de Desarrollo Social, hasta el día 31 de mayo de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 09, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionado, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación del Sr. Agente HAYDEN, Juan Eduardo otorgada oportunamente por Decreto N°133/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/06/16;

Que, a Fs. 03/08 se acompaña Decreto N°133/16, en donde se dispuso la contratación del agente HAYDEN, Juan Eduardo DNI N° 31.823.485, por el período 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras del agente HAYDEN, Juan Eduardo DNI N°: 31.823.485, dispuesto por Decreto N°133/16 (ciento treinta y tres) quién desempeñara sus funciones en el equipo "Atención de casos" del área Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dependiente del área de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/06/2016.

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio al agente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.575 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-176.323/16 Alcance 14, mediante el cual el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, tramita el pedido de baja de

contrato por locación de obras de la Agente BUSTOS, Eliana Noemí D.N.I. N° 28.820.930, quién desempeñara sus funciones como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente en la Dirección de Niñez y Adolescencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente BUSTOS, Eliana Noemí D.N.I. N° 28.820.930, quién desempeñara sus funciones como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente en la Dirección de Niñez y Adolescencia, hasta el día 31 de mayo de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 06, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionado, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Agente BUSTOS, Eliana Noemí otorgada oportunamente por Decreto N° 274/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/06/16;

Que, a fs. 03/05 se acompaña Decreto N° 274/16, en donde se dispuso la contratación de la agente BUSTOS, Eliana Noemí D.N.I. N° 28.820.930 por el período 1º de febrero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente BUSTOS, Eliana Noemí D.N.I. N° 28.820.930, dispuesto por Decreto N° 274/16 (doscientos setenta y cuatro) quien desempeñara funciones como Técnica en Minoridad y Familia, dependiente en la Dirección de Niñez y Adolescencia.

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/06/2016.

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.576 – 28/06/16

VISTO:

El Expediente 4050-184.587/16, iniciado por el Sr. Director de Capacitación y Relaciones

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Institucionales, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal el: "PLAN DE CAPACITACION MUNICIPAL", que se realizará en distintos sectores del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto, tiene por finalidad afianzar entre funcionarios y empleados el concepto de servidor público. Contribuir a elevar la calidad del desempeño y la productividad en las áreas operativas y administrativas. Mejorar los servicios en general para que los vecinos recobren la confianza en la Municipalidad y en sus empleados. Mejorar el vínculo con los empleados. Detectar posibles capacitadores internos. Incorporar la capacitación del Plan de Capacitación Municipal, al sistema de calificaciones y adjuntar dichas calificaciones a los legajos de los asistentes;

Que a fs. 01 el Sr. Director de Capacitación y Relaciones Institucionales, solicita se declare de Interés Municipal el: "PLAN DE CAPACITACION MUNICIPAL", que se realizará en distintos sectores del Partido de General Rodríguez;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal él: "PLAN DE CAPACITACION MUNICIPAL", que se realizará en distintos sectores del Partido de General Rodríguez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.577 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0176323 Alcance 13/2016, mediante el cual el Sr. NUÑEZ, Ricardo Norberto, Secretario de Desarrollo Social, tramita el pedido de baja de contrato por locación de obras de la Agente FRANCO, Estefanía Soledad DNI N° 32.822.656, quién desempeñara sus funciones en el área de "Programas y Medidas" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 se solicita la baja del contrato de Locación de Obras, de la Agente FRANCO, Estefanía Soledad DNI N° 32.822.656, quién desempeñara sus funciones en el área de "Programas y Medidas" del Servicio Local de

Promoción y Protección de los Derechos del Niño, hasta el día 31 de mayo de 2016 (inclusive);

Que, a fs. 09, el Sr. Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, toma vista de lo peticionado, manifestando su conformidad con la solicitud de baja de la contratación de la Sra. Agente FRANCO, Estefanía Soledad otorgada oportunamente por Decreto N°133/16, advirtiendo que dicha baja será a partir del 01/06/16;

Que, a Fs. 03/08 se acompaña Decreto N°133/16, en donde se dispuso la contratación de la agente FRANCO, Estefanía Soledad N° 32.822.656, por el período 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2016, para desempeñar funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dar de baja el contrato de locación de obras de la agente FRANCO, Estefanía Soledad N° 32.822.656, dispuesto por Decreto N°133/16 (ciento treinta y tres) quién desempeñara sus funciones en el área de "Programas y Medidas" del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.

ARTICULO 2º: Se dispone la baja del contrato en forma retroactiva desde el 01/06/2016.

ARTICULO 3º: Oportunamente, tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, y notifíquese por su intermedio a la agente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.578 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-182.505/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 14 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.215/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.215

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ “EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase la creación de un Hogar Canino Municipal el cual estará a cargo de la Dirección de Zoonosis dependiente de la “Secretaría de Salud Pública.

“ARTÍCULO 2°: El mismo estará emplazado en el espacio identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: A, Chacra: “7, Parcela: 1, con una superficie de treinta mil metros cuadrados, (30.000mts2) “Barrio Cina-Cina General Rodríguez.

“ARTÍCULO 3°: Los gastos que demanden las tareas para el mejoramiento edilicio y sanitario serán financiadas con las partidas “correspondientes al presupuesto de gastos corrientes.

“ARTÍCULO 4°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para financiar la creación de “dicho hogar.

Dec.n°:1.578/16

...///

///...2.-

“ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR A. GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA S. KLAJNBERG, Presidenta H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.579 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-181.989/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 11 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.216/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.216

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de General Rodríguez y el Banco de la “Ciudad de Buenos Aires para el pago de cuotas de amortización de Préstamos “Personales, cuyo modelo obra en las fojas 2 a 5 del expediente 4050-181989.

“ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS “DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOPMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

Dec.n°:1.579/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2 °: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.580 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.574/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 25 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.218/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.218

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1° : En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° Inciso "b" de la "Ordenanza 4088/15, condónase la deuda que registra la Sra. MEDINA, María "Teresa (D.N.I. N° 6.063.704), domiciliada en la calle Storni y Andrade de la "Ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios "Generales correspondientes a los Ejercicios comprendidos entre los años 2010 "y 2015 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como "Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 57; Parcela: 7; Partida Municipal: "50964.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 "promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES

DIAS "DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Dec.n°:1.580/16

...///

///...2.-

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Dario M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.581 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.851/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.219/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.219

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° Inciso "a" de la "Ordenanza 4088/15, condónase la deuda que registra la Señora Cacia "BRITEZ (D.N.I. N° 5.478.283), domiciliada en la calle Ayacucho N° 806 de la "Ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios "Generales correspondientes al Ejercicio 2015, respecto del inmueble "identificado

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

catastralmente como Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 29; "Manzana: 29 j; Parcela: 7; Partida Municipal: 69103.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 "promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.581/16

...///

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.582 – 28/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-179.162/16 Alcance 4, mediante el cual la Sra. Directora de Gestión Escolar, solicita la rectificación de los Decretos correspondientes a Becas Estudiantiles 2016, y de acuerdo a modificaciones surgidas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Sra. Directora de Gestión Escolar, solicita la rectificación de los Decretos correspondientes a Becas Estudiantiles 2016, de acuerdo a las modificaciones que se detallan a continuación:

.COYRO, Alejandra Yolanda Noemí (CUIL 27-18509548-2), pasará a nombre de AGUIRRE, Roberto Raúl (CUIT 20-12706099-2), otorgada por Decreto N° 1158/16 inserto en el Expediente Nro. 4050-179.162 Cuerpo 5, cambia el beneficiario (padre) porque la Sra. Coyro está internada en el Hospital Baldomero Sommer, asimismo, solicita dar de baja a DURAN, Luisa del Carmen (CUIL 27-228350670-9), con su hijo SANTILLAN, Leonel Claudio Mauro, inserto en el Decreto 1327/16 Expediente 4050-179.162 Alcance 3, ya que figura con dos becas. Solo se deja a la alumna SANTILLAN Erika con la misma progenitora, inserta en el Decreto Nro. 1159;

Que a fs. 04, obra constancia de internación de la Sra. Coyro, Alejandra Yolanda Noemí;

Que a fs. 05, 06 y 07 obra fotocopia del DNI y constancia de CUIL del Sr. AGUIRRE, Roberto Raúl;

Que a fs. 08, 09, y10, obra copias de los Decretos 1158, 1159, 1327;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el nombre del destinatario de la beca otorgada a la Sra. COYRO, Alejandra Yolanda Noemí (CUIL 27-18509548-2), que pasará a nombre de AGUIRRE, Roberto Raúl (CUIT 20-12706099-2), otorgada oportunamente por el Decreto N° 1158/16 inserto en el Expediente N° 4050-179.162 Cuerpo 5.

ARTICULO 2°: Dispónese la baja de la beca otorgada a la Sra. Duran Luisa del Carmen (CUIL 27-228350670-9), con su hijo SANTILLAN, Leonel Claudio Mauro, otorgado por Decreto 1327/16 Expediente 4050-179.162 Alcance 3.

ARTICULO 3°: Dispónese mantener la beca de la alumna SANTILLAN Erika, con la misma progenitora otorgada por Decreto 1159.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.583 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-180.497/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.220/16, sancionada por el Honorable

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.220

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° Inciso “a” de la “Ordenanza 4088/15, condónase la deuda que registra la Señora Alicia Celia “ENRIQUE (D.N.I. N° 16.041.849), domiciliada en la calle San Lorenzo N° 1626 “de la Ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por “Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2015, respecto del inmueble “identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 34; “Parcela: 5 A; Partida Municipal: 57834.

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 “promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.583/16

...///

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.584 – 28/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-185.260/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma DAFDIL S.R.L, para la realización de trabajos de limpieza de zanjeo integral en el Barrio Villa Vengochea y limpieza de canales de la Avenida Ricardo Balbín; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 se exhibe una Memoria Descriptiva y Presupuesto para la realización de trabajos de limpieza de zanjeo integral en el Barrio Villa Vengochea y limpieza de canales en la Avenida Ricardo Balbín;

Que a fs. 05 se remiten las actuaciones al Secretario de Economía a los fines de que efectúe la imputación presupuestaria de rigor;

Que a fs. 06, el Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 07, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 269.200,00, para la realización de obras de limpieza de zanjeo integral en el Barrio Villa Vengochea, se deberán imputar en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.78.00 “Desagües Pluviales y Alcantarillados”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 35.1.01.53 “Fondo Solidario Provincial”. Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la firma DAFDIL S.R.L., con domicilio en la calle Semana de Mayo Nro. 1.000, Francisco Alvarez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 269.200,00).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la partida Jurisdicción: 111.01.15.000 “Secretaría de Planificación de Obras”, Estructura Programática: 80.78.00 “Desagües Pluviales y Alcantarillados”, Fuente de Financiamiento: 132 “Provincial Afectado”, Partida: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”, Recurso: 35.1.01.53 “Fondo Solidario Provincial”.

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1° de la Ley 13.753.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Dec. n°: 1.584/16

...///

///...2.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.585 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-180.044/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 “Orgánica de las Municipalidades”, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.221/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ORDENANZA N° 4.221

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, “EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA “DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° Inciso “a” de la “Ordenanza 4088/15, condónase la deuda que registra la Señora RAMIREZ, “Ana María (D.N.I. N° 4.497.757), domiciliada en la calle Pueyrredón N° 260 “Barrio Villa Vengochea de la Ciudad y Partido de General Rodríguez en “concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2015, “respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; “Sección: D; Quinta: 24; Manzana: 24 G; Parcela: 8; Partida Municipal: 4910.

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 “promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.585/16

...///

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.586 – 28/06/16

VISTO:

El Expte. 4050-183.891/16 por el cual el Sr. FEDERICO LEONARDO BECERRA, DNI 25.800.460, solicita se le expida el Certificado de Zonificación del inmueble sito en la calle Cañada Bajo Hondo s/n, entre Zuviría y Tarija del Partido de General Rodríguez; para su posterior pedido de habilitación como comercio destinado al rubro de “Elaboración artesanal de embutidos”; y

CONSIDERANDO:

Que, analizada la petición del solicitante de fs. 02 surge, que el pedido se refiere al inmueble sito en calle Cañada Bajo Hondo entre Zuviría y Tarija de este medio;

Que según manifiesta, su Nomenclatura Catastral es Circunscripción VI, Parcela 31, Partida Nro. 60.971;

Que, se anticipa que no acompaña ni acredita contrato de locación, comodato y/o copia de escritura pública, acerca del carácter en que realiza su presentación;

Que, a fs. 04 se adjunta comprobante de pago de Conservación, Reparación y Mejoramiento de Red Vial, correspondientes a las cuotas 4 y 5 de este ejercicio 2016; y que a fojas 06 se acompaña comprobante de pago de cuota 2/24

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de un Plan de Financiación correspondiente a mismo concepto de la Partida Municipal Nro. 60.971, cuya designación Catastral es Circunscripción VI, Parcela 31;

Que, a fs. 11 corre agregado el Informe del Arquitecto Raúl E. Oroz, responsable de la Dirección de Planeamiento Urbanismo y Catastro, cuyo informe reza que de acuerdo al pedido de zonificación y dada la declaración jurada obrantes a fs. 7, 8 y 9, se determina que por la escala de producción del emprendimiento, se trata de una actividad industrial regulada por la Ley 11.459, cuyo rubro se encuentra en su Anexo I como: "Elaboración de fiambres, embutidos y similares"; continuando que: la parcela consultada se encuentra ubicada en Área Complementaria -Zona de Uso Agropecuario Intensivo-, asimilable como Área Rural;

Que, continúa su informe manifestando que dada las características, dimensiones y efluentes de la actividad peticionada, debería estar ubicada en Zona Industrial;

Que, dada la parcela consultada, la misma no se encuentra situada en Zona Industrial;

Que, analizadas las características urbanísticas del entorno, aconseja debería dictarse el acto administrativo que rechaza el pedido de "zonificación" para el rubro solicitado;

Que a fs. 12 corre agregado la copia del plano de ubicación general de la zona en cuestión;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Recházase la solicitud de Certificado de Zonificación realizada por el Sr. FEDERICO LEONARDO BECERRA, D.N.I. 25.800.460, con Dec. nº: 1.586/16 ...///

///...2.-

relación al inmueble cuyos datos catastrales son: Circunscripción: VI; Parcela: 31, correspondiente a la Partida Municipal Nro. 60.971, con frente a la calle Cañada Bajo Hondo entre Zuviría y Tarija de este medio, en virtud que por la escala de producción del emprendimiento se trata de una actividad industrial regulada por Ley 11.459; y dicha parcela consultada no se encuentra ubicada en Zona Industrial.

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Planeamiento, Urbanismo y Catastro y procédase a notificar al peticionante.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.587 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.571/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.222/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N°: 4.222

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º : En los términos del Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70º Inciso "a" de la "Ordenanza 4088/15, condónase la deuda que registra la Señora Silvia "Alejandra CACERES (D.N.I. N° 18.280.477), domiciliada en la calle Manzana "56 Casa 28 S/N Barrio Bicentenario de la Ciudad y Partido de General "Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a los "Ejercicios comprendidos entre los años 2010 y 2015 inclusive, respecto del "inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; "Manzana: 176; Parcela: 28; Partida Municipal: 92878.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

“ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 “promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

“ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.587/16

...///

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.588 – 28/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-185.494/16, iniciado por el Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal: “LA FIESTA PATRONAL DE LA CIUDAD DE RODRIGUEZ”, que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2016, con la realización de una misa solemne y un recorrido de procesión, en esta Ciudad de Gral. Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento consistirá en el festejo de la fiesta patronal de nuestra Ciudad;

Que tal evento, renueva la fe y promueve los valores espirituales;

Que a fs. 01, el Sr. Andrés Rogowicz, Párroco de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, solicita se declare de Interés Municipal: “LA FIESTA PATRONAL DE LA CIUDAD DE RODRIGUEZ”, que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2016;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de

D E C R E T O

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal, “LA FIESTA PATRONAL DE LA CIUDAD DE RODRIGUEZ”, que se llevará a cabo el día 16 de julio de 2016, con la realización de una misa solemne y un recorrido de procesión, en esta Ciudad de Gral. Rodríguez.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.589 – 28/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-177.886/16, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, mediante el cual solicita la contratación directa de la firma MARIO BLAMPIED, para la provisión de mano de obra y materiales, para realizar el tomado de juntas de los pavimentos de hormigón dentro del Partido de General Rodríguez, por un monto de \$ 252.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, solicita la contratación directa de la firma MARIO BLAMPIED, para la provisión de mano de obra y materiales, para realizar el tomado de juntas de los pavimentos de hormigón dentro del Partido de General Rodríguez;

Que a fs. 02, obra la memoria descriptiva, donde consta que se deberá proceder a realizar la limpieza de la zona con aire comprimido, efectuando una limpieza completa del corte de junta, retirando la brea existente, posteriormente se deberá pintar la junta con asfalto o el riego correspondiente para proceder a la realización del nuevo tomado de junta con brea. COMPUTO Y PRESUPUESTO, Limpieza y tomado de juntas, cantidad 3.000,00, unidad mtrs., lineales, valor/unidad \$85,50, valor total \$ 256.500,00;

Que a fs. 03, obra presupuesto emitido por la firma M. BLAMPIED, por la suma de \$ 84 el ml.;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que se puede adjudicar dicha obra, para lo cual corresponde dictar el acto administrativo, previa imputación de la partida presupuestaria correspondiente, elevando el expediente al Sr. Contador;

Que a fs. 7, el Sr. Contador Municipal, informa que las erogaciones por un total de \$ 252.000,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil), para la obra de Tomados de Juntas en los pavimentos del Partido, se deberá imputar en forma preventiva a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura Programática: 80.79.00 Obras de Urbanización, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Construcción en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 35.1.01.53 Fondo Solidario Provincial. Siendo obligación de parte del contratista dar cumplimiento con lo estipulado por el Art. 1 de la Ley 13753;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma MARIO BLAMPIED, con domicilio en la calle Brown Nro. 602 de Gral. Rodríguez de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Fijese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, (\$ 252.000,00).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.15.000 Secretaría de Planificación de Obras, Estructura

Dec. n°: 1.589/16

...///

///...2.-

Programática: 80.79.00 Obras de Urbanización, Fuentes de Financiamiento: 132 Provincial Afectado, Partida: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento: 35.1.01.53 Fondo Solidario Provincial.

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Miguel A. Domański, Secretario de Planificación de Obras

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.590 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-179.499/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.223/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.223

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN "USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS "MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º : En los términos del Artículo 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70º Inciso "b" de la "Ordenanza 4088/15, condónase la deuda que registra la Señora PEREYRA, "Mary Ebel Dolores (D.N.I. N° 3.634.819), domiciliada en la calle Patricio Han "S/N Planta Baja B, Escalera 12, Barrio Fonavi de la Ciudad y Partido de "General Rodríguez en concepto de Tasa por Servicios Generales "correspondientes A Ejercicios anteriores comprendidos entre los años 2010 y "2015 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como "Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; Sub Parcela: 47; Partida "Municipal: 91111.

"ARTICULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 "promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

"ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.590/16

...///

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.591 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°: 4050-179.310/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 23 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.224/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.224

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme el Artículo 70° Inciso "a" de la "Ordenanza 4088/15, condónase la deuda que registra el Señor CERVIÑO, "Ramón Marcos (D.N.I. N° 92.129.105), domiciliado en la calle Batallón Norte "S/N 1 C Ciudad y Partido de General Rodríguez en concepto de Tasa por "Servicios Generales correspondientes a Ejercicios anteriores comprendidos "entre los años 2010 y 2015 inclusive, respecto del inmueble identificado "catastralmente como Circunscripción: II; Sección: A; Fracción: 9; Parcela: 2; "Sub Parcela: 90; Partida Municipal: 91052.

"ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus atribuciones, en los términos de la Ordenanza 4088/15 "promulgada por el Decreto 349/15 resuelva la eximición referida al año 2016.

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dec.n°:1.591/16

...///

///...2.-

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario
Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente
H.C.D."

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.592 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-5426/16 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del - - -Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.225/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N° 4.225

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ "EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

"O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1°: Créase una parada de colectivos sobre la calle Sargento Cabral esquina Espora en el Barrio Parque La Argentina, a 100 "metros lado Sur de la Estación Las Malvinas.

"ARTÍCULO 2°: La parada mencionada en el Artículo 1° ero deberán contar con accesos apropiados y seguros, y con todos los requerimientos "técnicos que establece la Ley

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

24.499-Art. 54 (Ley de Tránsito de la provincia de "Buenos Aires) y la Ley de Tránsito de la Nación Nro. 13.927/9.

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO "DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL "MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario

Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidenta H.C.D."

Dec.nº:1.592/16

...///

///...2.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.593 – 28/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-184.300/16 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 18/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 23 de Junio de 2016;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°: 4.226/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 23 de Junio de 2016, cuyo texto a continuación se transcribe:

"ORDENANZA N°: 4.226

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, "EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA "DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Dispónese la creación de dos Juzgados Municipales de faltas en la ciudad de

General Rodríguez, con la competencia, "jurisdicción y atribuciones establecidas por el Decreto Ley 8751/77 (T.O.) y "normativas complementarias, las cuales entraran en funciones dentro de los "sesenta (60) días a contar de la promulgación de la presente.

"ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la creación de los Juzgados Municipales de "Nº I Y II, creándose asimismo los pertinentes cargos de Jueces de Faltas "Municipales con atribuciones de ley, y la competencia y funciones asignadas "por aplicación del Decreto Ley 8751/77 (T.O.), encomendándose al "Departamento Ejecutivo elevar al Honorable Concejo Deliberante las "propuestas de los respectivos profesionales para la cobertura de la titularidad "de cada Juzgado de acuerdo a las previsiones de los artículos 20 y 21 del texto "legal referido. Cada cargo de Juez de Faltas tendrá rango y remuneración "equivalente a Secretario del Departamento Ejecutivo según los que determine "la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, con las atribuciones e "incompatibilidades previstas por la normativa vigente aplicable.

Dec.nº: 1.593/16

...///

///...2.-

"ARTICULO 3º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo disponer las medidas administrativas y contable-presupuestarias que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

"ARTICULO 4º: Cada Juzgado de Faltas contará para el desarrollo de sus funciones, con una Secretaria que será ejercida por un "abogado matriculado, designado por el Intendente Municipal, con rango de "Director, categoría XXXIII de la Planta Permanente Municipal. Con "posterioridad a su designación, el Secretario letrado de cada Juzgado de Faltas "estará sujeto en un todo al Régimen previsto para el Personal de Planta por la "Ley y la Ordenanza.

"ARTICULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instrumentar el funcionamiento de los Juzgados creados por esa Ordenanza, "dictándose el respectivo Decreto Reglamentario que establezca el "funcionamiento orgánico de los juzgados, asignándole el personal letrado y "administrativo auxiliar que resulte necesario para el correcto funcionamiento, de "conformidad con las

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

necesidades y requerimientos que resulten para atender “acabadamente a las causas que en materia de faltas deban sustanciarse.

“ARTICULO 6°: Aplicar sanciones para el caso de que no exista acuerdo de partes en los casos sometidos a la Dirección de Derechos al “Consumidor.

“ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTITRES DIAS DEL “MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Fdo: HECTOR ADAN GOMEZ, Secretario
Fdo: MARIA SILVANA KLAJNBERG, Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.594 – 28/06/16

VISTO:

El uso de cajas chicas por diversas dependencias de la administración municipal; y
CONSIDERANDO:

Que la actual estructura de cajas chicas municipales ha sufrido cambios en el transcurso del ejercicio;

Que resulta oportuno y necesario unificar toda la estructura en un solo acto administrativo;

Que el artículo 87 de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los municipios obrantes en el Decreto 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de los cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la rendición de las cuentas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Sustitúyase a partir de la promulgación del presente el artículo 1° del Decreto 87/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Establécese las siguientes cajas chicas para el ejercicio económico 2016, cuyo órgano administrativo, importes y responsables son los que se detallan a continuación:

Órgano Administrativo	Importe	Nro Legajo	Responsable de la Tenencia de los fondos	Responsable de la Ejecución de los Gastos
Contaduría Municipal	4,000,00	715	Alonso, Mónica	Aguirre, Fernando
Oficina de Compras	7,000,00	775	Leiras, Esther	Drago, Ezequiel
Tesorería Municipal	4,000,00	2320	Benítez Lidia Esther	Anghileri, Miguel
Sec. Coordinador de Gabinete	4.000,00	2897	Quintero, Lucas Hernán	Nino, Santiago
Secretaría Privada	4.000,00	1148	Stefano, Norma	Caballero, Omar
Defensa Civil	1.500,00	2292	Rubilar, Nora	Caballero Omar
Licencias de Conducir	1.500,00	3602	Barbieri, Giuliana	Rodríguez, Eduardo
Dirección de Prensa	3.000,00	3570	Romero, Romina	Freccero, Néstor
Dirección de Ceremonial	1.500,00	3805	Amarillo, Walter Iván	Hygonenq, Alejandro
Dirección de Cómputos	3.000,00	3919	Gabetti, Noelia	Cassini, Martín
Secretaría de Gobierno	4.000,00	2841	Di Paola, Romina	Maffia, Sergio
Secretaría de Economía	4.000,00	2690	Caballero, Claudia Griselda	Brilloni Cristian
Subsecretaría de Inspección General	3.000,00	2969	Virgilio, Micaela	Franze, Javier
Dec.n°:1.594/16 ///...2.- Secretaría de Producción	4.000,00	3060	Geiszer, Florencia Paola	.../// Borches, Armando
Secretaría de Servicios Públicos	4.000,00	3294	Montoro, Guillermo	García, Pedro
Secretaría de Seguridad	4.000,00	1042	Bonini, Teresa	Fenandez y Barrera, Sergio
Dirección de Tránsito	1.500,00	394	Gregori, María Del Pilar	Billone, Luis

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Secretaría de Salud	4.000,00	3142	Rodríguez, Hernán	Matheu, Carlos
Secretaría Legal y Técnica	4.000,00	2331	Arguissain, Adelma	López, Alberto
Secretaría de Educación	4.000,00	1617	Caffora, Claudia	Del Rio, Graciela
Secretaría de Planificación de Obras	4.000,00	3136	Harnan, Ricardo	Domański, Miguel Ángel
Secretaría de Desarrollo Social	4.000,00	3774	Vázquez, Raquel	Nuñez, Ricardo
Delegación Malvinas	3.000,00	2390	Cocco, Silvia	Domecq, Isabel

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.595 – 29/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad, oportunamente acordada por Decreto N°: 270/03, del agente municipal Gerardo Juan Almaraz;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 1º de Junio de 2016 el goce de la compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente GERARDO JUAN ALMARAZ (D.N.I. N°: 17.879.078 – CLASE 1967), mediante Decreto N°: 270/03.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.596 – 28/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Gerardo Juan Almaraz, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor

Gerardo Juan Almaraz, D.N.I. N°: 17.879.078, Legajo N°: 1988;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor GERARDO JUAN ALMARAZ, Legajo N°: 1988, D.N.I. N°: 17.879.078, Clase 1.967, quien se desempeña en la Secretaría de Servicios Públicos, "Personal Obrero" Categoría XXV (VEINTICINCO), a partir del 1º de Junio de 2.016.

ARTICULO 2º: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.597 – 29/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Héctor Eduardo Ortega, quien se desempeña en la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Educación, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Héctor Eduardo Ortega, D.N.I. N°: 26.523.731, Legajo N°: 3295;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor HECTOR EDUARDO ORTEGA, Legajo N°: 3295, D.N.I. N°: 26.523.731, Clase 1.978, quien se desempeña en la Secretaría de Educación, "Personal Obrero" Categoría X (DIEZ), a partir del 1° de Junio de 2.016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.598 – 29/06/16

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Nora Viviana Rubilar, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones e incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Nora Viviana Rubilar, D.N.I. N°: 20.984.985, Legajo N°: 2292;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora NORA VIVIANA RUBILAR, Legajo N°: 2292, D.N.I. N°: 20.984.985, Clase 1.969, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XXIX (VEINTINUEVE), a partir del 1° de Junio de 2.016.

ARTICULO 2°: las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.599 – 29/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita NATALIA ANDREA PURITA (D.N.I. N°: 33.708.643 - CLASE 1988), Legajo Interno N°:4007, a partir del día 1° de Junio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016, dependiente de la Secretaría de Seguridad, con una remuneración mensual de Pesos CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.981,68.-).

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110107000 - Estructura Programática 1.2.1.0 - 01.00.00 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.600 – 29/06/16

VISTO:

La necesidad de efectuar una readecuación funcional en la prestación de servicios en el cargo de Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar una modificación en la conducción de la misma;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del día 23 de Junio de 2016 el cese del Señor GERARDO RAMON MACHICOTE (D.N.I. N°: 20.372.308 – CLASE 1968), Legajo N°:4015, en el cargo de Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III, dependiente de la Secretaría de Salud, designado según Decreto N°:1.535/16.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.601 – 29/06/16

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo “Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinador Centros de Atención Primaria de Salud, Clase III”, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 23 de Junio de 2016.

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.602 – 29/06/16

VISTO:

La necesidad de esta Administración Comunal, en esta instancia institucional de proceder a crear el cargo de Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que en esta instancia institucional resulta necesaria realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la creación del cargo de Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 23 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para la cobertura del cargo creado por el presente Decreto.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.603 – 29/06/16

VISTO:

La actual situación institucional, el cambio de la administración comunal y la necesidad de proceder a una profunda readecuación de cargos y funcionarios con el propósito de lograr

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

una mayor optimización en la prestación de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subsecretario de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 24 de Junio de 2016 en el cargo de Subsecretario de Salud, al Doctor GERARDO RAMON MACHICOTE (D.N.I. N°: 20.372.308 - CLASE 1968), Legajo Nro 4015, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción: 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.604 – 29/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad a la agente Rocío López Sigon, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 2º Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que la agente ROCIO LOPEZ SIGON (D.N.I. N°: 30.332.589 - CLASE 1983), revistando bajo Legajo Interno N°: 3900, quien se desempeña como Jefa de

División Zoonosis (Interina), dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Febrero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.605 – 29/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Insalubridad al agente Braian Hernán Berrutti, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose los Artículos 2º Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14 en el ámbito de la Secretaría de Salud, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el agente BRAIAN HERNAN BERRUTTI (D.N.I. N°: 35.755.756 - CLASE 1989), revistando bajo Legajo Interno N°: 3911, "Personal Temporal", dependiente de la Secretaría de Salud, percibirá a partir del día 1º de Febrero de 2016, una compensación mensual consistente en un 20% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Pro-gramática 01.00.00 – 1.2.2.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santiago L. Nino, Secretario Coordinador de Gabinete

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.606 – 29/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.716/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a obra de reparación de gas y bombeador de agua en la Escuela N° 3; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.607 – 29/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.714/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a obra de reparación de gas y bombeador de agua en la E.P. N° 17; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz

fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.608 – 29/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.715/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a obra de reparación de gas y bombeador de agua en el C.E.C. N° 801; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos NUEVE MIL (\$ 9.000.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.609 – 29/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-185.837/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referentes a obra de ampliación en el Jardín de Infantes N°: 923; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al “CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ”, por un importe total de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.239.183,94.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: Ariel MARTINEZ y Tesorero: Antonio ECHEVERRIA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 “Fondo Educativo Provincial” – Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 “Transferencias a Instituciones de Enseñanza” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.610 – 29/06/16

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-186.002/16, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N° 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1º de Julio de 2.016, al Señor ALDO CESAR FERNANDEZ (D.N.I. N°: 10.479.420), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO N°: 1.611 – 29/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-186.155/16, mediante el cual el Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita un subsidio destinado a solventar gastos referente a Reparación de filtraciones de techos en el Jardín N°921; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 33.250.-), pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Señor Presidente: Ariel Martínez y Señor Tesorero: Antonio Echeverría, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 132 "Fondo Educativo Provincial" - Estructura Programática 40.03.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo Nº 131 del Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.612 – 30/06/16

VISTO:

El Expediente Nº: 4050-183.318/16, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Elba Rosa Domínguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ELBA ROSA DOMINGUEZ, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática

60.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

DECRETO Nº: 1.613 – 30/06/16

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0185.816/16, mediante el cual el Sr. Contador Municipal, Fernando Miguel Aguirre, solicita se le otorguen 14 días de licencia correspondiente al descanso anual 2015, desde el 18 al 24 de julio de 2016 y desde el 19 al 25 de septiembre de 2016, proponiendo nombrar como Contadora Interina a la Subcontadora Rita Ricardini Legajo 2206, para que ocupe el cargo de Contadora Interina en dicho periodo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.265 del 30 de noviembre de 2015, se promulgó la Ordenanza nº 4171 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 26 de noviembre el cual regula las relaciones laborales de todos los trabajadores comprendidos dentro de la Ley 14.656;

Que la Licencia para el descanso anual es obligatoria durante el periodo que se conceda debiendo cubrirse la vacante circunstancial que se produzca (arts. 10 y 46 Ordenanza 4174/15);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédase al Contador Municipal don Fernando Miguel Aguirre, 14 días de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2015 para el periodo comprendido desde el 18 al 24 de julio y desde el 19 al 25 de septiembre de 2016.

ARTICULO 2º: Designese a la agente Rita Ricardini, Legajo 2206 para cubrir el cargo de Contadora Interina para el periodo comprendido desde el 18 al 24 de julio de 2016 y desde el 19 al 25 de septiembre de 2016. .

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

DECRETO N°: 1.614 – 30/06/16

VISTO:

Las Actuaciones obrantes en el expediente 4050-186.645/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza del Presupuesto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y creaciones de créditos y cargos que considere necesarios, según lo dispuesto por los artículos 28° y 29° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto; POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Amplíese el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación

110 - Tesoro Municipal

1.1.5.0 - Otros gastos en personal

1.1.6.4 - Contribución Solidaria

1.2.1.0 - Retribuciones del cargo

1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo

1.2.4.0 - Otros gastos en personal

1.2.5.1 - IPS

1.2.5.2 - IOMA

1.2.5.3 - ART

1.2.5.4 - Contribución Solidaria

2.1.4.0 - Productos agroforestales

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas

2.2.1.0 - Hilados y telas

2.2.3.0 - Confecciones textiles

2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón

2.3.2.0 - Papel para computación

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas

2.3.4.0 - Productos de papel y cartón

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales

2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes

2.5.8.0 - Productos de material plástico

2.5.9.0 - Otros

2.6.9.0 - Otros

2.7.1.0 - Productos ferrosos

2.7.2.0 - Productos no ferrosos

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas

2.7.5.0 - Herramientas menores

2.7.9.0 - Otros

2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor

2.9.9.0 - Otros

Dec.n°:1.614/16

///...2.-

3.1.3.0 - Gas

3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras

3.2.9.0 - Otros

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

3.4.3.0 - Jurídicos

3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados

3.4.9.0 - Otros

3.5.1.0 - Transporte

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones

3.5.9.0 - Otros

3.7.2.0 - Viáticos

3.9.9.0 - Otros

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado

4.3.6.0 - Equipo para computación

Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal

110 - Tesoro Municipal

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales

3.7.2.0 - Viáticos

Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas

110 - Tesoro Municipal 7.179,00

2.4.3.0 - Artículos de caucho 34.572,00

2.7.1.0 - Productos ferrosos 56.461,00

2.7.5.0 - Herramientas menores 57.430,00

2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena 519,00

2.9.1.0 - Elementos de limpieza 2.436,00

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 4.728,00

2.9.9.0 - Otros 1.012,00

3.1.3.0 - Gas 1.107,00

3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos 7.180,00

3.3.9.0 - Otros 1.876,00

4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación 246,00

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno 35.100,00

Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación 27.938,00

110 - Tesoro Municipal 3.741,00

1.1.6.4 - Contribución Solidaria 26.340,00

1.2.5.4 - Contribución Solidaria 47.233,00

1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones 3.598,00

2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas 4.802,00

2.3.3.0 - Productos de artes gráficas 8.720,00

2.4.3.0 - Artículos de caucho 68,00

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales 3.432,00

2.6.9.0 - Otros 5.200,00

2.7.1.0 - Productos ferrosos 4.750,00

2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas 8.550,00

2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos 600,00

2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor 13.670,00

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo 55.936,00

3.3.9.0 - Otros 10.105,00

3.4.9.0 - Otros 10.291,00

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones

3.7.2.0 - Viáticos

4.3.6.0 - Equipo para computación

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	55.690,00
Apertura Programática: 01.02.00 - Museo, Biblioteca y Archivo	2.9.7.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	412,00
110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	167,00
3.1.3.0 - Gas	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos	167,00
Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	167,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	110 - Tesoro Municipal	167,00
Dec.n°:1.614/16	2.2.2.0 - Prendas de vestir	167,00
///...3.-	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	167,00
110 - Tesoro Municipal	2.7.1.0 - Productos ferrosos	167,00
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	2.7.2.0 - Productos no ferrosos	167,00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	2.7.5.0 - Herramientas menores	167,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	2.7.9.0 - Otros	91.753,00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	26.929,00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.9.9.0 - Otros	52.513,00
1.2.5.1 - IPS	4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	63.765,00
1.2.5.2 - IOMA	Dec.n°:1.614/16	47.997,00
1.2.5.3 - ART	///...4.-	1.735,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo	3.399,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	1.777,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110 - Tesoro Municipal	1.777,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.1.5.0 - Otros gastos en personal	1.777,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.1.6.4 - Contribución Solidaria	1.777,00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	1.777,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	1.2.5.4 - Contribución Solidaria	26.345,00
3.3.9.0 - Otros	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.777,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2.1.9.0 - Otros	99.000,00
3.9.9.0 - Otros	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de cine	81.390,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	101.390,00
4.3.6.0 - Equipo para computación	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	17.768,00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	17.768,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	3.5.9.0 - Otros	17.768,00
110 - Tesoro Municipal	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	17.768,00
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	Apertura Programática: 50.02.001 - Oficina ambiental	17.768,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	110 - Tesoro Municipal	96.067,00
1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	2.1.4.0 - Productos agroforestales	19.824,00
1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	10.646,00
1.2.5.2 - IOMA	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.925,00
1.2.5.3 - ART	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y ediciones	1.025,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	3.6.1.0 - Publicidad	1.416,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	1.416,00
2.4.2.0 - Artículos de cuero	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	1.416,00
2.4.3.0 - Artículos de caucho	110 - Tesoro Municipal	1.100,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	1.1.6.4 - Contribución Solidaria	14,00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	14.332,00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo	26.718,00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	1.2.4.0 - Otros gastos en personal	29.964,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.2.5.3 - ART	42.597,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	1.2.5.4 - Contribución Solidaria	591,00
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	2.1.1.0 - Alimentos para personas	29.584,00
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.2.2.0 - Prendas de vestir	33.181,00
2.8.9.0 - Otros	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	16.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	16.000,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	1.1.6.3 - ART	880,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.1.6.4 - Contribución Solidaria	1.077,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	1.2.2.0 - Retribuciones que no han sido cargo	2.405,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.2.5.4 - Contribución Solidaria	163,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	1.4.0.0 - Asignaciones familiares	13.614,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.6.0.0 - Beneficios y compensaciones	10.885,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	120,00	
2.9.9.0 - Otros	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	1.401,00	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes	3.600,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	163.327,00	
3.7.2.0 - Viáticos	2.6.2.0 - Productos de vidrio	4.187,00	
Apertura Programática: 89.00.00 - Tránsito y Control Vehicular	2.6.8.0 - Útiles y materiales eléctricos		
110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros		
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	180,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	1.500,00	
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	1.200,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	150,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	3.5.1.0 - Transporte	9.957,00	
2.7.9.0 - Otros	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	6.500,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	3.5.9.0 - Otros	95,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	4.3.4.0 - Equipo de comunicación yalamiento	5.100,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	4.3.6.0 - Equipo para computación	551,00	
3.3.9.0 - Otros	Apertura Programática: 60.01.004 - Atención en Centros de Salud Municipal		
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110 - Tesoro Municipal	23.350,00	
Dec.n°: 1.614/16	2.1.1.0 - Alimentos para personas		
///...5.-	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas		
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		
Apertura Programática: 90.00.00 - Programa Integral de Promoción Ciudadana	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes	800,00	
110 - Tesoro Municipal	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.500,00	
1.1.1.1 - básico	2.7.1.0 - Productos ferrosos		
1.1.3.1 - Adicionales	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	336.571,00	
1.1.3.2 - No remunerativo	Dec.n°: 1.614/16	15.114,00	...///
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario	///...6.-	69.221,00	
1.1.6.1 - IPS	2.9.5.0 - Útiles menores médicos y de laboratorio	2.717,00	
1.1.6.2 - IOMA	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.231,00	
1.1.6.3 - ART	2.9.9.0 - Otros	4.566,00	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.445,00	
1.4.0.0 - Asignaciones familiares	3.9.9.0 - Otros	375,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	Apertura Programática: 61.01.006 - Control de la Seguridad		
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	110 - Tesoro Municipal	186.914,74	
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1.700,00	
3.9.9.0 - Otros	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	52.700,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	3.600,00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	12.678,00	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	Apertura Programática: 61.02.00 - Centro Municipal de Sanidad Animal		
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	110 - Tesoro Municipal		
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		
110 - Tesoro Municipal	2.5.7.0 - Específicos veterinarios	537.703,00	
1.1.3.1 - Adicionales	2.7.1.0 - Productos ferrosos	129.902,00	
1.1.3.2 - No remunerativo	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	271.379,00	
1.1.4.0 - Sueldo anual complementario			

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	Apertura Programática: 40.01.001 - Promoción Cultural	1400,00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110 - Tesoro Municipal	10.175,00	
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	2.7.1.0 - Productos ferrosos	19.375,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	25.800,00	
Apertura Programática: 62.01.00 - Atención Primaria de la Salud	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		
110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros		
2.2.1.0 - Hilados y telas	3.1.1.0 - Energía eléctrica	1.200,00	
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	10.334,90	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.000,00	
Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría Legal y Técnica	3.4.9.0 - Otros		
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas		
110 - Tesoro Municipal	110 - Tesoro Municipal		
1.1.5.0 - Otros gastos en personal	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	6.009,00	
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	3.4.9.0 - Otros	9.090,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	Apertura Programática: 41.01.004 - Administración de Políticas Deportivas	6.000,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110 - Tesoro Municipal	132,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.4.3.0 - Artículos de caucho	139,00	
3.6.1.0 - Publicidad	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	8.000,00	
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2.6.9.0 - Otros	13.000,00	
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultural y Deportes	2.7.0 - Productos ferrosos		
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	2.7.5.0 - Herramientas menores		
110 - Tesoro Municipal	2.8.9.0 - Otros		
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	920,00	
1.2.4.0 - Otros gastos en personal	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	670,00	
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	337,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.9.9.0 - Otros	39.450,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.1.1.0 - Energía eléctrica	30.100,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	308,00	
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	5.1.3.0 - Becas	2.205,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	Apertura Programática: 41.02.001 - Actividades en el Polideportivo Municipal	3.510,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110 - Tesoro Municipal	219.993,00	
2.6.2.0 - Productos de vidrio	2.1.1.0 - Alimentos para personas	680,00	
2.7.9.0 - Otros	3.2.9.0 - Otros	32.400,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	Apertura Programática: 41.03.0014 - Centros Juveniles Bonaerenses	1.120,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	110 - Tesoro Municipal	1.060,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.9.9.0 - Otros	1.560,00	
2.9.9.0 - Otros	4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	4.350,00	
3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	163.15,00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	287,00	
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	16.200,00	
3.2.9.0 - Otros	110 - Tesoro Municipal	3.000,00	
	1.1.6.4 - Contribución Solidaria		
	1.2.5.4 - Contribución Solidaria		
	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas		
	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón		
	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso		
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	71.500,00	
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.429,00	
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	29.728,00	
	3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	8.000,00	
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	2.665,00	
		18.500,00	
	Dec.n°:1.614/16	6.000,00	...///
		1.452,00	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

///...8.-	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales		
3.3.9.0 - Otros	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	320,00	
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.7.1.0 - Productos ferrosos		
3.7.2.0 - Viáticos	2.7.5.0 - Herramientas menores	2.160,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	5.550,00	
Apertura Programática: 80.79.00 - Obras de Urbanización	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	24.903,00	
110 - Tesoro Municipal			
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	Dec.n°:1.614/16	49.000,00	...///
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social			
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación			
110 - Tesoro Municipal	2.9.9.0 - Otros		
1.1.6.4 - Contribución Solidaria		343,00	
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	378,00	
2.1.4.0 - Productos agroforestales	Apertura Programática: 60.03.00 - Oficinas para personas con capacidades reducidas	800,00	
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110 - Tesoro Municipal	413,00	
2.2.1.0 - Hilados y telas	4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	264,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	20,00	
2.2.3.0 - Confecciones textiles	Apertura Programática: 60.05.00 - Centros del Niño	50.356,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110 - Tesoro Municipal	3.655,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1.657,00	
2.4.3.0 - Artículos de caucho	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	709,00	
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	2.7.1.0 - Productos ferrosos	1.784,00	
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2.7.9.0 - Otros	27.338,00	
2.5.8.0 - Productos de material plástico	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	530,00	
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1.500,00	
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	Apertura Programática: 60.06.00 - Centros Solidarios	1.100,00	
2.6.9.0 - Otros	110 - Tesoro Municipal	4.050,00	
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2.1.1.0 - Alimentos para personas	32.391,00	
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1.274,00	
2.7.5.0 - Herramientas menores	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	1.508,00	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	39.414,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	32.017,00	
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2.5.9.0 - Otros	8.418,00	
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1.308,00	
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1.060,00	
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.9.9.0 - Otros	718,00	
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.1.1.0 - Energía eléctrica	11.430,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	6.823,00	
4.1.2.0 - Edificios e instalaciones	Apertura Programática: 60.08.00 - Instalación en Comedores de 2 a 4 personas	5.850,00	
4.3.6.0 - Equipo para computación	110 - Tesoro Municipal	45.720,00	
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	773,00	
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	Apertura Programática: 60.09.00 - Instalación en Comedores Barrios	3.500,00	
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110 - Tesoro Municipal	102.675,00	
Apertura Programática: 60.01.00 - Asistencia Directa e Integración de Personas	2.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo		
110 - Tesoro Municipal	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	Apertura Programática: 60.10.00 - Programa Argentina Trabaja Etapa	6.000,00	
2.5.9.0 - Otros	110 - Tesoro Municipal	20.160,00	
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y	5.1.8.0 - Transferencias a la Niñez, Adolescencia y		
Géneros	Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda		
110 - Tesoro Municipal	Apertura Programática:91.00.00 - Servicio de la deuda		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	110 - Tesoro Municipal	18.516,00	
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	7.1.6.0 - Intereses de la deuda a largo plazo	255,00	
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	Apertura Programática:92.00.00 - Flotante	630,00	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

110 - Tesoro Municipal	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	
7.6.1.0 - Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo	3.6.1.0 - Publicidad	1.277.501,00
Total Departamento Ejecutivo	3.8.9.0 - Otros	10.016.909,61
Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	4.3.6.0 - Equipo para computación	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	Apertura Programática: 01.03.00 - Delegación Malvinas	
110 - Tesoro Municipal	110 - Tesoro Municipal	
1.1.3.2 - No remunerativo	2.2.2.0 - Prendas de vestir	304.571,00
1.1.6.4 - Contribución Solidaria	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	4.294,00
1.2.5.4 - Contribución Solidaria	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	193,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.7.9.0 - Otros	7.920,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	224,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.1.1.0 - Energía eléctrica	11.079,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	4.135,00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	450,00
2.5.8.0 - Productos de material plástico	4.3.9.0 - Equipos varios	1.380,00
2.7.2.0 - Productos no ferrosos	Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno	750,00
	Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	
Dec.n°: 1.614/16	110# Tesoro Municipal	
///...10.-	2.1.1.0 - Alimentos para personas	
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.2.2.0 - Prendas de vestir	
4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	273,00
Total HCD	2.5.8.0 - Productos de material plástico	1367,00
Total General	2.7.5.0 - Herramientas menores	339.219,00
	Dec.n°: 1.614/16	10.356.128,61
		...///

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior	///...11.-	
Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación	2.7.9.0 - Otros	
110 - Tesoro Municipal	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	
2.1.9.0 - Otros	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	
2.3.9.0 - Otros	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.000,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	3.1.3.0 - Gas	12.000,00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	5.000,00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	16.000,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	5.000,00
3.1.9.0 - Otros	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	300.000,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	28.823,70
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	3.6.1.0 - Publicidad	20.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	3.9.9.0 - Otros	110.250,00
3.5.5.0 - Comisiones y gastos bancarios	4.3.9.0 - Equipos varios	94.593,39
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	25.734,38
5.1.3.0 - Becas	Apertura Programática: 01.02.00 - Museo, Biblioteca y Archivo	1.000,00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110 - Tesoro Municipal	10.000,00
5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza	2.1.1.0 - Alimentos para personas	15.600,00
Apertura Programática: 01.02.00 - Contaduría Municipal	2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.000,00
110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	
3.2.4.0 - Alquiler de fotocopiadoras	2.9.9.0 - Otros	14.932,00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.000,00
3.4.9.0 - Otros	3.4.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	34.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía	2.000,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	3.5.9.0 - Otros	
110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.8.2.0 - Impuestos directos	37.200,36
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	3.8.3.0 - Derechos y tasas	14.760,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	3.9.9.0 - Otros	21.261,29
2.3.7.0 - Especies timbradas y valores	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	10.000,00
2.3.9.0 - Otros	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tractores y maquinaria	10.000,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	Apertura Programática:23.00.00 - Prestación de Servicios en el Cementerio	2.467,00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	110 - Tesoro Municipal	4.000,00
2.7.9.0 - Otros	2.6.2.0 - Productos de vidrio	5.000,00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	39.250,00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	20.000,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	60.000,00
2.9.9.0 - Otros	Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de Producción y Desarrollo	1.000,00
3.1.2.0 - Agua	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	3.000,00
3.1.3.0 - Gas	110 - Tesoro Municipal	3.000,00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.1.1.0 - Alimentos para personas	293.833,95
3.1.9.0 - Otros	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	14.261,85
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2.5.1.0 - Compuestos químicos	10.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.5.9.0 - Otros	259.000,00
3.2.9.0 - Otros	2.6.9.0 - Otros	13.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	70.116,50
3.4.3.0 - Jurídicos	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	5.800,00
3.4.5.0 - De capacitación	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	16.000,00
3.4.9.0 - Otros	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	549.852,00
3.5.1.0 - Transporte	3.1.1.0 - Energía eléctrica	45.000,00
3.5.9.0 - Otros	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	30.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	3.4.9.0 - Otros	41.376,00
3.7.9.0 - Otros	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	5.000,00
3.8.2.0 - Impuestos directos	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	5.000,00
3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales	3.8.3.0 - Derechos y tasas	10.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	9.000,00
	3.9.9.0 - Otros	
Dec.n°:1.614/16	...//3.9.0 - Equipos varios	
///...12.-	Apertura Programática: 50.01.00 - Desarrollo económico e industrial	
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	110 - Tesoro Municipal	5.000,00
Apertura Programática:30.00.00 - Controles en el Partido	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	5.000,00
110 - Tesoro Municipal	2.5.9.0 - Otros	
2.2.9.0 - Otros	2.9.9.0 - Otros	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	Apertura Programática: 50.02.00 - Política Ambiental	10.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110 - Tesoro Municipal	15.000,00
3.9.9.0 - Otros	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	25.000,00
Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos		25.000,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	Dec.n°:1.614/16	
110 - Tesoro Municipal	///...13.-	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.5.1.0 - Compuestos químicos	91.723,04
2.7.9.0 - Otros	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	17.736,47
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	16.000,00
2.9.9.0 - Otros	2.5.9.0 - Otros	45.119,52
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	56.166,97
3.4.5.0 - De capacitación	Apertura Programática: 50.03.00 - Expansión de Desarrollo local	60.000,00
3.4.9.0 - Otros	110 - Tesoro Municipal	160.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9.400,00

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	///...14.-	2.000,00
3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	2.1.9.0 – Otros	5.000,00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2.3.0 - Productos de artes gráficas	20.000,00
3.2.9.0 - Otros	2.3.9.0 – Otros	260.000,00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	500,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.5.1.0 - Compuestos químicos	30.000,00
3.6.1.0 - Publicidad	2.5.8.0 - Productos de material plástico	500,00
3.7.2.0 - Viáticos	2.7.9.0 – Otros	5.000,00
3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	40.000,00
Apertura Programática: 50.04.00 - Asistencia y Fortalecimiento de Entes de Asesoramiento Social y de Enseñanza	2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	
110 - Tesoro Municipal	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10.000,00
2.1.9.0 - Otros	3.1.1.0 - Energía eléctrica	5.000,00
2.2.9.0 - Otros	3.1.3.0 – Gas	2.000,00
2.9.9.0 - Otros	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	25.000,00
3.9.9.0 - Otros	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	
Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y coordinación	3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	
110 - Tesoro Municipal	3.4.5.0 - De capacitación	1.500,00
2.2.9.0 - Otros	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	2.000,00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	3.7.2.0 – Viáticos	273.635,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	3.9.9.0 – Otros	18.599,31
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	24.497,07
3.1.1.0 - Energía eléctrica	Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipal	5.000,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	110 - Tesoro Municipal	7.000,00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.5.1.0 - Compuestos químicos	117.539,85
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	20.000,00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	
Apertura Programática: 89.00.00 - Tránsito y Control Vehicular	3.1.1.0 - Energía eléctrica	
110 - Tesoro Municipal	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	4.000,00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5.000,00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	3.5.1.0 – Transporte	5.000,00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110 - Tesoro Municipal	41.750,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.3.9.0 – Otros	25.425,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	3.9.9.0 – Otros	14.680,00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	Apertura Programática: 61.01.00 - Control de la Seguridad Ciudadana	5.000,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	110 - Tesoro Municipal	
Apertura Programática: 90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	
110 - Tesoro Municipal	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2.000,00
2.1.1.0 - Alimentos para personas	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	200,00
2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.000,00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	Apertura Programática: 61.02.00 - Programa Municipal de Sanidad Animal	2.000,00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110 - Tesoro Municipal	265.928,00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	1.118,90
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2.920,00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	700,00
3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	9.000,00
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	Jurisdicción: 1110110000 - Secretaría de Legal y Técnica	3.000,00
4.3.9.0 - Equipos varios	Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	110 - Tesoro Municipal	
Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción y Coordinación	2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	
Dec.n°: 1.614/16	2.9.6.0. - Repuestos y accesorios	
	3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.5.9.0 - Otros	13.955,00	
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	10.000,00	
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultural y Deportes	2.9.9.0 - Otros		
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax		
110 - Tesoro Municipal	3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte		
1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	5.000,00	
2.1.9.0 - Otros	3.5.9.0 - Otros	20.000,00	
	3.9.9.0 - Otros		
Dec.nº:1.614/16	Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda		
///...15.-	Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante		
2.3.9.0 - Otros	110 - Tesoro Municipal		
2.5.9.0 - Otros	7.1.6.0 - Intereses de la deuda interdepartamental a corto plazo	10.000,00	
3.4.5.0 - De capacitación	Total Departamento Ejecutivo	15.000,00	
3.5.1.0 - Transporte	Jurisdicción: 1110200000 - H.C.D.	25.000,00	
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	25.000,00	
110 - Tesoro Municipal	110 - Tesoro Municipal		
2.1.1.0 - Alimentos para personas	1.1.3.1 - Adicionales	9.500,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	Dec.nº:1.614/16	5.000,00	...///
2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	///...16.-	10.000,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2.2.2.0 - Prendas de vestir	5.000,00	
3.7.2.0 - Viáticos	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	32.000,00	
3.9.9.0 - Otros	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes		
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	2.6.9.0 - Otros		
110 - Tesoro Municipal	2.7.9.0 - Otros	5.000,00	
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10.000,00	
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5.000,00	
3.7.2.0 - Viáticos	3.4.9.0 - Otros	5.000,00	
3.9.9.0 - Otros	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones		
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas de Imprenta	3.6.2.0 - Propaganda		
110 - Tesoro Municipal	3.7.2.0 - Viáticos	5.000,00	
2.1.1.0 - Alimentos para personas	3.9.1.0 - Servicios de ceremonial	30.000,00	
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	Total H.C.D.	10.000,00	
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	Total General	10.000,00	
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	ARTICULO 3º: Amplíese el artículo 3º de las	60.000,00	
3.7.2.0 - Viáticos	siguiente Municipal del Presupuesto de Gastos		
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	vigente:		
Apertura Programática: 41.02.00 - Actividades en el Polígono Municipal	Jurisdicción: 1110101000 - Conducción y Coordinación	25.000,00	
110 - Tesoro Municipal	Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y Coordinación	25.000,00	
2.5.9.0 - Otros	3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	5.000,00	
3.4.5.0 - De capacitación	3.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin lucro		
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Servicios Públicos	50.000,00	
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	25.000,00	
110 - Tesoro Municipal	131 - De origen municipal	30.000,00	
2.1.9.0 - Otros	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	15.000,00	
2.3.9.0 - Otros	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	15.000,00	
2.5.9.0 - Otros	2.7.1.0 - Productos ferrosos	25.000,00	
2.9.9.0 - Otros	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	25.000,00	
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	2.8.9.0 - Otros		
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		
3.9.9.0 - Otros	3.3.9.0 - Otros		
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad		
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación			
110 - Tesoro Municipal			

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación	Jurisdicción: 1110101000 - Conducción Superior
131 - De origen municipal	Apertura Programática: 01.01.00 - Conducción y coordinación
2.1.1.0 - Alimentos para personas	131 - De origen municipal 27.810,90
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	Apertura Programática:15.01.00 - Conducción y Coordinación
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	131 - De origen municipal 24.240,00
Apertura Programática:90.00.00 - Programa Integral de Protección Ciudadana	5.1.3.0 - Becas
131 - De origen municipal	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales	Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía
lucro	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud	131 - De origen municipal 28.050,00
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación
131 - De origen municipal	Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y coordinación
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	131 - De origen municipal 28.440,00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sociales
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipales	lucro 3.330,00
131 - De origen municipal	Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
2.5.1.0 - Compuestos químicos	Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria
2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	131 - De origen municipal 28.255,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Dec.n°:1.614/16	Total General 42.300,00
///...17.-	...///
3.2.9.0 - Otros	ARTICULO 5°: Amplíese el crédito a las
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	siguientes partidas del Presupuesto de Gastos
3.5.1.0 - Transporte	vigente: 20.004,00
3.9.9.0 - Otros	Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía
Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria	Apertura Programática: 7.070.00 - Conducción y Coordinación
131 - De origen municipal	3.500,00
5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales	Dec.n°:1.614/16
lucro	...///
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultural y Turismo	///...18.-
Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas	132 - De origen provincial
131 - De origen municipal	3.4.9.0 - Otros 307.500,00
5.1.3.0 - Becas	Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultural y Turismo
Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social	Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación	132 - De origen provincial
131 - De origen municipal	5.3.7.0 - Transferencias a gobiernos provinciales
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	Apertura Programática: 40.02.00 - Políticas Educativas
2.5.9.0 - Otros	132 - De origen provincial
2.6.9.0 - Otros	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza
2.7.9.0 - Otros	Apertura Programática:320.000 - Fondo Educativo Ley 26075
Total General	132 - De origen provincial 200.000,00
ARTICULO 4°: Los fondos necesarios para	1.2.1.0 - Retribuciones 500.000
cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el	1.2.3.0 - Sueldo anual 720.000
artículo precedente serán tomados de las	1.2.5.1 - IPS 3.010.655.43
partidas que seguidamente se detallan:	1.2.5.2 - IOMA
	1.2.5.3 - ART
	1.2.5.4 - Contribución Solidaria
	1.4.0.0 - Asignaciones familiares
	5.1.5.0 - Transferencias a instituciones de enseñanza

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
132 - De origen provincial
3.4.9.0 – Otros

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
132 - De origen provincial
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

Apertura Programática: 60.03.00 - Políticas para personas con capacidades diferentes
132 - De origen provincial

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño
132 - De origen provincial

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles

Apertura Programática: 60.08.00 - Alimentación en Comedores de Alumnos
132 - De origen provincial

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Total General

ARTICULO 6°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
132 - De origen provincial
3.9.9.0 – Otros

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo
Apertura Programática: 40.03.00 - Fondo Educativo Ley 26075
132 - De origen provincial

5.3.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales

Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras
Apertura Programática: 80.75.00 - Pavimento
132 - De origen provincial
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico

Dec.n°:1.614/16

///...19.-

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática: 60.04.00 - Políticas Socioalimentarias
132 - De origen provincial
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

Apertura Programática: 60.05.00 - Casa del Niño
132 - De origen provincial

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas
Total General

ARTICULO 7°: Ampliase el crédito a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
133 - De origen nacional
4.3.5.0 - Equipo educativo y recreativo

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática: 60.01.00 - Atención en Centros de Salud Municipal
133 - De origen nacional
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas

Apertura Programática: 60.02.00 - Programas de Salud Comunitaria
133 - De origen nacional
5.1.3.0 - Becas

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
133 - De origen nacional

3.9.1.0 - Servicios de ceremonial
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural
133 - De origen nacional

3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales
3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros
Total General

Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social
Apertura Programática: 60.02.00 - Protección y promoción de los Adolescentes y Géneros
133 - De origen nacional

5.4.7.0 - Transferencias a entes de gobiernos provinciales
Jurisdicción: 1110190000 - Servicios de la Deuda
Apertura Programática:92.00.00 - Deuda Flotante
133 - De origen nacional

84.000,00
Cuentas de transferencia de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
Total General

ARTICULO 8°: Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en el artículo precedente serán tomados de las partidas que seguidamente se detallan:

Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo
Apertura Programática:01.00.00 - Conducción y Coordinación
133 - De origen nacional
3.9.9.0 - Otros

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Salud
Apertura Programática:62.01.00 - Atención Primaria de la Salud
133 - De origen nacional
5.1.3.0 - Becas

Dec.n°:1.614/16

673.021,58

///...20.-

Apertura Programática:62.05.00 - Construcción de Guardia de Emergencia
133 - De origen nacional
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado

Jurisdicción: 1110114000 - Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo
Apertura Programática: 40.01.00 - Promoción Cultural

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	61,558.39
Apertura Programática: 41.01.00 - Administración de Políticas Deportivas	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	1,985.69
Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras	
Apertura Programática: 80.81.11 - Colocación red Fibra Optica	
133 - De origen nacional	
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	731,916.81
Total General	29,258,475.88

ARTICULO 9°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Darío M. Kubar, Intendente Municipal

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°: 79 – 01/06/16

VISTO:

El Expediente N° 4050-179.776/16, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. BARREÑA José Luis, con D.N.I. N°: 12.251.487, contra la firma "TELECOM PERSONAL S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 12 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 18 de Abril de 2016;

Que a fs. 13 y 14 se encuentran adunadas las constancias de las notificaciones por las cuales las partes fueron notificadas de la audiencia fijada, a fs. 16 obra ofrecimiento conciliatorio realizado por la Sra. Bárbara Pauluk, autorizada de la firma Telecom Personal, acreditando personería, que fue rechazado a fs. 17 por el denunciante;

Que a fs. 20/36 obran las contestaciones de la requerida al problema planteado por la parte denunciante, y a fs. 36 y 39 sendas ampliaciones de denuncia realizadas por el Sr. Barreña, que ameritaron la convocatoria a nueva audiencia conciliatoria, la cual fue convocada para el día 23 de mayo de 2.016;

Que en dicha audiencia comparecen el denunciante Sr. Barreña y la Sra. Bárbara Pauluk, D.N.I. N° 35.794.749, en representación de la requerida, y se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 43, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 homologase el acuerdo celebrado con fecha 23 de Mayo de 2016 entre el Sr. Barreña, José Luis, D.N.I. N° 12.251.487, y la firma denunciada "Telecom Personal S.A.",

agregado a fs. 43 del Expediente N° 4050-179.776/16.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía
Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°: 80 – 07/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.510/16, iniciado por el Señor Rodríguez, Juan Baltazar, (D.N.I. N° 4.908.286.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 120; Parcela: 17; Partida Municipal N° 2936; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 120; Parcela: 17; Partida Municipal N° 2936;

Que, a fs. 17, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio correspondiente al año 2016, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a quienes tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor Rodríguez Juan Baltazar, (D.N.I. N° 4.908.286.-), domiciliado en la calle Intendente Manny N°1272, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 120, Parcela: 17, Partida Municipal N°: 2936.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 81 – 07/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-181.826/16 iniciado por el Sr. YORDANOFF Raúl Jordán, (D.N.I. N° 8.296.311.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 24; Parcela: 11 B; Partida Municipal N° 4565; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 24; Parcela: 11 B; Partida Municipal N° 4565;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores en situación de plan de pago de los períodos que van desde la cuota 1º de 2.010 a la cuota 10º del 2.014, y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”,

Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. YORDANOFF Raúl Jordán, (D.N.I. N° 8.296.311.-), domiciliado en la calle Berutti 108, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 24, Parcela: 11 B Partida Municipal N° 4565.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 82 – 10/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.546/16, iniciado por la Señora Martínez, Elsa Eulalia, (D.N.I. N° 10.091.725-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida Municipal N° 700; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida: Municipal N° 700;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores en situación de plan pago y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Martínez, Elsa Eulalia (D.N.I. N° 10.091.725) domiciliado en calle Independencia N° 396 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 166; Parcela: 14 A; Partida: Municipal N° 700.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 83 - 10/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.565/16, iniciado por la Señora VANIN, Luisa Josefa, (D.N.I. N° 2.551.528.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 197; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 197;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora VANIN, Luisa Josefa, (D.N.I. N° 2.551.528.-), domiciliada en calle Marino Moreno N° 1039 de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 57; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 197.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 84 – 10/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0182.170/16, iniciado por la Señora PONCE, Nélica Esther, (D.N.I. N° 0.849.317-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 78; Parcela: 1 A; Partida: Municipal N° 694; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 78; Parcela: 1 A, Partida: Municipal N° 694;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. PONCE, Nélica Esther, (D.N.I. N° 0.849.317-) domiciliada en la calle Sarmiento N° 507, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 78; Parcela: 1A; Partida: Municipal N° 694.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 85 – 10/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0182169/16, iniciado por la Señora PITIRRA, Mirta Azucena, (D.N.I. N° 12.281.643-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 237 B; Parcela: 16; Partida: Municipal N° 67396; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 237 B; Parcela: 16, Partida: Municipal N° 67396;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la Vivienda propia, única y permanente en donde reside.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, Exímase a la Sra. PITIRRA, Mirta Azucena, (D.N.I. N° 12.281.643-) domiciliada en la calle Ingeniero López N° 1369, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: C; Manzana:237-B; Parcela: 16, Partida: Municipal N° 67396.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 86 – 10/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-182.171/16, iniciado por la Señora BENITEZ, María Elsa, (D.N.I. N° 0.687.876), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto

de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 17; Partida Municipal N° 5726; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 17; Partida Municipal N° 5726;

Que, a fs. 9 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora BENITEZ, María Elsa, (D.N.I. N° 0.687.876), domiciliada en la calle Mariano Moreno N°786 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 44; Parcela: 17; Partida Municipal N° 5726.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretairio de Economía

RESOLUCION N°: 87 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-182.880/16, iniciado por la Sra. MONTAGNA, Sara Emilia (D.N.I. N° 2.771.957), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 120; Parcela: 6; Partida Municipal N° 6626; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 120; Parcela: 6; Partida Municipal N° 6626;

Que, a fs. 09 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 11 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora MONTAGNA, Sara Emilia (D.N.I. N° 2.771.957), domiciliada en la calle Pasaje Colombo N°1255, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I;

Sección: B; Manzana: 120; Parcela: 6; Partida Municipal N° 6626.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 88 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-0182173/16 iniciado por la Sra. VINACCIA Maria Laura (D.N.I. N° 6.525.970.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 5 B; Partida Municipal N° 8948; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 136; Parcela: 5 B; Partida Municipal N° 8948;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores, y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. VINACCIA Maria Laura, (D.N.I. N° 6.525.970.-), domiciliada en la calle Belgrano 1434, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1; Sección: B; Manzana: 136, Parcela: 5 B Partida Municipal N° 8948.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 89 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-182.168/16, iniciado por la Señora RIVERO, María Ester, (D.N.I. N° 4.995.671), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 20; Partida Municipal N° 7463; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 20; Partida Municipal N°7463;

Que, a fs. 18 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la

exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora RIVERO, María Ester, (D.N.I. N° 4.995.671), domiciliada en la calle Independencia N°616 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 169; Parcela: 20; Partida Municipal N° 7463.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 90 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.494/16, iniciado por la Señora Maria Magdalena MAGUICHA, (D.N.I. N° 6.847.466.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 185; Parcela: 8; Partida Municipal N° 473; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 185; Parcela: 8; Partida Municipal N° 473;

Que, a fs. 08/09 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Maria Magdalena MAGUICHA, (D.N.I. N° 6.847.466.-), domiciliada en la calle Passio N°595, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 185; Parcela: 8; Partida Municipal N° 473.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 91 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-180.989/16, iniciado por la Señora MENDOZA, Haydee Augusta, (D.N.I. N° 6.256.566),

mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 170; Parcela: 5; Partida Municipal N° 77473; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la petionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 170; Parcela: 5; Partida Municipal N° 77473;

Que, a fs. 16 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora MENDOZA, Haydee Augusta, (D.N.I. N° 6.256.566), domiciliada en Acceso Oeste N°4818, barrio La Armonía, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: H; Manzana: 170; Parcela: 5; Partida Municipal N° 77473.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 92 – 13/06/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. QUINTEROS, Gladys Rosario, (DNI N° 14.069.959), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232; Parcela: 10; Partida Municipal N° 93796;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso "a" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que la Sra. QUINTEROS, Gladys Rosa, a fojas 04, 10 y 11, adjunta recibo de haberes y a fojas 05 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los

términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. QUINTEROS, Gladys Rosario (D.N.I. N° 14.069.959.-), domiciliada Manzana 6, Casa 10 del Barrio Bicentenario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 232, Parcela: 10, Partida Municipal N° 93796.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 93 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-182.175/16, iniciado por la Sra. REVUELTA, Nélica del Carmen (L.C. N° 6.578.013), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida Municipal N° 52486; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida Municipal N° 52486;

Que, a fs. 13 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora REVUELTA, Nélica del Carmen (L.C. N° 6.578.013), domiciliada en la calle Carballido N°767, Barrio los Viveros, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 400; Parcela: 10; Partida Municipal N° 52486.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 94 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-181.825/16 iniciado por la Señora FEDERICO, Maria (D.N.I. N° 0.849.377.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 87 B; Parcela: 2F; Partida: Municipal N° 23055; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 87 B; Parcela: 2 F; Partida: Municipal N° 23055;

Que, a fs 19 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora FEDERICO, María (D.N.I. N° 0.849.377.-), domiciliada en la calle Sarmiento y Demaestri S/N del Barrio San José de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 87 B; Parcela: 2 F; Partida: Municipal N° 23055.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°: 95 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-183.076/16, iniciado por la Sra. LUXARDO, Elsa Norma (D.N.I. N° 1.649.837), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 135; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 26200; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 135; Parcela: 19, Partida: Municipal N° 26200;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicio anteriores al presente y a fs. 16 el señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados del Partidos de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora LUXARDO, Elsa Norma (D.N.I. N° 1.649.837) domiciliada en la calle Intendente Guillermon N° 195, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana:135; Parcela: 19, Partida: Municipal N° 26200.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 96 – 13/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-182.955/16, iniciado por la Sra. VILLALOBO, Mercedes Jacinta, (D.N.I. N° 4.176.044), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11; Partida: Municipal N° 5844; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 25; Parcela: 11, Partida: Municipal N° 5844; y

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicio anteriores al presente y a fs. 13 el señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados del Partidos de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora VILLALOBO, Mercedes Jacinta, (D.N.I. N° 4.176.044) domiciliada en la calle Daniel Musso N° 26 entre Monseñor Orzali y San Lorenzo, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana:25; Parcela: 11, Partida: Municipal N° 5844.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 97 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0180.900/16, iniciado por la Señora GALANTE, Maria Sonia, (D.N.I. N° 11.956.116), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 15; Partida: Municipal N° 76279; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: C; Manzana: 13; Parcela: 15, Partida: Municipal N° 76279;

Que, a fs. 31, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicio anteriores existiendo un plan de pago vigente y a fs. 32 el señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la

exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro.4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. GALANTE, Maria Sonia, (D.N.I. N° 11.956.116) domiciliada en Manzana 13, Casa 45 del Barrio Raffo, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: C; Manzana:13; Parcela: 15, Partida: Municipal N° 76279.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 99 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0182.696/16, iniciado por la Sra. BENITEZ, Ana María, en su carácter de presidenta del “Centro de Jubilados y Pensionados PAMI de General Rodríguez”, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 31; Partida Municipal N° 8056; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 31; Partida Municipal N° 8056;

Que, a fs. 14 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “e”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a “Los centros de Jubilados y Pensionados con Personería Jurídica Nacional o Provincial pertenecientes al Partido de General Rodríguez”;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “e”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, Exímase al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS P.A.M.I. DE GENERAL RODRIGUEZ”, con domicilio en Aristóbulo del Valle N°155, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 31; Partida Municipal N° 8056.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 100 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0182.679/16, iniciado por el Señor PAVON, Cándido Jesús, (D.N.I. N° 4.913.068), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 11; Parcela: 2 A; Subp. 2; Partida: Municipal N° 92.724; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 11; Parcela: 2 A, Subp. 2, Partida: Municipal N° 92.724;

Que, a fs. 11, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 12 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro.349/15, exímase al Sr. PAVON Cándido Jesús, (D.N.I. N° 4.913.068-) domiciliado en la calle Callao N° 1754, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 11; Parcela: 2 A; Subd. 2; Partida: Municipal N° 92.724.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 101 – 14/06/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. CAMPI, Marcelo Guillermo, (DNI N° 8.568.980), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 194; Parcela: 10; Partida Municipal N° 94078;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso “a” de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. CAMPI, Marcelo Guillermo, a fojas 04, adjunta recibo de haberes y a fojas 05 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 16, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a el Sr. CAMPI, Marcelo Guillermo (D.N.I. N° 8.568.980), domiciliado en Manzana 43, casa 20 del Barrio Bicentenario de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 194, Parcela: 10, Partida Municipal N° 94078.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 102 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0182952/16, iniciado por la Señora GRAHL, Elsa, (D.N.I. N° 10.090.496-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 1202; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 3, Partida: Municipal N° 1202;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, Exímase a la Sra. GRAHL Elsa, (D.N.I. N° 10.090.496-) domiciliado en la calle Sarmiento N° 221, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 49; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 1202.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 103 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0182954/16, iniciado por el Señor ALEGRE, Ramón Eliseo, (D.N.I. N° 7.420.752-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 376; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 7543; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 376; Parcela: 3, Partida: Municipal N° 7543;

Que, a fs. 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, Exímase al Sr. ALEGRE, Ramón Eliseo, (D.N.I. N° 7.420.752-) domiciliada en la calle Fortín Atahualpa N°550, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: E; Manzana: 376; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 7543.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 104 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0179847/16, iniciado por la Señora MOYANO, Elsa Iris, (D.N.I. N° 1.718.067-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 34; Partida: Municipal N° 1479; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 34, Partida: Municipal N° 1479;

Que, a fs. 23, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 24 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la

exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. MOYANO, Elsa Iris, (D.N.I. N° 1.718.067-) domiciliada en la calle Benjamín Páez N°164, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 133; Parcela: 34; Partida: Municipal N° 1479.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 105 – 14/06/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. SOTO, Oscar José, (D.N.I. N°: 11.424.924), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela: 15; Partida Municipal N° 93024;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso "a" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo.

Que el Sr. SOTO, Oscar José (DNI N° 11.424.924), a fojas 05 adjunta recibo de haberes y a fojas 06 certificado de discapacidad.

Que, a fojas 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

**POR TANTO, el Secretario de Economía,
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a el Sr. SOTO, Oscar José, (D.N.I. N° 11.424.924.-), domiciliado en la calle Av. Libertador San Martín N° 430 del Barrio San Martín de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204, Parcela: 15, Partida Municipal N° 93024.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 106 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0183536/16, iniciado por la Señora ALALCON, Ángela Leonor, (D.N.I. N° 3.909.426), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: M; Manzana: 353; Parcela: 5 Partida: Municipal N° 43701; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: M; Manzana: 353; Parcela: 5, Partida: Municipal N° 43701;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. ALALCON, Ángela Leonor, (D.N.I. N° 3.909.426) domiciliada en la calle Arroyo Cruz Colorado s/n, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: M; Manzana: 353; Parcela: 5; Partida: Municipal N° 43701.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 107 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0183308/16, iniciado por la Señor TADEO, Myrtha Dora, (D.N.I. N° 1.678.706), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 92; Parcela: 21 A; Partida: Municipal N° 7187; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 92; Parcela: 21 A, Partida: Municipal N° 7187;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales; Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. TADEO, Myrtha Dora, (D.N.I. N° 1.678.706) domiciliado en la calle Carlos Pellegrini N° 622, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 92; Parcela: 21 A; Partida: Municipal N° 7187.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 108 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0183309/16, iniciado por la Señora BISPO, Anita, (D.N.I. N° 10.880.227-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 156; Parcela: 1, Subp. 1; Partida: Municipal N° 12883; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 156; Parcela: 1, Subd. 1; Partida: Municipal N° 12883;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional ó Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la Vivienda propia, única y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. BISPO, Anita, (D.N.I. N°: 10.880.227-) domiciliada en la calle Rivadavia N° 405, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana:156; Parcela: 1, Subd. 1; Partida: Municipal N° 12883.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 109 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-0183.540/16, iniciado por el Señor UBOLDI, Adrian Alejandro, (D.N.I. N° 14.818.927), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 156; Parcela: 9 A; Partida: Municipal N° 487; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 156; Parcela: 9 A, Partida: Municipal N° 487;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “J”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del Conflicto por la recuperación de las Islas del Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "J", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. UBOLDI Adrian Alejandro, (D.N.I. N° 14.818.927-) domiciliado en la calle San Giovanni N° 221, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: G; Manzana: 156; Parcela: 9 A; Partida: Municipal N° 487.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 110 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.232, iniciado por el Señor BAZAN, Juan Antonio, (D.N.I. N° 4.636.966), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 16; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 45673; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 16; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 45673;

Que, a fs 18/19 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios

Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor BAZAN, Juan Antonio, (D.N.I. N° 4.636.966.), domiciliada en la calle Juan Bautista Alverdi N° 366, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 16; Parcela: 19; Partida: Municipal N° 45673.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnica
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 111 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.505, iniciado por la Señora HERRERA, Maria Elena, (D.N.I. N° 5.735.873), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 65524; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 65524;

Que, a fs 14/15 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora HERRERA, Maria Elena, (D.N.I. N° 5.735.873), domiciliada en la calle 2 de Abril N° 2055 del Barrio Juan José de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 59; Parcela: 6; Partida: Municipal N° 65524.

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 112 – 14/06/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. BASUALDO, Néstor Antonio, (D.N.I. N°: 5.047.388), mediante el cual solicita la eximición del pago

en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 29; Parcela: 18; Partida Municipal N° 42743;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso “a” de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo.

Que el Sr. BASUALDO, Néstor Antonio (DNI N° 5.047.388), a fojas 03 /04 adjunta recibo de haberes y a fojas 11/12 certificado de discapacidad.

Que, a fojas 18, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 19 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito , que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a el Sr. BASUALDO, Néstor Antonio, (D.N.I. N° 5.047.388.-), domiciliado en la calle Pringles N° 396 del Barrio Las Malvinas de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral:

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Circunscripción: II; Sección: A; Manzana: 29, Parcela: 18, Partida Municipal N° 42743.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 113 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0183537/16, iniciado por la Señor SORIA, Liliana Cristina, (D.N.I. N° 13.606.894-), mediante el cual solicita la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 138; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 30675; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 138; Parcela: 17, Partida: Municipal N° 30675;

Que, a fs. 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su conyugue y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar q habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E
ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. Soria, Liliana Cristina, (D.N.I. N° 13.606.894-) domiciliada en la calle Urquiza N° 159, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 138; Parcela: 17; Partida: Municipal N° 30675.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 114 – 14/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0180990/16, iniciado por la Sra. PIÑERO, Amelia Elisa, (D.N.I. N° 2.444.050), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 38; Parcela: 1b; Partida Municipal N° 29313; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 38; Parcela: 1b; Partida Municipal N° 29313;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, a fs. 10 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra Plan de Pago vigente por periodos comprendidos entre 01/2010 a 04/2014; como asimismo se registra deuda no comprendida en el referido Plan de Pagos, por los periodos 04/2014 y 12/2015, y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar la eximición del pago de la Tasa por Servicios Generales por el ejercicio 2016;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a: “Jubilados y Pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor...”, Asimismo se dispone que se declaren “...canceladas las deudas por tributos municipales pendiente de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso...”.

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cancélese la deuda por tributos municipales que posee la Sra. PIÑERO Amelia Elisa, correspondiente a los periodos 04/2014 y 12/2015.

ARTICULO 2°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15 exímase a la Señora PIÑERO, Amelia Elisa, (D.N.I. N° 2.444.050), domiciliada en la calle Demaestri N°2286, barrio centro, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 38; Parcela: 1b; Partida Municipal N° 29313.

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será

refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

VISTO:

El Expediente N° 4050-183.304/16, iniciado por el Señor Director Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez, Pablo Marcelo Piccardo, conteniendo la denuncia formulada por el Sr. VIDAL DAMIAN A., con D.N.I. N°: 28.545.094, contra la firma “HENDEL Hogar S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada denuncia ha sido efectuada conforme las formalidades requeridas por el artículo 45 de la Ley 13.133;

Que la Dirección Gral. de Derechos del Consumidor y del Ciudadano de la Municipalidad de General Rodríguez en cumplimiento de lo normado por el artículo 46 de la Ley 13.133 dispuso a fojas 10 abrir la instancia conciliatoria citando a las partes a audiencia de conciliación para el día 10 de Junio de 2016;

Que a fs. 11 se encuentra adunada la constancia de la cédula por la cual el denunciante se notifica de la audiencia fijada, y a fs. 12 se halla adjunta la constancia de la cédula remitida y recibida por la firma denunciada notificando de dicha audiencia;

Que a fs. 17 se presentan las partes a la audiencia señalada oportunamente, haciéndolo la propia requirente y por la requerida el Sr. Roberto Jimenez, D.N.I. N° 25.049.505, acreditando personería según consta en documentación obrante a fs. 13/16;

Que en dicha audiencia se arriba a un acuerdo conciliatorio tal como consta a fs. 17, solicitando las partes la homologación del mismo;

Que mediante Decreto N° 128/16, artículo 1° el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Gobierno la firma de todo lo inherente a Defensa al Consumidor;

POR TANTO, el Secretario de Gobierno,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del artículo 47 de la ley 13.133 –

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

homológase el acuerdo celebrado con fecha 10 de Junio de 2016 entre el Sr. VIDAL, Damián Alejandro, D.N.I. N° 28.545.094, y la firma denunciada "Hendel Hogar S.A.", agregado a fs. 17 del Expediente N° 4050-183.304/16.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 128/16 de fecha 1 de Febrero de 2016 y será refrendada por el Secretario de Economía.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Sergio D. Maffia, Secretario de Gobierno

RESOLUCION N°: 116 – 16/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-182.174/16, iniciado por la Señora IRALDE, Lea Esther, (D.N.I. N° 3.731.241.-), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 147; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 5677; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 147; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 5677;

Que, a fs. 13, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales

pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR ELLO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente del período de 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 147; Parcela: 25; Partida: Municipal N° 5677, a nombre de la Señora IRALDE, Lea Esther (D.N.I. N° 3.731.241), domiciliada en la calle Ricardo Balbín N° 1015, de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. IRALDE, Lea Esther (D.N.I. N° 3.731.241) domiciliada en la calle Ricardo Balbín N° 1015, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 147; Parcela: 25 ; Partida: Municipal N° 5677, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso "b" de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto 349/15.

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30-

Res. n°: 116/16
...///

///...2.-

--de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°: 117 – 16/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.235/16, iniciado por la Señora CARABAJAL, Bernardina Nicasia, (D.N.I. N° 6.524.477.-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 66141; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 66141;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Jubilados y Pensionados del Partido de General Rodríguez;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR ELLO, el Secretario de Economía

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. CARABAJAL, Bernardina Nicasia, (D.N.I. N° 6.524.477.-), domiciliada en la calle Güemes N° 170 del Barrio San Martín del Partido y Ciudad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 21; Parcela: 22; Partida: Municipal N° 66141.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 118 – 21/06/16

VISTO:

Visto el pedido formulado por el Sr. LO CICERO, Salvatore, (D.N.I. N° 92.513.777), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 142 A; Parcela: 13 D; Partida Municipal N° 11479;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso “a” de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. LO CICERO, Salvatore, a fojas 08/12 adjunta recibo de haberes y a fojas 13 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. LO CICERO, Salvatore, (D.N.I. N° 92.513.777.-), domiciliado La Rioja N° 275 del Barrio Santa Brígida de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 142 A, Parcela: 13 D, Partida Municipal N° 11479.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Res. n°: 118/16
...///
///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 118 – 21/06/16

VISTO:

Visto el pedido formulado por el Sr. LO CICERO, Salvatore, (D.N.I. N° 92.513.777), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 142 A; Parcela: 13 D; Partida Municipal N° 11479;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 inciso "a" de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. LO CICERO, Salvatore, a fojas 08/12 adjunta recibo de haberes y a fojas 13 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 15, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al periodo en curso, y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "a", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,
RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "a", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Sr. LO CICERO, Salvatore, (D.N.I. N° 92.513.777.-), domiciliado La Rioja N° 275 del Barrio Santa Brígida de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 142 A, Parcela: 13 D, Partida Municipal N° 11479.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Res. n°: 118/16
...///
///...2.-

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 119 – 21/06/16

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. MANCINO, José Antonio, solicitando la condonación de pagos de Tasas por Servicios Generales correspondientes a ejercicios anteriores comprendidos entre los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 inclusive, y la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 3A; Parcela: 5; Partida Municipal N° 52.331;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 70 de la Ordenanza 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto 349/15;

Que, mediante Decreto Nro 1.277/06, art. 2º el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro 4.088/15 promulgada por Decreto Nro 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70, inc. "b", de la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por el Decreto Nro. 349/15, declárese cancelada la deuda por tributos municipales que posee el Sr. MANCINO, José Antonio, domiciliado en la calle José C. Paz N° 865, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, en concepto de Tasa por Servicios Generales correspondientes a ejercicios anteriores comprendidos entre los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 inclusive, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción:II, Sección: B; Manzana: 3A; Parcela 5; Partida Municipal 52.331.

ARTICULO 2º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 70, inc. "b", de la Ordenanza Nro 4.088/15, promulgada por el Decreto Nro. 349/15, exímase del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2.016, al Sr.

MANCINO, José Antonio, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 3A; Parcela:5; Partida Municipal N° 52.331.

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario de Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 120 – 24/06/16

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez, solicitando la eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición está referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 78, Parcela 11C, Partida Municipal 8122;

Que el beneficio solicitado se encuentra contemplado en el art. 71 de la Ordenanza N° 4088/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante promulgada por Decreto N° 349/15 de este Departamento Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 1277/06, Art. 2º, el Sr. Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la ordenanza 4088/15, Promulgada por decreto 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: De conformidad con las disposiciones del Artículo 71º de la Ordenanza N° 4.088/15 promulgada por el Decreto N° 349/15, exímase el 75 % del pago en concepto de la "Tasa por Servicios Generales" correspondiente al ejercicio 2016, a la Asociación Civil Rotary Club de General Rodríguez, respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

A, Manzana 78, Parcela 11C, Partida Municipal 8.122.

ARTICULO 2°: La presente Resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto N° 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2.006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la Asociación solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 121 – 29/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-184.912/16, iniciado por la Señora Norma Inés Gallo (D.N.I. N° 4.077.408), mediante el cual solicita la cancelación del ejercicio 2015 y la eximición del año en curso del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 25; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 1531; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 25; Parcela: 8; Partida: Municipal N°: 1.531;

Que, a fs. 8, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N°: 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención y la cancelación de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales

pendientes de pago hasta 31 de Diciembre del año precedente al del trámite;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, cáncese la deuda en concepto de tasa por servicios generales correspondiente al período de 2015 que registre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 25; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 1.531 a nombre de la Señora Norma Inés Gallo (D.N.I. N° 4.077.408), domiciliada en la calle 25 de Abril N° 556, de este partido y la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: Exímase a la Sra. Norma Inés Gallo (D.N.I. N° 4.077.408) domiciliada en la calle 25 de Abril N° 556, de esta ciudad y partido de General Rodríguez del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 25; Parcela: 8; Partida: Municipal N° 1.531, conforme con las disposiciones del Artículo 70 inciso “b” de la Ordenanza N° 4088/15 promulgada por el Decreto N° 349/15.

Res. n°: 121/16
...///

///...2.-

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 4°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

RESOLUCION N°: 122 – 29/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.573/16, iniciado por la Sra. DEBESA, LILIANA CARMEN, (D.N.I. N° 11.301.998), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 1; Sección: A, Manzana: 144, Parcela: 30; Partida Municipal N° 3104; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 1; Sección: A, Manzana: 144, Parcela: 30; Partida Municipal N° 3104;

Que a fs. 04, 05, obra fotocopia de DNI;

Que a fs. 19, obra certificado de discapacidad de la solicitante;

Que, a fs. 28, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. DEBESA, LILIANA CARMEN, (D.N.I. N°: 11.301.998), domiciliado en la calle Piovano 764, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura

Catastral: Circunscripción: 1; Sección: A; Manzana: 144; Parcela: 30; Partida Municipal N° 3104.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. n°: 122/16
...///

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 123 – 29/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-183.901/16, iniciado por el Señor MICCIULLO (D.N.I. N° 16.086.382), excombatiente del conflicto por la recuperación de las islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I ; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 7 A; Partida: Municipal N° 27441; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 7 A; Partida: Municipal N° 27441;

Que, a fs. 12 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondientes al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR ELLO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "j", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase al Señor MICCIULLO, Armando Luís (D.N.I. N° 16.086.382) domiciliado en calle Luís Agote N° 462, Barrio San Martín, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 202; Parcela: 7 A ; Partida: Municipal N°: 27441.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio al solicitante.

Res. n°: 123/16
...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 124 – 29/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.151/16, iniciado por la Señora Maria del Carmen Bono, (D.N.I. N° 5.423.767), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 141; Parcela: 4 G; Subparcela: 8; Partida: Municipal N° 88214; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante

identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 141; Parcela: 4 G; Subparcela: 8; Partida: Municipal N° 88214;

Que, a fs. 36, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 41 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – "Tasa por Servicios Generales", Artículo 70 inciso "b", por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 30 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR ELLO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso "b", de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Maria del Carmen Bono (D.N.I. N° 5.423.767) domiciliada en calle Belgrano N° 497 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B ; Manzana: 141; Parcela: 4 G; Subparcela: 8 Partida: Municipal N° 88214.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. n°: 124/16
...///

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 125 – 30/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.101/16, iniciado por el Sr. CAPUTTO, Antonio Roberto (D.N.I. N°: 08.206.525-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8B; Parcela: 3 ; Partida: Municipal N° 18537; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8 B; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 18537;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 21 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,
RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a el Señor CAPUTTO, Antonio Roberto (D.N.I. N° 08.206.525) domiciliado en la calle Ezcurra N° 1131 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 8; Manzana: 8 B; Parcela: 3; Partida: Municipal N° 18537.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 127 – 30/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-183.393/16, iniciado por la Señora Norma Beatriz, Salas (D.N.I. N° 13.730.123-), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 214; Parcela: 4 ; Partida: Municipal N° 93513; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 214; Parcela: 4; Partida: Municipal N° 93513;

Que, a fs. 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”,

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 residentes régimen de 30 horas semanales. Partido de General Rodríguez que tengan a cargo un discapacitado;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Señora Norma Beatriz Salas (D.N.I. N° 13.730.123) domiciliado en Manzana 36 Casa 21, Barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 214; Parcela: 14; Partida: Municipal N° 93513.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico
Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 128 – 30/06/16

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-179.573/16, iniciado por la Sra. SANDOVAL, DANIELA EMILCE, (D.N.I. N°: 26.167.651), mediante el cual solicita la eximición del pago

en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: 2; Sección: D, Manzana: 173, Parcela: 15; Partida Municipal N° 93897; y CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción: 2; Sección: D, Manzana: 173, Parcela: 15; Partida Municipal N° 93897;

Que a fs. 03, obra fotocopia de DNI;

Que a fs. 07, obra certificado de discapacidad del hijo de la solicitante;

Que, a fs. 14, el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a Familias residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto o cónyuge a cargo o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad Nacional o Provincial expedido por autoridad competente. Y corresponderá a la vivienda propia, única y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15; POR TANTO, el Secretario de Economía, R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. SANDOVAL, DANIELA EMILCE, (D.N.I. N° 26.167.651), domiciliada en la calle Camino a Mercedes Manzana 52 C 4 s/n B° Bicentenario, del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2; Sección: D, Manzana: 173, Parcela: 15; Partida Municipal N°: 93897.

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.

de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

Res. n°: 128/16

...///

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

RESOLUCION N°: 129 – 30/06/16

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. LEDESMA, Rosa (DNI N° 5.287.992), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que la petición esta referida al inmueble designado catastralmente como Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 166; Parcela: 3; Partida Municipal N° 18805;

Que la Sra. LEDESMA, Rosa, a fojas 04/14 adjunta recibo de haberes y a fojas 15 certificado de discapacidad;

Que, a fojas 12, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda anterior al período en curso, y a fs. 18 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.088/15, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito, que posean en su núcleo familiar un hijo, un nieto, cónyuge o persona que tenga a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo que posea certificado de discapacidad nacional o provincial expedidos por autoridades competentes y corresponda la vivienda propia, única, y permanente en donde resida;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.088/15 promulgada por Decreto Nro. 349/15;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. 4.088/15, promulgada por Decreto Nro. 349/15, exímase a la Sra. LEDESMA, Rosa (D.N.I. N°: 5.287.992.-), domiciliada en Albarracín y Chile S/N del Barrio La Fraternidad de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.016 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: G; Manzana: 166, Parcela: 3, Partida Municipal N°: 18805.

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese por su intermedio a la solicitante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Lopez, Secretario Legal y Técnico

Cristian M. Brilloni, Secretario de Economía

Ordenanzas y Decretos

El texto de las normas puede consultarse en la oficina de Despacho – Intendente Garrahan 226 de lunes a viernes de 8 a 13 horas. Las fechas consignadas en todos los casos corresponden a la de su dictado.



Municipalidad de
**General
Rodríguez**

